Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-135833-35a546-39102837
2026-03-04T13:59:01-05:00 - Página 1 de 3

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-03-04 13:58:07
Radicado: 20260054753

LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA

CERTIFICA QUE:

La **Fundación el Espectador**, identificada con NIT No. 901.701.741-6 el cual presta sus servicios a COLJUEGOS con el contrato N°. 226 de 2026, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de* amplia circulación nacional" y con expediente contractual N°. CTO 226-2026. El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000278 de fecha 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000467 del 29 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega del informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente N°. CTO 226-2026.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregados por el contratista y/o proveedor, junto con la factura adjunta.

SE AUTORIZA el pago de la factura anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de marzo de 2026.

ERIKA DEL PILAR QUIROGA MORENO
Profesional 1
Gerencia Administrativa
Supervisora contrato N° 226-2026

Número de Folios: Uno (1)
Anexo: (Documentos soporte cuenta No. 1).
Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente: CTO 226-2026

NOTA1: *Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas*
NOTA2: *Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.*

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-135833-35a546-39102837
2026-03-04T13:59:01-05:00 - Página 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260054753

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260304-135833-35a546-39102837

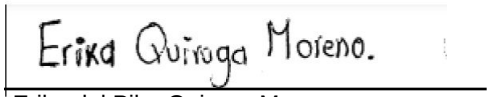
Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-04 13:58:33

Finalización: 2026-03-04 13:59:00

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional 1



Erika del Pilar Quiroga Moreno
equiroga@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-135833-35a546-39102837
2026-03-04T13:59:01-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260054753

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260304-135833-35a546-39102837

Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-04 13:58:33

Finalización: 2026-03-04 13:59:00

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Erika del Pilar Quiroga Moreno equiroga@coljuegos.gov.co Profesional 1	Aprobado	Env.: 2026-03-04 13:58:34 Lec.: 2026-03-04 13:58:45 Res.: 2026-03-04 13:58:59 IP Res.: 181.78.232.99

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Diligenciar los espacios resaltados en amarillo

I. DATOS DEL CONTRATO								
Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN EL ESPECTADOR		NIT/C.C.:	901.701.741-6	Responsable de IVA:	SI	Actividad Económica Principal	5813
Número de Contrato:	226	Expediente:	CTO 226 - 2026		Año:	2026	Plazo (en meses):	11 meses
Objeto:	Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional.							
Número de Póliza:	18-45-101189470	Fecha aprobación Póliza SECOP II:	03/02/2026	Fecha inicio ejecución del Contrato:	03/02/2026	Fecha Fin del Contrato:	15/12/2026	
Valor del Contrato (incluido IVA) Si aplica:	61,838,142	Valor Adiciones al Contrato:			Valor Total		61,838,142	
Modificaciones:								

II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL		
Parámetro	**¿Cumple?**	**Observaciones**
La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución?	SI	
Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido?	NO	
Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato?	SI	
Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II?	NA	Hasta ahora se va a tramitar la primera cuenta de cobro.
Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia?	NA	Hasta ahora se va a tramitar la primera cuenta de cobro.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR	**ENTREGABLES** (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas)	**Cumple (obligación-requisitos)**
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 08 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 15 de febrero de 2026	SI

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO			
Parámetro	**¿Cumple?**	**Observaciones**	
¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente?	NA	Nº Planilla:	Fecha Pago:
		Salud / Pensión / ARL	
		Periodo Cotización:	
		Ingreso Base de Cotización (IBC):	
¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar?	SI	Fecha certificación:	17/02/2026
		Ley 789 de 2002	

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL							
Fuente de Financiación 1	20-Propios		**% Ejecución Recursos**		**7%**		
Número CDP:	2026000278	Fecha:	23/01/2026	Número RP:	**2026000467**	Fecha:	**29/01/2026**
Valor CDP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo RP:	$ 57,306,564		
Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales.							
Fuente de Financiación 2			**% Ejecución Recursos**				
Número CDP:		Fecha:		Número RP :		Fecha:	
Valor CDP (sin 4x1000):				Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):				Saldo RP:	$ -		
TOTAL EJECUCIÓN							
			% Ejecución Recursos		**7%**		
Valor Total CDP (s):	$ 61,838,142			**Saldo Total CDP (s) :**	$ -		
Valor Total RP (s):	$ 61,838,142			**Saldo Total RP (s) :**	$ 57,306,564		

Hacienda / Coljuegos	**INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS**	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

V. SEGUIMIENTO DE PAGOS

El informe genera pago:	SI	El pago es:	Parcial	Es el último o único Pago:	NO	Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo:	N/A
Seleccione el pago que corresponde a:	Prestación Servicios						
Número de Factura electronica o Cuenta de cobro:	Factura Electrónica	FEEC 7576	Fecha Factura o Cuenta cobro:	27/02/2026	Valor a pagar:	$	2,265,789

FUENTE PARA PAGO	NUMERO DE PAGO	PERIODO	VALOR PAGADO
20-Propios	1	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265789
20-Propios	2	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265789

Total pagado Nación:	$	-
Total pagado Propios:	$	4,531,578
Total pagado:	**$**	**4,531,578**

VI. OBSERVACIONES

Nota: Registre la información que pueda ser relevante y que este por fuera de las observaciones hechas en cada uno de los parámetros.

VII. REVISIÓN COMPLETITUD DOCUMENTAL (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PAGO)

Documentos	CUMPLE
1) Captura de pantalla aceptación de factura electrónica por parte del supervisor del contrato en el plataforma INVOWAY (Personas Jurídicas y Naturales Responsables de IVA).	SI
2) Certificado de cumplimiento de actividades firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
3) Informe de Seguimiento y Control de Contratos firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
4) Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.	SI
5) Memorando Designación supervisor – Obligatorio en todas las cuentas y/o facturas.	SI
6) Resolución, Orden de servicios, Cuenta de Cobro (Para personas naturales FORMATO PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL VIGENTE EN ISOLUCION) o Factura electrónica (Emitida en el mes corriente). Para Gastos de viaje de contratistas, adicional adjuntar pasabordo si es viaje aéreo o copia del tiquete si es viaje terrestre.	SI
7) Certificado de que se encuentran al día en el pago de seguridad social firmado por representante legal o contador o revisor fiscal (Empresa) o planilla de pago al sistema integral de seguridad social donde se evidencie el IBC del mes cobrado (Contratistas).	SI
8) Copia Certificación Bancaria – Obligatoria en todas las cuentas.	SI
9) Copia del RUT – Documento obligatorio en todas las cuentas de cobro, cuya fecha de generación o emisión ante la DIAN corresponda a la vigencia actual. La fecha de generación puede verificarse en el pie de página de la primera hoja del documento. De conformidad con lo señalado en el Comunicado de Prensa No. 001 del 07 de enero de 2025 de la DIAN.	SI
10) Captura de pantalla del cargue de los informes en plataforma SECOP II y Web de Transparencia en un solo PDF:	NA
11) Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo. (Adjuntar en la última o único pago).	NA

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato u orden de compra, **certifica** que el contratista cumple con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, así mismo, certifica que el contratista cumplió con los requisitos de Ley para el pago de los aportes de seguridad social. Información que hace parte de los soportes para el pago y que reposarán en el expediente del contrato en el sistema de gestión documental de la empresa.

SE AUTORIZA EL PAGO DE:	Factura Electrónica	FEEC 7576	Fecha:	27/02/2026	Valor :	$ 2,265,789

Verificar que no existan campos resaltados en amarillo y el correcto diligenciamiento de la información, con el fin de no generar devoluciones.

IX. FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:	Erika Quiroga Moreno.
Nombre:	Erika del Pilar Quiroga Moreno
Cargo:	Profesional 1
Fecha:	miércoles, 4 de marzo de 2026
Número Folios:	1
Nombre de los Anexos: (Ejemplo facturas. Informes. CDP etc.)	Documentos soporte cuenta de cobro No. 3
Nombre, número de Contrato / orden de compra y o servicios de y Numero de expediente:	226 - 2026 - FUNDACIÓN EL ESPECTADOR - CTO 226 - 2026

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 40.690 **SÁBADO 14 Y DOMINGO 15 DE FEBRERO DE 2026** 64 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$5.500**

salud consciencia

La salud es mucho más que un diagnóstico. Está en lo que comemos, en la prevención, en una consulta a tiempo, en el cuidado de quienes queremos y en las dudas que aparecen cuando algo nos preocupa. En una Colombia que cambia, *Salud Consciencia* nace para acompañar y ser un escenario de esas conversaciones con rigor y serenidad.

D
Domingo



Vivir más años, ¿con qué salud?

Colombia envejece, y eso cambia nuestra vida cotidiana. Cada vez más personas conviven durante años con diabetes, cáncer o enfermedades del corazón. Ya no se trata solo de vivir más, sino de cómo vivimos esos años: qué comemos, cómo nos cuidamos y qué decisiones tomamos para el futuro. ¿Qué significa este nuevo panorama para usted y su familia?

Salud mental en primer plano

La salud mental ocupa un lugar cada vez más central en las conversaciones en consultorios y hogares. Ansiedad, depresión y estrés influyen en el sueño, el trabajo y la evolución de enfermedades crónicas. Entender sus causas, derribar estigmas y revisar cómo se están atendiendo es parte de la conversación.

Tiempos de desinformación

Consejos milagrosos, curas rápidas, cadenas virales y videos sin sustento científico circulan todos los días. En salud, la información incorrecta no es inocua: puede retrasar diagnósticos, afectar tratamientos o generar pánico. En medio del ruido, distinguir evidencia de opinión es una tarea urgente.

Escanea y entérate de los mejores contenidos de SALUD en Colombia.

Respaldan:

laCardio

Fundación Santa Fe de Bogotá

Clasificados

Edición fin de semana

Ordene su aviso
601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547
EL ESPECTADOR

1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos

Tarifas:
» Palabra **$ 2.200**
» Centímetro x col. **$ 77.300**
» Edictos **$ 96.000**
A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:
» PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias Bancarias

Avisos

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CHEQUE DE GERENCIA

Se informa al público en general el extravío del título **Cheque de Gerencia** No (6160131) por el valor de $ 2.443.938,89 emitido por **SCOTIABANK COLPATRIA** el día 18 de febrero de 2025 a nombre de **UNIVERSIDAD LIBRE**, lo cual fue informado a esta entidad el día 01 de Febrero de 2026 junto con la solicitud de reposición del título en cuestión. Quien tenga oposición frente a dicha solicitud de reposición favor comunicarla por escrito en cualquier oficina de la red SCOTIABANK COLPATRIA. Transcurridos 10 días hábiles desde la fecha de publicación del presente aviso, sin presentar oposición, se procederá a la reposición del título.

Edictos

Avisos

"HERNANDO DURAN LOAIZA., mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 2. 775. 729 y Tarjeta profesional N° 49.354 del C.S. de la Judicatura en mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del deudor HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN .(e.e. # 18.619.223) de la existencia del proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante- Radicado al # 660014 003006 202200 60900 que se adelanta en el Juzgado 6º Civil Municipal de Pereira, ubicado en la Calle 41# 7- 30 - Palacio de Justicia - de Pereira, mail: j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co. Trámite admitido mediante auto del 01 de agosto de 2023. Lo anterior a fin de que se hagan parte en el proceso". H23

"QUE EN EL JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., Sección Segunda, radicado No. 11001- 33- 35- 026-2025- 406- 00, se adelanta acción popular interpuesta por Adriana Carolina Arbeláez Giraldo y otros en contra de Bogotá D.C. – Alcaldía Mayor, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Secretaría Distrital de Planeación – SDP, Secretaría Distrital de Movilidad, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, Secretaría Distrital de Gobierno, Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y las Alcaldías Locales de Kennedy y Fontibón, con el objeto de obtener la Página 3 de 3 Acción popular N.° 11001- 33- 35-026- 2025- 00406- 00 protección de los derechos e intereses colectivos al espacio público, al acceso a la infraestructura vial en condiciones de seguridad, a la realización de construcciones y desarrollos urbanos conforme al ordenamiento jurídico presuntamente amenazados por la omisión de la administración en la ejecución del proyecto vial "Avenida Agoberto Mejía Cifuentes (AK 80)", en el tramo comprendido entre la Avenida Guayacanes y la Avenida Ferrocarril de Occidente. En esta acción se solicita, entre otras medidas, ordenar la construcción prioritaria de dicha vía conforme al POT de 2021 y al Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura 2024–2027", la formulación de un plan integral de intervención que incluya la recuperación del espacio público ocupado irregularmente, la adquisición de predios, estudios y diseños necesarios, y la implementación de medidas urgentes de mitigación mientras inicia la obra, tales como pasos seguros, señalización provisional y mejoramiento de la movilidad peatonal y ciclística" H59

AVISO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO. El Juzgado Primero de Familia del Circuito de Puerto Colombia emitió la sentencia número 08573311 0001202 50015000. el 11 de noviembre de 2025, en la que se declara que JOSE ALEJANDRO MOLINA ARTETA identificado con CC No. 1.020.732.886 requiere de la adjudicación judicial de apoyos para la toma de decisiones de los actos jurídicos y designa a la señora CLAUDIA PATRICIA MOLINA ARTETA identificada con C.C. No. 52.081.736, como persona de apoyo de JOSE ALEJANDRO MOLINA ARTETA por un periodo de cinco (5) años, para ejercer su representación legal y se le otorgue poder, en temas de patrimonio y manejo de dinero, en apoyo a la comunicación, representándolo legalmente ante trámites con las entidades de salud y en asuntos judiciales. La persona de apoyo designada deberá rendir un informe anual de actividades y administración de recursos del beneficiario. H3

AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, mediante providencia dictada dentro del proceso radicado No. 660013 103001-2025- 00116- 00, decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor JOSE GREGORIO RENTERIA LADINO. Se informa a los acreedores que podrán comparecer al proceso y presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso, aportando prueba sumaria de la existencia y cuantía de sus acreencias. Para mayor información, los interesados pueden comunicarse al teléfono (606) 3147761, al correo electrónico j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, o consultar la página web oficial: https://www. ramajudicial.gov.co/web/juzgado- 001-civil-del-circuito- de-pereira El despacho judicial se encuentra ubicado en el Cuarto Piso del Palacio de Justicia de Pereira, Calle 41 entre Carrera Séptima y Octava, Torre A, Oficina 411. Igualmente, se previene a los deudores del peticionario para que únicamente realicen pagos al liquidador designado, ADRIAN CAMILO GUERRERO GENTIL, con la advertencia de la ineficacia de todo pago efectuado a persona distinta, los pagos deberán efectuarse a la cuenta de depósito judicial del Juzgado en el Banco Agrario No. 66001- 2031001, a nombre del liquidador. H26

AVISO DE CIERRE CONSULTORIO. Se informa a los pacientes e interesados que el prestador de servicios de salud DRA. GLADYS HELENA COMBARIZA SEGURA, con identificación cédula de ciudadanía No. 23544482, ha procedido a realizar el cierre definitivo de su consultorio ubicado en la AVENIDA CARRERA 20 # 81-54 CONSULTORIO 101D En estas instalaciones se encuentran bajo custodia las historias clínicas de los pacientes atendidos, las cuales estarán disponibles durante un periodo de dos semanas a partir de la fecha de este aviso. En caso de no retirar las historias clínicas en el plazo mencionado, se procederá a gestionar conforme lo indica la normativa vigente. Para coordinar el proceso de entrega, se solicita a los interesados agendar una cita a través del teléfono 3153393676 o enviando un correo electrónico a ghcombas6@hotmail.com. PRIMER AVISO. H55

AVISO DE CIERRE CONSULTORIO. Se informa a los pacientes e interesados que el prestador de servicios de salud JUAN SEBASTIAN ORTIZ FANDIÑO, con identificación cédula de ciudadanía No. 79569225, ha procedido a realizar el cierre definitivo de su consultorio ubicado en la AK 15 #124-47 CS 511. En estas instalaciones se encuentran bajo custodia las historias clínicas de los pacientes atendidos, las cuales estarán disponibles durante un periodo no mayor un mes a partir de la fecha de este aviso. En caso de no retirar las historias clínicas en el plazo mencionado, se procederá a realizar lo estipulado por la normativa vigente. Para coordinar el proceso de entrega, se solicita a los interesados agendar una cita a través del teléfono 3107773304 o enviando un correo electrónico a drjuanseortiz@hotmail.com. PRIMER AVISO. H56

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. ALVARO IGNACIO MORA DIAZ, en su condición de Liquidador, avisa a los acreedores que mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2025, el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, ordenó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial # 11001400301820250099100 de DANIEL CASTAÑO SAENZ, con cédula de ciudadanía 1.036.936.440; y por tanto los acreedores de la mencionada persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos o actualizarlos ante el Juzgado al correo electrónico: j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegando prueba de la existencia de la acreencia y cuantía, con copia al correo electrónico amdabogados@gmail.com, a fin de que se hagan parte en él. Así mismo se previene a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. H69

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. ALVARO IGNACIO MORA DIAZ, en su condición de Liquidador, avisa a los acreedores que mediante auto de fecha 30 de enero de 2026, el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, ordenó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial # 11001310303120250044000 de MELIDA JANNETH JUANIAS ATEHORTUA, con cédula de ciudadanía 45.688.262; y por tanto los acreedores de la mencionada persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos o actualizarlos ante el Juzgado al correo electrónico: ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegando prueba de la existencia de la acreencia y cuantía, con copia al correo electrónico amdabogados@gmail.com, a fin de que se hagan parte en él. Así mismo se previene a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. H71

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.057.785.620, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADORA, AVISA QUE EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO) DECLARÓ LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE DIEGO ARMANDO CÁRDENAS LANCHEROS, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 1.013.688.783, PROCESO N.º 1100140030 3420240 046200. DENTRO DE ESTE PROCESO FUE DESIGNADA COMO LIQUIDADORA ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO, QUIEN TOMÓ POSESIÓN DEL CARGO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CORREO ELECTRÓNICO LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM. POR LO TANTO, LOS ACREEDORES DE DIEGO ARMANDO CÁRDENAS LANCHEROS DEBERÁN PRESENTAR SUS CRÉDITOS O ACTUALIZARLOS ANTE EL JUZGADO Y LA LIQUIDADORA, DIRECTAMENTE AL CORREO: CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO O FÍSICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO CARRERA 10°#14-33 O TELÉFONO 3532666 EXT 70334, A PARTIR DE LA PROVIDENCIA DE APERTURA Y HASTA EL VIGÉSIMO DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, ALLEGANDO PRUEBA DE LA EXISTENCIA Y CUANTÍA DE SU CRÉDITO, CON COPIA A LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO. ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620 – LIQUIDADORA. H49

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.: A los acreedores de la Sociedad "GREEN VALLEY AGROINDUSTRIAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN", identificada con NIT. 901215933-9, se les Informa que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 10 del 12 de diciembre de 2025, debidamente inscrita en el registro mercantil. dirección: carrera 48 # 16 24 de Medellín. Liquidador principal: Juan Pablo Restrepo Restrepo cedula. 98667634 celular 3012841476. H51

AVISO LIQUIDACION PATRIMONIAL.: LINA VANESSA TORRES QUIROGA, en calidad de liquidadora de la persona natural no comerciante, JUSTINIANO CABEZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.291.711, informa a los acreedores y personas interesadas, que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, mediante auto de 19 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Cali, cuyo radicado es el No 76001- 40- 03- 019-2024- 01355- 00. H67

AVISO LIQUIDACION PATRIMONIAL.: LINA VANESSA TORRES QUIROGA, en calidad de liquidadora de la persona natural no comerciante, CARLOS MAURICIO CORTES MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1033781650, informa a los acreedores y personas interesadas, que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, mediante auto de 11 de septiembre de 2024, proferido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, cuyo radicado es el No 11001- 40- 03- 060- 2024- 01032- 00. H68

AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8022847, persona natural no comerciante, informa a los acreedores y demás personas interesadas que se dio apertura a su proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, en calidad de deudor, mediante auto de 8 de octubre de 2024, proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado No. 110014 003021 202400 72100. H66

AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: VIRGILIO CORTEZ HERREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.218.061, persona natural no comerciante, informa a los acreedores y demás personas interesadas que se dio apertura a su proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, en calidad de deudor, mediante auto de 9 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado No. 110014 003046- 2024- 01206- 00. H64

AVISO. El liquidador LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. número 91.223.635 de Bucaramanga. AVISA a los acreedores y personas interesadas para que se hagan parte del proceso del JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Donde se profirió AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de fecha 18 de marzo de 2024. del SEÑOR SERGIO ANDRES GOMEZ HERNANDEZ identificado CC No 1.098.687.450 en el radicado: 2024-0195- 00. H1

AVISO. El liquidador LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. número 91.223.635 de Bucaramanga. AVISA a los acreedores y personas interesadas para que se hagan parte del proceso del JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Donde se profirió AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de fecha 24 de noviembre de 2025. Del señor HERNAN SCHNEIDER SANABRIA JEREZ identificado CC No 91.281.343 en el radicado: 2025-00390- 00. H2

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor FRANK STEWART GUALDRON GUTIÉRREZ identificado con la C.C. 88.261.540 de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 1100140 03007202 400316 que se adelanta en JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C email: cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C., Febrero 10 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Anyelac723bogota@gmail.com Movil: 313 839 6115. H3

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora: NORMA ESPERANZA MENDEZ VALDERRAMA, identificada con la C.C. 39.759.876, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 110014003064-2025-00053-00 que se adelanta en JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. email: cmpl64bt@cendoj. ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, 7 de febrero de 2025. Anexo: Auto interlocutorio de fecha, 7 de febrero de 2025, mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C., Febrero 10 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasrycbogota@gmail.com Movil: 313 839 6115. H4

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor ANDRES IVÁN HURTADO VENEGAS, identificado con la C.C. 80.771.794, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 1100140 0303520 240116500 que se adelanta en JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. email: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Febrero 10 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No.52.782.407 de Bogotá Email: Anyelac723bogota@gmail.com Movil: 313 839 6115. H5

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor: EDINSON RODRIGUEZ CUBILLOS, identificado con la C.C. 80.920.849, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001400 3002202 50008400 que se adelanta en JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. email: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco 2025. Anexo: Auto interlocutorio de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco 2025, mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Febrero 15 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasrycbogota@ gmail.com Movil: 313 839 6115. H6

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor HUMBERTO BELTRÁN ORJUELA, identificado con C.C. 11.433.796, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001- 40- 03- 043- 2025- 00435- 00 que se adelanta en JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email cmpl43bt@cendoj. ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Bogotá D.C, Febrero 15 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: anyelac723bogota@gmail.com Movil: 313 839 6115. H7

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor: SERGIO ANDRES QUINTERO ALARCON, identificado con la C.C. 1.033.710.119, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 110013103 00520250 011900 que se adelanta en JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Febrero 15 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasrycbogota@ gmail.com Movil: 313 839 6115. H8

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor: PEDRO FERNANDO GARZÓN VENEGAS, identificado con la C.C. 79.902.665, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001400 30022024- 00001 que se adelanta en JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. email: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Febrero 10 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasrycbogota@ gmail.com Movil: 313 839 6115. H9

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora: LUZ STELLA DELGADO, identificada con la C.C. 52.370.041, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001400 30022024 0044400 que se adelanta en JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, 16 de abril de 2024. Anexo: Auto interlocutorio de fecha, 16 de abril de 2024, mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C., Febrero 08 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS. C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasrycbogota@ gmail.com Movil: 313 839 6115. H10

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora: OLGA LUCIA MARQUEZ GAMARRA, identificada con la C.C. .63.367.907, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 110014003 0022025 0047200 que se adelanta en JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, 27 de junio de 2025. Anexo: Auto interlocutorio de fecha, 27 de junio de 2025, mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Febrero 15 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasrycbogota@ gmail.com Movil: 313 839 6115. H11

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor EDISON MAURICIO DUARTE VEGA, identificado con C.C. No. 1.022.977.081, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001400 3002202 301139 que se adelanta en JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, Primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Anexo: Auto interlocutorio de fecha Primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D. C. Febrero 10 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Anyelac723bogota@gmail.com Movil: 3184742390. H12

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor: DIDIER ANDRES IBAGUE GRANADA, identificado con la C.C. 1.070.964.429, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 110014 003034 - 2024- 01342- 00 que se adelanta en JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C email: cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Febrero 10 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasrycbogota@gmail.com Movil: 313 839 6115. H13

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JOSÉ FABER POSADA JARAMILLO identificado con la C.C. 10.251.213, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado # 170013 103005- 2025- 00319- 00 que se adelanta en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS email: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, siete (7) de octubre de dos mil veinticinco (2025). Manizales, Febrero 13 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H61

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor KEVIN MANUEL MORALES BURGOS identificado con la C.C. 1.003.034.704, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 70001400 30012024 0029700 que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO email: cmpal01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veintitrés (23) de octubre dos mil veinticinco (2025). Sincelejo, febrero 13 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H62

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JULIO CESAR MANRIQUE VARGAS identificado con la C.C. 89.001.313, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado # 11001- 40- 03- 043- 2026- 00008- 00 que se adelanta en el JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026). Bogotá, febrero 13 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H63

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor EDWIN ALBERTO CASTRO JUNCA identificado con la C.C. 80.406.544, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado # 11001-40- 03- 40- 2024- 01381- 00 que se adelanta en el JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, Diciembre dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). Bogotá, febrero 13 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H72

AVISO. INVERSIONES QUEBRADA HONDA S.A.S., Sociedad legalmente constituida e identificada con NIT No. 900.131.089-1 informa el fallecimiento de nuestro trabajador ANDERSON JAVIER RUBIANO CHIQUIZA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.076.661.046, quien laboró en nuestra compañía hasta el día 20 de diciembre de 2025, fecha de su deceso. En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación laboral, especialmente lo previsto en el numeral 2 del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se informa a las personas que se consideren con derecho a reclamar los rubros correspondientes a prestaciones sociales, salarios pendientes o cualquier otra acreencia laboral a favor del trabajador fallecido, que podrán presentar su solicitud y documentos soportes en las oficinas de la empresa ubicadas en el municipio de Ubaté Cundinamarca en la dirección calle 14a no 4a-84 barrio la legua o en el correo inversionesquebradahonda@gmail.com Se concede un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de esta publicación, para que los interesados presenten sus reclamaciones y se proceda a realizar la liquidación y pago correspondiente conforme a derecho. Atentamente, MARICELA CHÍQUIZA CANON. Representante Legal. INVERSIONES QUEBRADA HONDA S.A.S. (Hay Firma). H25

B - GAITÁN SUCESORES LTDA EN LIQUIDACIÓN. NIT. 891.100.050-0 CONVOCATORIA A: REUNION ORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS SANDRA PATRICIA GAITÁN SUÁREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 52.330.385 de Bogotá, en mi calidad de liquidador principal de la sociedad B-GAITAN SUCESORES LTDA EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT. 891.100.050-0, me permito convocar a reunión Ordinaria de junta de socios, que se llevará a cabo en el domicilio social de la sociedad y de manera virtual así: FECHA: Domingo 29 de marzo HORA: 9.:00 am Lugar: en el domicilio social de la sociedad y Mediante la plataforma virtual Teams: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fmeet%2F26177790651373%3Fp%3D cG08AXSUOVx11grLCy%26anon%3Dtrue&type=meet &deeplinkId=9d-7033fa-2a1 6-4cde-b260-4645ada6 906c&directDl=true&ms Launch=true&enableMobile Page=true&suppress Prompt=true El orden del día propuesto es el siguiente: 1. Verificación del Quórum. 2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión. 3. Lectura y aprobación del orden del día 4. Presentación informe de gestión y corte de cuentas Liquidadora Principal. 5. Presentación informe jurídico 6. Elección Liquidador principal 7. Elección liquidadora suplente 8. Adopción de medidas especiales para control y administración de recursos. 9. Alternativas para escrituración - Hacienda. Miraflores. 10. Lectura y aprobación del acta. 11. Proposiciones y Varios En caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de Quorum, se convoca a REUNIÓN ORDINARIA DE SEGUNDA CONVOCATORIA para el día. Domingo 26 de abril 2026 a las 8:30 am. en el domicilio social de la sociedad Dirección calle 50 # 18B – 76 y de manera virtual en el mismo enlace arriba detallado. Dada la importancia de los siguientes puntos a tratar, esperamos contar con su asistencia. Atentamente, SANDRA PATRICIA GAITÁN SUÁREZ C.C. No 52.330.385 de Bogotá Representante Lega y Liquidadora SOCIEDAD B GAITÁN SUCESORES LTDA EN LIQUIDACIÓN. (Hay firma). JA12.

CITACIÓN. Artículo 16 del Decreto 1783 de Diciembre 20/2021. El Curador Urbano 1 de Popayán en cumplimiento de sus funciones, informa de la solicitud para la obtención del LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN – AMPLIACIÓN. Descripción: edificación vivienda unifamiliar - altura: tres (3) pisos, Predio identificado con el código catastral No. 01.01.0839.0025.000 - Matrícula Inmobiliaria No. 120-214700, predio localizado en la carrera 8E No. 67N-45 Manzana 15 Casa 25 sector: San Eduardo, área Urbana del Municipio de Popayán, propiedad de GLORIA INES HURTADO PAREDES - C.C. 34.559.715. La solicitud para la publicación por aviso se efectúa mediante oficio fechado y recibido en este Despacho en febrero 10 de 2026, suscrito por el Arq. Marco Aurelio Posada López, en calidad de apoderado, se proc

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

FILLCO FLOWERS S.A.S, por medio de su directora de Recursos Humanos, se permite informar que el señor NELSON DAVID LOPEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 80.550.495, laboró en esta compañía hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el día 20 de enero de 2026, a su vez C.I. FILLCO FLOWERS S.A.S realizo la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la anterior liquidación deberán acercarse a las oficinas administrativas de C.I. FILLCO FLOWERS S.A.S en el municipio de Zipaquirá domiciliada en Vereda Paso Ancho - Finca Santa Ana 2 KM, en el horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM. Para tal efecto deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-juicio) dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación. Atentamente, Directora de recursos Humanos C.I. FILLCO FLOWERS S.A.S. C9

EDICTO. DISCULPAS PÚBLICAS AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD. DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. VÍCTIMA: JEIDY KATHERINE OTÁLORA MARTINEZ. Hechos ocurridos el 12 de Enero de 2026. Jurisdicción de Villavicencio (Meta). PROCESO RADICADO: 500016000564- 202600172 FISCALÍA CUARTA LOCAL URI de Villavicencio (Meta). Conforme a los dispuesto en nuestra legislación penal vigente, el ciudadano CAMILO ANDRÉS GÓMEZ COICUE, cedulado bajo del No. 1.002.820.821 de Popayán (C), en calidad de procesado del presente proceso, hace una manifestación pública de perdón a la sociedad, a la justicia y familiares de la víctima de los hechos ocurridos el 12 de Enero de 2026, por el delito de violencia intrafamiliar en el municipio de Villavicencio (Meta), contra mi pareja sentimental la señora JEIDY KATHERINE OTÁLORA MARTINEZ. El aquí solicitante el señor CAMILO ANDRÉS GÓMEZ COICUE, pido perdón público, a DIOS, a la sociedad en general y particularmente a los familiares y allegados de la víctima, comprometiéndome en adelante observar una buena conducta por mi indebido comportamiento y que los hechos motivos de este perdón público no volverán a ocurrir. Con el presente PERDÓN PUBLICO cumplo con DIOS, LA SOCIEDAD Y LA LEY, y los familiares de la víctima la señora JEIDY KATHERINE OTÁLORA MARTINEZ, en acto de arrepentimiento solicitando se me brinde oportunidad de seguir conviviendo en familia y en sociedad con los mejores principios de respeto y convivencia. Ruego se acoja este EDICTO de arrepentimiento y PERDÓN PUBLICO como una oportunidad que solicito para seguir viviendo en sociedad. Con todo perdón, CAMILO ANDRÉS GÓMEZ COICUE CC 1.002.820.821 de Popayán (C). C2

EDICTO. EL SUSCRITO LIQUIDADOR, DESIGNADO POR EL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., DIRECCIÓN CARRERA 10 NO 14-33 PISO 05, EMAIL: j04cmplbt@ cendoj.ramajudicial.gov.co, DECRETAR LA APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR MANUEL GÓMEZ SANTAMARÍA CON CÉDULA 79.491.013 CON FUNDAMENTO EN ART. 561 Y 563 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO RADICADO BAJO EL NÚMERO: 110014003004-2022-01170-00., DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL AUTO DE FECHA DICIEMBRE SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)., CONVOCA A LOS ACREEDORES DE MANUEL GÓMEZ SANTAMARÍA CON CÉDULA 79.491.013 A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE EN EL REFERIDO PROCESO A PARTIR DE LA PROVIDENCIA Y HASTA EL VIGÉSIMO DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, PRESENTANDO PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DE LA EXISTENCIA DE SU CRÉDITO. LIQUIDADOR DESIGNADO: LUZ MARIAN CAMARGO MICHOLSON IDENTIFICADA CON CEDULA NO. 39682401, EMAIL: luzmiaseso-res@gmail.com TEL: 3107868472. JA10.

EDICTO. SUSTITUCIÓN PENSIONAL Graciela Franco Ruiz, cédula No. 23.486.840, en calidad de cónyuge de José Salomón Perilla Perilla (cédula No. 6.745.896), fallecido el 2 de abril de 2025 y docente del Estado, afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, INFORMA que ha solicitado ante la Secretaría de Educación de Boyacá la sustitución pensional, conforme a la normativa vigente. Quienes consideren tener igual o mejor derecho deberán presentarse dentro de treinta (30) días ante la Secretaría de Educación de Boyacá o ante Fiduprevisora S.A. Este edicto se publica para continuar con el trámite. Villa de Leyva, Boyacá. H24

EL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA., informa sobre la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, señor DAVID ALFONSO CACERES RODRIGUEZ C.C 17.588.165, bajo el radicado Nro. 81001310 300120250 002700, con el ánimo de convocar a todos sus acreedores y al cónyuge o compañero permanente, para que dentro de los (20) días siguientes a esta publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos ejecutivos, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del acreedor. Para ello y en aras de garantizar la debida comunicación entre el juzgado y las partes se les indica que para conocer del proceso y actuar dentro del mismo el acreedor que se sienta con derechos deberá comunicarse con el despacho a través del correo institucional j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, Los datos de contacto del liquidador, MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ, correo electrónico: diazsm24@gmail.com y teléfono móvil: 3185277513. Así mismo, se le informa al deudor y a sus acreedores que a partir de la fecha, se les prohíbe hacer pagos, arreglos, allanamientos, conciliaciones, transacciones, acuerdos sobre obligaciones anteriores a la apertura del proceso de liquidación, al igual que cualquier acto jurídico de disposición de bienes que hasta la fecha se encuentren en el patrimonio del concursado, so pena de ineficacia del acto ejecutado y , así mismos se les advierte a los deudores de DAVID ALFONSO CACERES RODRIGUEZ que deberán pagar las obligaciones a su cargo, únicamente a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósito judicial número 81001 2031001, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. H28

EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. "TRANSORIENTE S.A.", identificada con NIT 860.400.083-8 Informa a todos sus accionistas que el día Martes 17 de marzo de 2026 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 73 en las Instalaciones del Centro Recreativo y Empresarial el Cubo – Colsubsidio, ubicado en la Avenida Carrera 30 Nº 52-77 en la ciudad de Bogotá a partir de las 09:00 a.m. con el siguiente: Orden del Día 1. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de la Junta Directiva. 2. Verificación del quorum. 3. Elección Presidente y Secretario Asamblea. 4. Lectura y aprobación orden del día. 5. Elección comisión verificadora y aprobatoria Acta. 6. Presentación de informes. 6.1 Informe gestión Junta Directiva y Gerente. 6.2 Dictamen Revisoría Fiscal. 6.3 Informe Financiero y aprobación estados financieros a diciembre 31 de 2025. 7. Aprobación y distribución de dividendos año 2025. 8. Elección y nombramiento Junta Directiva año 2026 – 2027. 9. Nombramiento Revisor Fiscal y asignación de Honorarios. 10. Proposiciones y varios. 11. Clausura. Los accionistas que no puedan asistir podrán hacerse representar en la reunión de Asamblea mediante poder otorgado por escrito de conformidad con la ley. Se recuerda que ningún accionista puede detentar más de un poder. El poder solo tendrá vigencia de 30 días calendario, y deberá indicar expresamente la reunión para la cual se confiere y presentarlo el día de la asamblea. En cumplimiento del artículo 51 de los estatutos sociales sobre derecho de inspección, se informa que los Libros y demás documentos relacionados con el balance de fin de ejercicio se encuentran ya a disposición de los Señores Accionistas, en las oficinas de la empresa situada en la Avenida Calle 6 Nº 15-22 de la ciudad de Bogotá D.C. Por condiciones de bioseguridad y logística del lugar, comedidamente solicitamos: 1.- Confirmar asistencia a más tardar el día 11 de marzo de 2026 antes de las 02:00 p.m. a través del whatsapp Nº 3112298336. 2.- Se prohíbe acudir con niños. Cordialmente, HENRRY MOLANO PEREZ Gerente. (Hay firma). JA13.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. Oficio FPSM No.0068-26. EDICTO. Que el (la) docente HECTOR BOLIVAR GONZALEZ HUMANEZ, quien se identificaba con C.C. No 2.792.101, expedida en Chima, falleció el día 21/01/2026. Que a reclamar sus Prestaciones Sociales se ha presentado MILENA DEL CARMEN TAMARA BENAVIDES, identificado con C.C. No 25.787.763, expedida en Montería, Córdoba, en calidad de esposa y/o compañera permanente. Se hace esta publicación por mandato de la Ley para que las personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a reclamar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este aviso en la oficina del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, ubicada en la Calle 27 No. 2-28 5 Piso Palacio de Naín, Montería, Córdoba. Dado en Montería, a los 12 días del mes de febrero del 2026. MARLON JESUS PATERNINA FIGUEROA, Líder Oficina FPSM. (Hay firma). Proyectó: Inés María Ruiz Soto - Técnico Administrativo SED. (Hay firma). C1

GOBERNACIÓN DE SUCRE. Secretaría de Educación. Sincelejo, 28 de enero de 2026. Señora YUDI DEL SOCORRO GUTIERREZ CUELLO yudisgut@hotmail.com Corozal, Sucre. SUC2026ER000161 SUC2026EE000588. Asunto: SOLICITUD EDICTO. EDICTO. LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE, AVISA QUE ESTANDO AL SERVICIO DEL MAGISTERIO COMO DOCENTE DE AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA, COROZAL (SUCRE), FALLECIÓ EL DÍA VEINTITRES (23) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EL(LA) SEÑOR(A) PEDRO PABLO CABARCAS PEREZ Q.E.P.D., QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 9.310.749 EXPEDIDA EN COROZAL (SUCRE), QUIEN SE ENCONTRABA AFILIADO (A) AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. QUE, A RECLAMAR SUS PRESTACIONES SOCIALES, SE HA PRESENTADO: YUDIS DEL SOCORRO GUTIÉRREZ CUELLO, IDENTIFICADO (A) CON C.C. 32.677.556, EN CONDICION DE COMPAÑERA PERMANETE COMO CONSTA EN EL ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA No 1342 EXPEDIDA POR LA NOTARIA UNICA DE COROZAL (SUCRE), Y SU HIJA NORA SOFIA CABARCAS GUTIÉRREZ IDENTIFICADO (A) CON C.C. 1.103.123.658, QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MAYOR DERECHO DEBERÁN HACERLO VALER ANTE ESTA OFICINA, UBICADA EN LA CALLE 25 NO. 25 B - 35 CUARTO PISO, EDIFICIO GOBERNACIÓN DE SUCRE EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. DADO EN SINCELEJO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). Atentamente, STHEPANIE DEL CARMEN BERMEJO ALTAMAR. SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Proyectó: FREDY FERNANDO GOMEZ MONTES. Revisó: STHEPANIE DEL CARMEN BERMEJO ALTAMAR Anexos: (Hay firma). H1

INFÓRMESE ACREEDORES DEL SEÑOR. JIMER CASTRO NARANJO C.C. 19.618.227, quien se encuentra en LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, llevado en el juzgado 2 civil municipal de Cúcuta radicado 54001400300 2025 00111000 correo electrónico: jcivmcu2@cendoj.ramajudicial. gov.co. emplácese todo aquel que ostente calidad de acreedores del deudor para que hagan parte del proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. liquidadora OLGA VILLAMIZAR, correo abogadavillamizara@gmail.com H28

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE. PUBLICACION LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE los siguientes PREDIOS: SAN ISIDRO-LOTE A, según solicitante; "SAN ISIDRO LT A" y "LT" según registro y "SAN ISIDRO LO A", según catastro, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 368-2780 y 368-5937, y con la cédula catastral No 7356300 0200000 00103000 00000000, ubicado en la vereda LAS BRISAS del municipio de Prado, departamento del Tolima, con área georreferenciada de 24 hectáreas más 1.844 m2, respecto del cual ostentan la calidad de PROPIETARIOS, ante este Despacho Judicial ubicado en la Carrera 5 #41-20 oficina 1402 Edificio F25 de Ibagué, demanda que fue admitida el Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiséis (2026) bajo el radicado No. 73001-31-21-001-2024-00173-00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE; No. IDENTIFICACIÓN CARLOS ENRIQUE CORRECHA JIMENEZ ; c.c. 18.412.959 LIDA ESPERANZA DÍAZ CABRERA ; c.c. 28.880.334 Laura Camila Correcha Díaz ; C.C. 1192775767 Karla Mariana Correcha Díaz ; C.C. 1007166048 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR San ISIDRO LOTE A REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA 7356300 020000000103 0000000 0000 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA 368-2780 y 368-5937 TITULAR EN CATASTRO REDACCION DE LINDEROS REDACCION DE LINDEROS NORTE: Partiendo desde el punto 4121397 (1972647,88 N, 4787447,84 E) en línea recta en dirección nororiente pasando por los puntos 4121396, 4121395, 4121394 hasta llegar al punto 4121393 (1972791,75 N, 4787692,49 E) en una distancia de 283,83 metros, colinda VIA. ORIENTE: Partiendo desde el punto 4121393 (1972791,75 N, 4787692,49 E) en línea quebrada en dirección suroriente pasando por los puntos 4121392, 4121391, 412139, 4121123, 4121122, 4121121, 412112, 3887127, 100, 101, 102 hasta llegar al punto 103 (1972309,59 N, 4788397,67 E) en una distancia de 895,02 metros, colinda EDITH BOCANEGRA. SUR Partiendo desde el punto 103 (1972309,59 N, 4788397,67 E) en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 104, 105 hasta llegar al punto 3887126 (1972149,87 N, 4788308,03 E) en una distancia de 187,30 metros, colinda AUGUSTO SIERRA, filo de montaña de por medio. OCCIDENTE Partiendo desde el punto 3887126 (1972149,87 N, 4788308,03 E) en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 3887125, 3887124, 3887123, 3887122, 3887121, 388712, 3887062, 3887061 hasta llegar al punto 388706 (1972475,92 N, 4787603,71 E) en una distancia de 795,86 metros, colinda ERNESTO MENDEZ. Partiendo desde el punto 388706 (1972475,92 N, 4787603,71 E) en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 3887194, 3887193, 3887192, 3887191, 388719 hasta llegar al punto 4121397 (1972647,88 N, 4787447,84 E) en una distancia de 232,88 metros, colinda FINCA SAN MATEO, muro entre los puntos 3887192, 3887193 e intermedio al 3887194. Esta publicación se hace con el fin de que las personas que tienen derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos y/o judiciales que lo afecten, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, concediendo para el efecto el término de QUINCE (15) DÍAS, los cuales se contarán a partir de la publicación de este proveído, de conformidad con las previsiones consagradas en el art. 88 ibídem. Se les advierte que con esta publicación, se entenderá surtido el traslado de la solicitud en el término anteriormente establecido. De conformidad con el Art. 86 literal e) de la ley 1448 de 2011, se expide la presente publicación la cual se hará por vía escrita en la edición del día Sábado o Domingo en uno cualesquiera de los diarios de amplia circulación nacional, como son EL TIEMPO, EL ESPECTADOR. Dado en la Secretaría del Juzgado Primero Especializado en Restitución de tierras, hoy dos (02) de Febrero de Dos Mil veintiséis (2026). FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. PAOLA ANDREA PEÑA ORTÍZ. SECRETARIA. H18

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **BANCOLOMBIA S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **6152470** Valor $ 150.000.000. Motivo: Pérdida. Se reciben notificaciones en la Calle 51 # 43-95 Medellín. Cualquier transacción comercial carece de validez.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **BANCOLOMBIA S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **5544554**, Valor $ 18.000.000, Motivo: extravío. Se reciben notificaciones en la Sucursal Bocagrande, ubicada en la Carrera 3 # 9-13 Bocagrande, Cartagena. Cualquier transacción comercial carece de validez.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **BANCOLOMBIA S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **5983739**, Valor $ 30.000.000, Motivo: pérdida, Fecha de Apertura: Octubre del 2025, Fecha de Vencimiento: 20 de Agosto de 2026, Titular: **LUIS GUILLERMO ECHANDIA GARCIA** C.C. 3.417.373. Se reciben notificaciones en la Oficina sede Sabaneta, ubicada en la Cra. 45 # 73 Sur-19. Se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Titulo Valor objeto del presente aviso, advirtiendo que cualquier transacción comercial con el mismo carece de toda validez.

EL CONSORCIO ICEACSA TPF

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del C.S.T., informa el fallecimiento del señor **LUIS ANTONIO RUEDA RUEDA**, con CC No. 91.200.647, ocurrido en Bucaramanga el 19 de enero de 2026. A reclamar la liquidación y prestaciones sociales, se presentó la Sra. **RAQUEL MEJIA MONSALVE** con C.C No. 60.279.880 de Cúcuta, en calidad de esposa. Quienes se consideren con igual o mejor derecho, deberán enviar su solicitud al correo: **colombia@tpfingenieria.com**, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **SEGUNDO AVISO**

CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.

Informa que el 02 de diciembre de 2025 falleció el señor **MAYKOL MEDRANO GONZALEZ**, quien era colaborador de esta institución. Que a reclamar el monto de sus Salarios y prestaciones sociales se ha presentado: La Sra. **DIANA MARCELA GONZALEZ MERCADO**, en calidad de Madre. Quienes se consideren con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, en la Av cra 45 # 108A-50 Edificio Bosh Oficina 501. **PRIMER AVISO.**

AVISO DE CIERRE CONSULTORIO PARTICULAR
DRA. ANDREA TORRES MÉDICA FISIATRA

Se informa a todos los usuarios y la comunidad en general que, a partir del 01 de enero de 2026, el consultorio particular de la Dra. **ANDREA TORRES**, ubicado en la AV Calle 26 # 69-76, Torre 3 Of 1104 cerró su atención a los usuarios. Las copias de historias clínicas serán remitidas vía mail, y se atenderán solicitudes hasta el 28 de febrero del presente año en los siguientes correos: ***info@mdandreatorresfisiatria.com - atorresfisiatria@gmail.com*** **Segundo Aviso.**

FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO

Informa que nuestra asociada la señora **PATRICIA ROLDAN DE BELTRAN** con cédula de ciudadanía 41628254 de Bogotá, falleció el 23 de enero del año en curso. Quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley deben presentarse en la sede principal del Fondo de Empleados Colsubsidio, calle 33 # 20-40 en la ciudad de Bogotá, dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso. **PRIMER AVISO**

Fondo de Empleados Fecsa Nit: 811.007.533
Informa

Que el señor **JORGE ELIECER GIRALDO ARIAS** cc 1.036.222.868, Falleció 16 noviembre del 2025, El señor era asociado a nuestro fondo de empleados. Quienes se crean con derecho a reclamar deben presentarse en la carrera 50 # 80sur 73 La Estrella Antioquia.

ASOCIACION DE VICTIMAS DEL NORTE DEL CAUCA EN LIQUIDACIÓN NIT: 901.585.794-8

Informa a terceros interesados que, mediante Acta No. 006 del 12 de diciembre de 2025, la entidad inició proceso de liquidación. Comunicaciones al correo **contador@asociaciondevictimasdelnort.onmicrosoft.com** celular 3176939903. **Martha Isabel Herrera**, liquidadora designada oficialmente. **PRIMER AVISO.**

Fondo de Empleados Fecsa Nit: 811.007.533
Informa

Que el señor **URIEL HERNAN GUTIERREZ OSPINA** cc 573529, Falleció 29 octubre del 2025, El señor era asociado a nuestro fondo de empleados. Quienes se crean con derecho a reclamar deben presentarse en la carrera 50 # 80sur 73 La Estrella Antioquia.

MERCADOS BM SAS

Se permite informar a los beneficiarios (as) del señor **KEVIN ENRIQUE ABELLO ROMERO** (QEPD) quien laboró para la empresa hasta el día 31 de enero de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar las acreencias laborales y prestaciones sociales deben presentarse en el departamento de Gestión Humana, ubicado en la Carrera 80 G #2-92 Bogotá, con los documentos de idoneidad, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO.**

MUNDOASEO S.A.S.
INFORMA:

Que la señora **Adela Maria Araque Ortiz** c.c 52.908.917, falleció el día 8 de enero de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en la carrera 46 nº 171 – 31 o comunicarse al teléfono 3003757 - 3003758 **SEGUNDO AVISO.**

PALMAS VALPARAISO SAS

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T, informa el fallecimiento de **LUIS ALBERTO OCHOA POLO** con C.C No. 71.352.419, quien fallecio en Maní. Casanare el pasado 09/02/2026. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y pretaciones sociales, comunicarse en Bogotá al 601-6421379. Email: **valparaisp@valparaiso.com.co** **PRIMER AVISO.**

SODEXO S.A.S.

Informa que el señor **BRAYAN EDUARDO GONZALEZ LUCUMI** con CC 1144102837, falleció el 9 de diciembre de 2025; a reclamar las prestaciones sociales se presentó su madre **CRECENCIA LUCUMI IBARRA.** Quien considere que tiene mayor derecho a reclamar las prestaciones sociales, enviar correo a **DL.CE.FMS.CO.NovedadesAdmonRrhh@sodexo.com**, acreditando su derecho dentro de los 30 días a partir de esta publicación. **SEGUNDO AVISO.**

SODEXO S.A.S.

Informa que el señor **MANUEL JOSE CARDENAS ESTUPIÑAN** con CC 4287747, falleció el 2 de enero de 2026; a reclamar las prestaciones sociales se presentó su esposa **ROSACECILIA VARGAS SUAREZ** y sus hijas **LAURA NATALIA** y **MANUELA CARDENAS VARGAS**. Quien considere que tiene mayor derecho a reclamar las prestaciones sociales, enviar correo a **DL.CE.FMS.CO.NovedadesAdmonRrhh@sodexo.com**, acreditando su derecho dentro de los 30 días a partir de esta publicación. **SEGUNDO AVISO.**

SISTEMAS COLOMBIA SAS

Informa que el 17 de enero de 2026, falleció el señor **WANDERLEY MUÑOZ VALENCIA**, con C.C No. 1214742764 estando al servicio de la empresa. Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse en Globant, EDIFICIO TORRE CCI OCCIDENTE, Av. 6 Nte. # 29AN-49 Pisos 8 y 9 San Vicente, Cali, Valle del Cauca; o enviar correo a **peoplejourney-colombia@globant.com**; dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del C.S.T. **SEGUNDO AVISO.**

Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- **EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- **EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
 a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
 b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor pagado por **EL ANUNCIANTE**.
- **EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- **EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNICANTE** deberá liberar de cualquier tipo de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

2. Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

JUZGADO 1 DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. Informa que este despacho mediante sentencia de noviembre 20 de 2025, adjudico apoyo a favor de Obiel Perez Bedoya, cc 4.339.602 y adjudico como persona de apoyo a su hija Maria Margarita Perez Rendon, cc 43.532.651. Decreto la nulidad de la sentencia del 20 septiembre de 1999, proferida por este despacho mediante la cual fue declarado en interdicción al señor Obiel Pérez Bedoya Radicado 05001311 000120240 079500 Radicado de la interdicción 050013110 001199900 10900 Katherine Andrea Rolong Arias JUEZ. H50

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Dirección: Carrera 10# 14-33 Piso 6 BOGOTÁ D.C. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: cmpl09bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D.C.- Colombia EDICTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. JAVIER DARIO ALVAREZ OSORIO, QUIEN ACTUA COMO LIQUIDADOR DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 11001400300920260006800 QUE CURSA EN EL JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUNTO CON LA PROFESIONAL EN DERECHO MARÍA CAMILA GUERRERO CASTELLANOS identificada con C.C. 1.016.102.437 y Tarjeta profesional 424.642 del Consejo Superior de la Judicatura, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 564 de la Ley 15564 de 2012, modificada por el artículo 30 de Ley 2445 de 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL SEGUNDO, DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026). AVISA. A los acreedores del señor JAVIER DARIO ALVAREZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.745.810 de El Bagre- Antioquia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de que actualmente cursa un proceso de Liquidación Directa de Persona Natural no Comerciante, en el JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, con radicado 11001400300920260006800 el cual fue admitido mediante auto del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos Electrónico: cmpl09bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co, javi.polonia2024@gmail.com y c.guerrero@insolvenciacolombia.com JAVIER DARIO ALVAREZ OSORIO C.C. 1.007.745.810 ACTUANDO COMO LIQUIDADOR EN COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROFESIONAL EN DERECHO María Camila Guerrero Castellanos C.C. 1.016.102.437 y portadora de la T.P. 424.642 del C. S. de la Judicatura. JA1.

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA Correo electrónico: jcivmcu8@ cendoj.ramajudicial.gov.co CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor ALVARO BUITRAGO RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No. 1093755364, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54 001 40 03 008 2025 00836, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu8@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@ gmail.com. JA1.

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO – SUCRE EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO – SUCRE Correo electrónico: cmpal01sinc@ cendoj.ramajudicial.gov.co CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor OSCAR ANTONIO JARABA CONTRERAS identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 92.537.955, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO - SUCRE, bajo el radicado N° 70001400300120250034300, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: cmpal01sinc@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@ gmail.com. JA3.

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C Correo electrónico: j51cctobt@ cendoj.ramajudicial.gov.co CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor JORGE MARIO CABRERA GARAVITO identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 80.199.070, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, bajo el radicado N° 11001310305120250048100, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: j51cctobt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@ gmail.com. JA4.

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C Correo electrónico: cmpl30bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor LUIS ALBERTO VIASUS CUESTA identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 79.618.384, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, bajo el radicado N° 2025-00791, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: cmpl30bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@ gmail.com. JA5.

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA Correo electrónico: j05cmsmta@ cendoj.ramajudicial.gov.co CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES de la Señora deudora KARIM MARGARITA SÁNCHEZ MALDONADO identificada con la cedula de ciudadanía número C.C N° 39048756, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA- MAGDALENA, bajo el radicado N° 47-001-40-53-005 -2025-00670-00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: j05cmsmta@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@ gmail.com. JA6.

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Correo electrónico: jcmpal16med@notificacionesrj.gov.co CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES de la Señora deudora PAULA ANDREA ZULETA VÉLEZ identificada con la cedula de ciudadanía número C.C N° 43.612.058, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, bajo el radicado N° 05001-40-03-016 -2025-01915-00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcmpal16med@ notificacionesrj.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@ gmail.com. JA2.

NEVADA DE SEGURIDAD LTDA. NIT: 824.002.017-3 Tel: 588 1339 Cel: 315 720 2244 - 310 365 1548. EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS. PRIMER AVISO. A los herederos del extinto señor NELSON ENRIQUE FONTALVO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.568.791 de Ciénaga, la COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA, persona jurídica de naturaleza privada, identificada con el NIT No. 824002017-3, se permite informar que el señor NELSON ENRIQUE FONTALVO GUTIÉRREZ laboraba para esta empresa y su fallecimiento se produjo el pasado catorce (14) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), por lo que se procedió a realizar la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho para reclamar y/o recibir la liquidación y salario del causante, deben presentarse a la Calle 7C # 8A-46 en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes o comunicarse al correo electrónico nevadadeseguridad @hotmail.com. Para tal efecto deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-juicio), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación. Se firma en Valledupar - Cesar, a los diez (10) días del mes Febrero (02) de 2026. JOSÉ RIGOBERTO LÓPEZ MORA C.C. 4.296.457 de Monterrey, Casanare Representante Legal Compañía Nevada de Seguridad Ltda. (Hay firma y sello). C6

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO. La Sra. MAGDA NURY ZAMBRANO DIAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.962.604 de Bogotá D.C., en calidad de LIQUIDADORA dentro del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural de la Sra. MAGDA NURY ZAMBRANO DIAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.962.604 de Bogotá D.C. Se permite CONVOCAR a todos y cada sus de los Acreedores que tengan obligaciones vigentes, para hacerse parte dentro del Proceso de Liquidación Patrimonial con Rad 11001-40-03-058- 2025-01125-00, el cual cursa en el Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá D.C. Proceso que con el Auto del 17 de Octubre de 2025 se Ordena la APERTURA de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, elevada como SOLICITUD DIRECTA por parte del deudor (a) Sra. MAGDA NURY ZAMBRANO DIAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.962.604 de Bogotá D.C. El presente AVISO en Cumplimiento de lo ordenado en el numeral CUARTO del acápite de RESUELVE del Auto del 17 de Octubre de 2025 donde se Ordena la APERTURA de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, elevada como SOLICITUD DIRECTA por parte del deudor (a) Sra. MAGDA NURY ZAMBRANO DIAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.962.604 de Bogotá D.C. C6

PRIMER AVISO. FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS NIT 900.034.102-4, DIRECCION CRA 25 # 15-65 DE BOGOTA. SE PERMITE INFORMAR QUE EL 24 DE ENERO DE 2026, FALLECIO EL SEÑOR FAVIO JOSE BALDOMINO QUINTERO, QUIEN EN SU VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO. 19.616.132 EXPEDIDA EN ARACATA - MAGDALENA. SE HE PRESENTADO LA SEÑORA YENIS PATRICIA MANGA REALES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 57.423.597 A RECLAMAR LAS PRESTACIONES SOCIALES, EN CALIDAD DE ESPOSA. QUIENES CREAN TENER MAYOR O IGUAL DERECHO DEBEN PRESENTARSE A LA DIRECCION ANUNCIADA, EN EL TRANSCURSO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUCLICACION DEL PRESENTE AVISO. JA11.

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA ACREEDORES QUIROGRAFARIOS. Proceso de Reorganización – José Cornelio Porras Romero Radicado No. 11001310 3012200 00020001 – Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Convocatoria. El señor JOSÉ CORNELIO PORRAS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 153.091 de Bogotá, en calidad de deudor dentro del proceso de reorganización aprobado el 16 de octubre de 2025, convoca a los acreedores quirografarios reconocidos en el acuerdo para que se presenten a reclamar el pago de sus acreencias conforme a las condiciones pactadas. Condiciones de pago. Los pagos se realizarán directamente por el deudor, previa solicitud personal del acreedor o de quien acredite legalmente ser su sucesor procesal. Las solicitudes deben presentarse ante el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., con la prueba pertinente, conducente e idónea. El pago se efectuará: Dentro de los 6 meses siguientes a la reclamación, si esta se presenta durante los siguientes 6 meses a la aprobación del acuerdo. Al finalizar 1 año desde la aprobación, si la reclamación se presenta después de los primeros 6 meses. Los acreedores que se presenten después entre el segundo y cuarto año posterior a la aprobación podrán solicitar el pago, el cual se efectuará dentro del mes siguiente a la reclamación. Vencido dicho término, las obligaciones no reclamadas se entenderán condonadas. Requisitos para sucesores procesales. Deberán presentar: Prueba de calidad (heredero, albacea, cónyuge sobreviviente). Declaración jurada sobre los demás herederos. Renuncias y autorizaciones autenticadas de los demás herederos. Manifestación de que la obligación no fue incluida ni será incluida en la masa sucesoral. H19

RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD REF: ADJ. JUDICIAL DE APOYOS CONSUELO PÉREZ CUARTAS. RAD. 2023-00099. AVISA Se le informa al público que, dentro del proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, promovido por la señora ISABEL CRISTINA MARIN PEREZ por su madre CONSUELO PÉREZ CUARTAS identificada con la cédula de ciudadanía número 32.455.243, se ha dicto SENTENCIA de once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Se designa como APOYO JUDICIAL de la señora CONSUELO PÉREZ CUARTAS identificada con la cédula de ciudadanía 32.455.243, a la señora ISABEL CRISTINA MARIN PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.807.799 (HIJA), para ejercer las funciones y actos jurídicos en los ámbitos específicos descritos en la parte motiva de esta decisión. El apoyo establecido tendrá una duración de cinco (5) años y vencido este tiempo, se deberá agotar de nuevo alguno de los procedimientos previstos en la citada ley, bien sea ante notaria o centro de conciliación. De conformidad con lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 1996 de 2019, DÉSELE POSESIÓN A LA PERSONA DE APOYO una vez se encuentre ejecutoriada la presente sentencia, para lo cual se ordena INSCRIBIR el contenido de esta sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de la señora CONSUELO PÉREZ CUARTAS, a fin de que procedan a inscribir lo relativo a la adjudicación de apoyo en cabeza de aquella. Para los efectos indicados en la Ley 1996 de 2019 se publica el presente aviso. Este aviso de publicará una vez en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador, El periódico el Colombiano. Katherine Andrea Rolong Arias. Juez Circuito Juez Primero de Familia del Circuito de Medellín de Oralidad. C9

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR AVISA: Que mediante AUTO de fecha 26 de AGOSTO de 2025 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, bajo el radicado 20001-40-03-005 -2025-00189-00, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante del deudor BELKIS PAOLA CUELLAR MANOTAS, identificado con cédula de ciudadanía No 36.694.915, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores BANCO SERFINANZAS S.A KELIYS KATUSKA LEIUS PERES BANCVO BBVA, BANCO OCCIDENTE y demás acreedores del deudor BELKIS PAOLA CUELLAR MANOTAS que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se les advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ Liquidador. (Hay firma). I3

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR AVISA: Que mediante AUTO de fecha 26 de AGOSTO de 2025 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, bajo el radicado 20001-40-03-005 -2025-00548-00, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante del deudor EDWAR JAIR VALERA PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.577.155, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores DIAN BANCO DAVIVIENDA BANCO POPULAR, BANCO BBVA, JURISDICOO, TIGO, MUEBLES JAMAR y demás acreedores del deudor EDWAR JAIR VALERA PRIETO que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se les advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ Liquidador. (Hay firma). I4

SE ESTÁ SOLICITANDO ANTE BANCOLOMBIA S.A. la cancelación y reposición del CDT 2968460 por valor de 10.000.000 por extravío. Dirección de notificación Sucursal Barrio Santa Lucia Bogotá Calle 44 sur N 21-46. 7427157. Perdida CDT. C13

SEGUNDO AVISO. El suscrito CAMILO ERNESTO SARRIA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.380, en calidad de empleador, se permite informar que el señor REINALDO VIDAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.499, expedida en Popayán, quien laboraba para mí hasta la fecha de su fallecimiento, ocurrido el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), generó a su favor la correspondiente liquidación de prestaciones sociales. Para efectos del reclamo de dichas acreencias laborales, se ha presentado la señora LUZ MARINA URRUTIA DORADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.479.568, en su calidad de cónyuge. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho al ya mencionado, deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto, en la Hacienda Pisojé Alto, ubicada en la vereda Pisojé Alto, municipio de Popayán, departamento del Cauca, con el fin de acreditar su derecho conforme a la ley. En el evento de que se presenten herederos con igual o mejor derecho y se hubiere efectuado el pago por parte del empleador, estos se obligan a realizar las compensaciones a que haya lugar. C3

SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S. NIT. 901.223.016-3 Yenni Anyela Gordillo Cárdenas REPRESENTANTE LEGAL. AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora: GLORIA ANUNCIACION BOLAÑOS PABON, identificada con la C.C. 27.450.865, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 110013103-006- 2025-00550-00 que se adelanta en JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. email: j06cctobta @cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C., Febrero 10 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2º Art. 2º ley 2213 de 2022). YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatas rycbogota@gmail.com Móvil: 313 839 6115. C2

CURADURIA URBANA 2 IBAGUE. RESOLUCION No. 73001-2-26-0071 Del 09 de febrero del año 2026 Por la cual se Otorga una Licencia de Construcción y se da Aprobación de Piscina. La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y, CONSIDERANDO Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E), mediante Resolución No. 73-001-2-17-0174 de Abril 07 de 2017, APROBÓ el PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA No. 2, al señor DARÍO ESPINOSA CUELLAR identificado con C.C. 19'494.727 de Bogotá, como Promotor de la Delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Pan Parcial de Desarrollo denominado Varsovia; compuesto por once (11) Etapas, destinadas a Uso Residencial y Comercial; predio ubicado en la Carrera 18 Sur - Calles No. 66 / 67 / 68 / 69 / 70 de la Unidad de actuación No. 2 (UAO2) - Plan Parcial Varsovia en la ciudad de Ibagué, con Matrículas Inmobiliarias No. 350-222820, 350-222821, 350-222822, 350-75004, 350-77243, 350-82980, 350-70853, 350-82427, 350-34999, 350-47433, 350-9648, 350-41159, 350-26451, 350-13529, 350-2139, 350-12218, 350-168758, 350-225717, 350-137413 y Fichas Catastrales No. 01-13-0213-0184-000, 01-13-0213-0193-000, 01-13-0213-0176-000, 01-13-0213-0194-000, 01-13-0213-0030-000, 01-13-0213-0029-000, 01-13-0213-0062-000, 01-13-0213-0031-000, 01-13-0213-0032-000, 01-13-0213-0033-000, 01-13-0213-0028-000, 01-13-0213-0027-000, 01-13-0213-0084-000, 01-13-0213-0026-000, 01-13-0212-0001-000, con un área de 212,566.79 m2. Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E), mediante Resolución No. 73-001-2-17-0601 de octubre 18 de 2017, APROBÓ a la sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su representante legal suplente el señor LUIS ÁLVARO JIMÉNEZ PARADA identificado con C.C. 19'125.410 de Bogotá, la ejecución de obras de URBANIZACIÓN de la TERCERA (3) ETAPA de la Unidad de Actuación Urbanística No. 2, destinada a USO RESIDENCIAL, predio ubicado en la Carrera 7 Sur No. 66 - 27 de la Unidad de actuación No. 2 (UAO2) - Plan Parcial Varsovia en la ciudad de Ibagué, con Matrícula Inmobiliaria No. 350-225717 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0026-000, con un área bruta de 39,346.52 m2. Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73-001-2-18-0385 de julio 04 de 2018, OTORGÓ la APROBACIÓN DE PISCINA a la sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su representante legal suplente el señor LUIS ÁLVARO JIMÉNEZ PARADA identificado con C.C. 19'125.410 de Bogotá; para efectuar la construcción de la piscina adultos y la piscina niños del proyecto denominado "CLUB RESIDENCIAL TORREÓN DE VARSOVIA" destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR; en un área de construcción de 287.30 m2, ubicado en la Carrera 7 Sur No. 66 - 27 de la Unidad de actuación No. 2 (UAO2) - Plan Parcial Varsovia en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-225717 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0026-000. Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73-001-2-18-0385 de julio 04 de 2018, OTORGÓ la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA a la sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su representante legal suplente el señor LUIS ÁLVARO JIMÉNEZ PARADA identificado con C.C. 19'125.410 de Bogotá; para efectuar la construcción de la ETAPA I del proyecto denominado "CLUB RESIDENCIAL TORREÓN DE VARSOVIA" destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR compuesto por cuatro (4) Torres de apartamentos de dieciocho (18) pisos con sótano y cubierta en placa cada una, Torre de parqueaderos y apartamentos de dieciséis (16) pisos con dos (2) sótanos y zona social; para quinientos veinte (520) apartamentos; para un área total de construcción de 59,557.50 m2; predio con un área de lote de 39,346.52 m2, proyecto con un índice de ocupación de 47.00%, índice de construcción de 6.6, ubicado en la Carrera 7 Sur No. 66 - 27 de la Unidad de actuación No. 2 (UAO2) - Plan Parcial Varsovia en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-225717 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0026-000 ubicado en la Carrera 7 Sur No. 66 - 27 de la Unidad de actuación No. 2 (UAO2) - Pian Parcial Varsovia en la ciudad de Ibagué, con Matricula inmobiliaria No. 350-225717 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0026-000. Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73-001-2-18-0426 de julio 27 de 2018, MODIFICÓ la Licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución 73-001-2-17-0601 de octubre 18 de 2017, a la sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su representante legal suplente el señor LUIS ÁLVAREZ JIMÉNEZ PARADA identificado con C.C. 19'125.410 de Bogotá; para efectuar la actualización del área del lote de la TERCERA (3) ETAPA de la Unidad de Actuación Urbanística No. 2, destinada a USO RESIDENCIAL, quedando con un área de 41,404.00 m2, predio ubicado en la Carrera 7 Sur No. 66 - 27 de la Unidad de actuación No. 2 (UAO2) - Plan Parcial Varsovia en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-225717 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0026-000, de acuerdo con los planos del proyecto diseñado por la Arquitecta SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ identificada con C.C. 51'738.153 de Bogotá, Matricula Profesional 25700-41141. Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73-001-2-19-0419 de julio 12 de 2019, MODIFICÓ la Licencia de Urbanización aprobada mediante la Resolución No. 73-001-2-17-0601 de octubre 18 de 2017, a la sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su representante legal el señor PLINIO EDUARDO NAVARRO NAVARRO identificado con C.C. 14'201.233 de Ibagué, para reubicar las Torres 2 y 3 de apartamentos, de la ETAPA 1 del proyecto denominado "CLUB RESIDENCIAL TORREÓN DE VARSOVIA" destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, en un área de modificación de 905.00 m2 ; en el predio ubicado en la Calle 69 No. 6 A- 70 Sur de la Unidad de actuación No. 2 (UAO2) - Plan Parcial Varsovia en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-253119 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0026-000. Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73-001-2-19-0419 de julio 12 de 2019, MODIFICO la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN aprobada mediante la Resolución No. 73-001-2-18-0385 de julio 04 de 2018, a la sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su representante legal el señor PLINIO EDUARDO NAVARRO NAVARRO identificado con C.C. 14'201.233 de Ibagué; para efectuar la modificación estructural correspondiente a la cimentación de las cuatro (4) Torres de apartamentos, en un área de modificación de 1,810.00 m2 y las modificaciones del sótano - 2 al quinto piso de la Torre de parqueaderos y apartamentos de la ETAPA 1 del proyecto denominado "CLUB RESIDENCIAL TORREÓN DE VARSOVIA" destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR;; en un área de modificación de 96.45 m2; para un área de modificación total de 1,016.09 m2; predio ubicado en la Calle 69 No.6 A- 70 Sur de la Unidad de actuación No. 2 (UAO2) - Plan Parcial Varsovia en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-253119 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0026-000. Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73-001-2-19-0419 de julio 12 de 2019 OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN, a la sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su representante legal el señor PLINIO EDUARDO NAVARRO NAVARRO identificado con C.C. 14'201.233 de Ibagué, para aumentar el área de los apartamentos del sexto piso de la Torre de parqueaderos y apartamentos de la ETAPA 1 del proyecto denominado "CLUB RESIDENCIAL TORREÓN DE VARSOVIA" destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR; en un área de ampliación de 667.53 m2, predio ubicado en la Calle 69 No. 6 A - 70 Sur de la Unidad de actuación No.2 (UAO2) - Plan Parcial Varsovia en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-253119 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0026-000. Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73-001-2-21-0200 de mayo 10 de 2021, PRORROGÓ por el término de doce (12) meses, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, otorgada por el curador No. 2 de Ibagué, mediante la Resolución No. 73-001-2-18-0385 de julio 04 de 2018. Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Resolución No. 73001-2-22-0082 de 10 de febrero de 2022, OTORGÓ Licencia de CONSTRUCCIÓN a la Sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su representante legal suplente el señor LUIS ALVARO JIMÉNEZ PARADA identificado con C.C. 19'125.410; para efectuar la construcción de la ETAPA 2 en la modalidad de AMPLIACION.- En un área de lote de terreno de 9.309 m2 y un área total a construir de 60.922,87 m2; Consistente en la edificación de cinco (5) Torres residenciales, que comprende cuatro (4) torres de 18 niveles correspondiente a las TORRES 6, 7 8 y 10 y una (1) torre de 15 niveles, correspondiente a la TORRE 9, con un total de 516 unidades de vivienda, con cubierta en placa, en un área construida de 45.746,11 m 2, Área acceso vehicular, Lobby y administración en un área de 213.42 m2, plataforma de parqueaderos desarrollados en dos sótanos, incluye Cubier

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

la Ley 2294 de 2023, que el proyecto sometido a consideración TORRE 11 y TORRE 12 se destinará a Vivienda de Interés Social VIS. Que el Artículo 293 de la Ley 2294 de 2023, establece que la vivienda de interés social debe reunir elementos que aseguren su habitabilidad, estándares de calidad y diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción. El valor máximo de una VIVIENDA DE INTERES SOCIAL no excederá los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes establecida por la Ley. Que el titular mediante Escrito emanado por parte de la Compañía CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. expedido el 29 de enero de 2025 en el que Certifica la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO para 560 unidades, proyecto identificado con Matricula Inmobiliaria No. 350-253119, con vigencia dos (2) años. Que allega Oficio No. D.S.H. 010 expedido el 25 de junio de 2025 por la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL, que Concede Renovación de la Disponibilidad de Servicios Hidrosanitarios (DSH 039 del 2019 - RDSH No. 031 del 2023) para el proyecto TORREON DE VARSOVIA ETAPA 3- 560 Apartamentos y 4 locales comerciales, disponibilidad con vigencia de dos (2) años. Que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "Citación a Vecinos: ... La citación a vecinos se hará por correo certificado conforme a la información suministrada por el (la) solicitante de la licencia..." esta solicitud fue comunicada a los vecinos colindantes de la obra, cuyas direcciones suministró la solicitante, sin que ninguno se hiciera parte. Que la apoderada con radicado en correspondencia bajo No. 2502168 del 2 de julio de 2025, presentó una fotografía de la valla o aviso instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, con el fin igualmente de que éstos se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011, indicando el número de radicación, el tipo de trámite, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto, sin que se hicieran presente. Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Oficio radicado No. 25002559 entregada personalmente el 28 de agosto de 2025, remitió el Acta de Observaciones, de acuerdo al Art. 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 del de 2015, en la cual se informa al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar el proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. Que la apoderada presentó solicitud de ampliación de plazo para atender las observaciones efectuadas, mediante oficio con recibido No. 2503068 del 10 de septiembre de 2025, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, amplía el plazo mediante Auto No. 73001-2-25-0215 de la misma fecha, por quince (15) días hábiles, es decir, hasta el 23 de octubre de 2025. Que la apoderada del titular de la solicitud, mediante documento radicado con recibido No. 2503704 del 23 de octubre de 2025, allegó a la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, las correcciones y documentos correspondientes al acta de observaciones, dando cumplimiento a los requerimientos contenidos en el acta de observaciones, entre las cuales adjunta: - Nueva fotografía de la valla. - Informe del Revisor Independiente del Diseño Estructural del Ingeniero civil JHON ANDERSON URIBE VASQUEZ identificado con CC. 1.110.450.085 con matrícula profesional No. 70202-244955, CERTIFICA que el proyecto fue estudiado, revisado y cumple con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Que la Curadora Urbana No. 2, mediante Auto No. 73-001-25-0297 de 12 de noviembre de 2025, prorrogó el plazo para resolver la solicitud de licencia, de conformidad con artículo 9 del Decreto 1203 de 2017, Modifíquese el inciso tercero del artículo 2.2.6.1.2.3.1, termino para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencia. Párrafo 2.-" Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado". Que, una vez consultada la Plataforma Única de Registro, se encontró que, sobre el folio de Matricula Inmobiliaria No. 350-253119, no existe anotación alguna sobre efecto de PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA. Que, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 002 del 08 de mayo de 2014 y el Decreto Municipal No. 1000-0696 del 06 de noviembre de 2014, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué remitió a la Secretaría de Planeación Municipal el Oficio No. 25004560 del 10 de diciembre de 2025, la información requerida y soportes del proyecto con posibilidad de PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA: y posteriormente, mediante oficio No. 1210-006989 del 28 de enero de 2026, radicado en este despacho bajo el No. 2600277 del 28 de enero de 2026, la Secretaria de Planeación Municipal, dio respuesta. Que el predio materia de la solicitud a la luz de los planos oficiales del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, no se encuentra a menos de treinta (30) metros de fuente hídrica alguna. Que el profesional responsable del diseño estructural de la edificación, el Ingeniero Civil PEDRO ANTONIO PORRAS GODOY identificado con CC 80.055.627 y con Matricula Profesional No. 25202-099232, a la Revisión Independiente del diseño estructural del Ingeniero civil JHON ANDERSON URIBE VASQUEZ identificado con CC. 1.110.450.085 con matrícula profesional No. 70202-244955, se ciñeron a las exigencias del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 - Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 092 del 17 de enero de 2011 y a la recomendación del estudio de suelos, efectuado por el Ingeniero Civil GONZALO AVENDAÑO PRIETO identificado con CC 93.287.044 y matrícula profesional No. 2520-27735. Que el proyecto cumple con las normas urbanísticas y arquitectónicas de la ciudad, para el tratamiento Desarrollo Suelo Urbano contenidas en el Decreto 1.1-0067 de enero 25 de 2008 Plan Parcial Varsovia, Modificado con el Decreto 1-0331 de 12 de mayo de 2010, y las normas que lo modifican, reglamentan y complementan y en especial conforme a los planos urbanísticos aprobados mediante resolución No. 73001-2-17-0174 de abril 07 de 2017, y resolución No. 73001-2-17-0601 de octubre 18 de 2017 del Curador Urbano 2 de Ibagué. Así mismo, cumple con las exigencias mínimas de parqueaderos de conformidad con el artículo 134 del Acuerdo 009 de 2002. Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y al Plan Parcial Varsovia, al Plan de ordenamiento Territorial de la Ciudad de Ibagué (Decreto Municipal 1000 - 0823 de 23 de diciembre de 2014), a la normativa General de Usos del Suelo Construcciones y Urbanizaciones (Acuerdo Municipal 009 de 2002), y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada. Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas de seguridad establecidas en la Ley 1209 de 2008, su Decreto No. 0554 de 2015 y las Resoluciones No. 1510 de 2011 y No. 4113 de 2012, "Por la cual se establece el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas" emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique, adiciones o sustituya. Que mediante Oficio No. 25004692 de 18 de diciembre de 2025 la Curadora urbana No. 2 de Ibagué, emitió pronunciamiento de viabilidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual fue debidamente comunicado al titular el 24 de diciembre de 2025. Que la apoderada acredito el pago con el Recibo No. 26010410000080, mediante el cual el Municipio de Ibagué, liquido cobro y recaudó el impuesto Delineación Urbana para el predio con ESTRATO CUATRO (4) - USO RESIDENCIAL en un área de 8.658,37 por valor de$ 45.344.000=, en un área de 9.121,6 por valor de $47.770.000=, en un área de 20.949,33 por valor de $ 109.712.000=, en un área de 1156.77 por valor de$ 6.058.000= cancelado el 29 de enero de 2026 en Banco Davivienda. Que la apoderada acredito el pago con el Recibo No. 26010410000100, mediante el cual el Municipio de Ibagué, liquido cobro y recaudó el impuesto Delineación Urbana para el predio con CUATRO (4) - USO RESIDENCIAL en un área de 10.8 por valor de $57.000= y un área de 590.2 OTROS USOS por valor de $7.727.000= cancelado el 29 de enero de 2026 en Banco Davivienda. Que, el artículo 181 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, el cual modificó el artículo 83 de la Ley 388 de 1997, dispuso que, el cobro de la plusvalía sólo será exigible, cuando se haya liquidado e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria; por tanto, una vez consultado el respetivo folio, en la plataforma Ventanilla Única de Registró, se advirtió que, sobre el predio, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 350-253119, NO se encuentra inscrito. Que la apoderada mediante escrito radicado bajo el consecutivo de correspondencia No. 2600451 del 9 de febrero de 2026, acredito el pago de las expensas - cargo variable, y, por tanto, una vez verificado dicho pago, se expidió la Factura No. FE 4060 del 9 de febrero de 2026. En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, RESUELVE Articulo 1.- OTORGAR Licencia de CONSTRUCCIÓN a la sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su Representante Legal el señor PLINIO EDUARDO NAVARRO NAVARRO, identificado con CC. 14.201.233, para el proyecto denominado "CLUB RESIDENCIAL TORREÓN DE VARSOVIA" ETAPA 3 destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS - NO VIS y COMERCIO Y/O SERVICIOS, USO: MIXTO, del predio ubicado en la en la Carrera 6 Sur No. 69 - 160 Acceso Principal, Carrera 6 Sur No. 69 - 150 Acceso vehicular, en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-253119 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0201-000, en la modalidad de: AMPLIACION: en un área útil del lote de 9.788,19 m2, con un área total de construcción de 40.487,07m2, comprende AREA RESIDENCIAL en un área de 39.896,87 m2, AREA COMERCIO en un área de 590,20 m2 consistente en: - La edificación de tres (3) Torres así: TORRE 11 en 19 pisos con cubierta en placa Vivienda VIS, TORRE 12 en 20 pisos con cubierta en placa Vivienda VIS, con un total de 293 unidades de vivienda y TORRE PREMIUM en 16 pisos con cubierta en placa Vivienda NO VIS con 119 unidades de Vivienda, para un Total de 412 unidades de vivienda, dos (2) sótanos, CLUB HOUSE - dos (2) LOCALES COMERCIALES, edificación en un piso con cubierta mixta y acceso a terraza destinado a zonas comunes - BBQ. - En el desarrollo del proyecto de la ETAPA 3, se aprobó inicialmente la TORRE 10 con un área de construcción de 9.587,33 m2, con la aprobación del presente trámite de 40.487,07m2, queda un área total de construcción de 50.074,40 m2. - Los parqueaderos propuestos para Vivienda VIS = 196, para Vivienda NO VIS = 165, total=361 parqueaderos. - Los parqueaderos para comercio = 5. Lo anterior conforme al siguiente cuadro de áreas y cálculo de parqueaderos detallado: CUADRO DE AREAS AREA BRUTA DEL LOTE 41.404,00 M2; AREA AFECTACION VIAL CALLE 69 (221,4 ML X 7,5 ML) 1.660,50 M2; AREA AFECTACIÓN VIA CON CICLORUTA (80,00ML X 7,5 ML) 600,00 M2; AREA VÍA SECTOR (Carrera Quinta Sur) 2.390,38 M2; AREA AFECTACION NO EDIFICABLE DEL PREDIO-LIMITACIÓN LEY 76 DE 1920 1.237,60 M2; TOTAL AREA DE AFECTACION 5.888,48 M2 AREA NETA URBANIZABLE 35.515,52 M2; AREA CESIÓN PARA ZONAS VERDES 5.568,25 M2; AREA CESIÓN ÁRA EQUIPAMENTO 1.850,08 M2; AREA UTIL 28.097,19 M2. AREA CONSTRUIDA - TORRE 11; # NIVEL; AREA; 1 Nivel 1 463,23; 2 Nivel 2 463,23; 3 Nivel 3 463,23; 4 Nivel 4 463,23; 5 Nivel 5 463,23; 6 Nivel 6 463,23; 7 Nivel 7 463,23; 8 Nivel 8 463,23; 9 Nivel 9 463,23; 10 Nivel 10 463,23; 11 Nivel 11 463,23; 12 Nivel 12 463,23; 13 Nivel 13 463,23; 14 Nivel 14 463, 23; 15 Nivel 15 463,23; 16 Nivel 16 463,23; 17 Nivel 17 463,23; 18 Nivel 18 463,23; 19 Nivel 19 Cubierta maquinas, cubierta punto fijo y cuarto Ceti. 320,23 TOTAL 8658,37. AREA CONSTRUIDA - TORRE 12; # NIVEL; AREA; 1 Nivel 1 463,23; 2 Nivel 2 463,23; 3 Nivel 3 463,23; 4 Nivel 4 463,23; 5 Nivel 5 463,23; 6 Nivel 6 463,23; 7 Nivel 7 463,23; 8 Nivel 8 463,23; 9 Nivel 9 463,23; 10 Nivel 10 463,23; 11 Nivel 11 463,23; 12 Nivel 12 463,23; 13 Nivel 13 463,23; 14 Nivel 14 463, 23; 15 Nivel 15 463,23; 16 Nivel 16 463,23; 17 Nivel 17 463,23; 18 Nivel 18 463,23; 20 Nivel 20 Cubierta maquinas, cubierta punto fijo y cuarto Ceti. 320,23 TOTAL 9121,60. AREA CONSTRUIDA- TORRE PREMIUM. # NIVEL AREA; 1 Sótano -2 1899,90; 2 Sótano -1 1899,90; 3 NIVEL 1 1519,80; 4 Nivel 2 1519,80; 5 Nivel 3 1740,64; 6 Nivel 4 1740,64; 7 Nivel 5 911,80; 8 Nivel 6 936,23; 9 Nivel 7 951,70; 10 Nivel 8 936,23; 11 Nivel 9 936,23; 12 Nivel 10 951,70; 13 Nivel 11 936,23; 14 Nivel 12 936,23; 15 Nivel 13 936,23; 16 Nivel 14 952,74; 17 Nivel 15 937,30; 18 Nivel 16 856,23; Cubierta máquinas, cubierta punto fijo y cuarto Ceti., 40,00. TOTAL 21539,53. ZONAS COMUNES; NIVEL; AREA; UND; BBQ N-2. 40; 10,80; MT2. CLUB HOUSE; NIVEL; AREA; UND; CLUB HOUSE 1156,77 MT2; AREA TOTAL 1156,77 MT2. CUADRO RESUMEN; TORRE; N° Apartamentos; TORRE 11 (Industrializada) 143; TORRE 12 (Industrializada) 150; TORRE 9 (Convencional) 119; TOTAL 412. CUADRO DE CALCULO DE PARQUEADEROS TORRE 11 Y TORRE 12 APARTAMENTOS VIS; UNIDADES 293; NORMA; PROYECTO; UND; VEHICULOS 147 147; VEHICULOS VISITANTES (1 A 6) 49 49. TOTAL 195 196 UND. PARQUEADEROS DISCAPACITADOS SE INCLUYEN EN VISITANTES 2% 4 UND. CUADRO DE CALCULO DE PARQUEADEROS TORRE PREMIUM – APARTAMENTOS NO VIS; UNIDADES 119; NORMA; PROYECTO; UND; VEHICULOS PRIMVADOS (1 A 1) 119 135; VEHICULOS VISITANTES (1 A 4) 30 30. TOTAL 149 175 UND. PARQUEADEROS DISCAPACITADOS SE INCLUYEN EN VISITANTES 2% 3 UND. TOTAL PARQUEADEROS PROYECTO; NORMA; PROYECTO; TOTAL VEHICULOS PRIVADOS 266 282 UND; TOTAL VEHICULOS VISITANTES 79 79 UND; TOTAL 345 361 UND. CUADRO DE CALCULO DE PARQUEADEROS LOCALES COMERCIALES; AREA DE VENTA; NORMA 50 M2; <= área < 500 m2; PROYECTO; PRIVADO; VISITANTE; LOCAL; PRIVADO 1 A 200 M2; VISITANTE 1 A 50 M2; UND; LOCAL 1 150,00 1 3 UND; LOCAL 2 100,00 1 2 UND. TOTAL 2 5 UND; PARQUEAERROS DISCAPACITADOS SE INCLUYEN EN VISITANTES 2% 1 UND. CUADRO DE PARQUEADEROS POR NIVEL; SOTANO -2 N -3.60 / N-3.00; VEHICULOS PRIMVADOS 114; VEHICULOS PRIVADOS (DOBLES) 0; VEHICULOS VISITANTES: 47; 161 UND; SOTANO -1 N-0.60; VEHICULOS PRIVADOS 31; VEHICULOS PRIVADOS (DOBLES) 14; VEHICULOS VISITANTES 12; 43 UND; PRIMER NIVEL NIVEL + 2.70; VEHICULOS PRIVADOS 7; VEHICULOS VISITANTES 2; 9 UND; SEGUNDO NIVEL NIVEL + 6.00; VEHICULOS PRIVADOS 27; VEHICULOS VISITANTES 4; 31 UND; TERCER NIVEL NIVEL + 9.30; VEHICULOS PRIVADOS 51; VEHICULOS PRIVADOS (DOBLES) 5; VEHICULOS VISITANTES 8; 59 UND.; CUARTO NIVEL NIVEL + 12.60; VEHICULOS PRIVADOS 52; VEHICULOS PRIVADOS (DOBLES) 6; VEHICULOS VISITANTES 6; 58 UND. TOTAL 361 UND. TOTAL PARQUEADEROS PROYECTO: TOTAL VEHICULOS PRIVADOS 282 UND; TOTAL VEHICULOS VISITANTES 79 UND; TOTAL 361 UND. CUADRO DE AREAS CONSOLIDADO ETAPAS INDICE DE CONSTRUCCION; INDICE DE CONSTRUCCION PROYECTO; AREA ETAPA; AREA CONSTRUIDA; ETAPA 1 – RESOLUCION 73001-2-18-0385 73001-2-19-0419 9.000,00 M2 60.225,03 6,7; ETAPA 2 – RESOLUCION 73001-2-25-0359 9.309,00 M2 57.709,90 6,2; ETAPA 3 – RESOLUCION 73001-2-25-0360; AREA DE AMPLIACION ETAPA 3 (Trámite actual) 9.788,19 M2 9.587,33 1,0; M2 40.487,07 4,1; AREA UTIL 28.097,19 M2 168.009,33 6,0. CUADRO DE AREAS CONSOLIDADO ETAPAS INDICE DE OCUPACION – AREA LIBRE. INDICE DE OCUPACION – AREA LIBRE: INDICE OCUPACION % AREA LIBRE %; ETAPA 1 – RESOLUCION 73001-2-18-0385 73001-2-19-0419 9.000,00 M2 4.272,70, 47% 4.727,20 53%; ETAPA 2 – RESOLUCION 73001-2-25-0359 9.309,00 M2 3.833,54 41% 5.475,46 59%; ETAPA 3 – RESOLUCION 73001-2-25-0360 M2 474,03 5% 1.398,92 14%; AREA DE AMPLIACION ETAPA 3 (Trámite actual) 9.788,19; M2 474,03 5% 1.398,92 14%; M2 3.993,93 41% 3.921,31 40%; AREA UTIL 28.097,19 M2 12.574,20 45% 15.522,89 55%. CUADRO DE AREAS. AREA BRUTA DEL LOTE 41.404,00 M2; AREA AFECTACION VIAL CALLE 69 (221,4 ML X 7,5 ML) 1.660,50 M2; AREA AFECTACIÓN VIA CON CICLORUTA (80,00ML X 7,5 ML) 600,00 M2; AREA VIA SECTOR (Carrera Quinta Sur) 2.390,38 M2; AREA AFECTACION NO EDIFICABLE DEL PREDIO-LIMITACIÓN LEY 76 DE 1920 1.237,60 M2; TOTAL AREA DE AFECTACION 5. 888,48 M2; AREA NETA URBANIZABLE 35.515,52 M2; AREA CESIÓN PARA ZONAS VERDES 5.568,25 M2; AREA CESIÓN ÁRA EQUIPAMENTO 1.850,08 M2; AREA UTIL 28.097,19 M2. CUADRO DE AREAS TORREON DE VARSOVIA ETAPA 3. AREA UTIL 28.097,19 M2; AREA UTIL ETAPA 1 9.000,00 M2; AREA UTIL ETAPA 2 9.309,00 M2; AREA UTIL ETAPA 3 9.788,19 M2. AREAS LIBRE – ETAPA 3; ETAPA 3; NORMA; PROYECTO; Áreas libres x und de vivienda (4 m2) (412 Unidades de vivienda) 2060 MT2; Áreas verdes 1627,89 MT2; Áreas peatonales y parques 905,62 MT2; 2533,51 MT2; Parqueaderos 1132,67 MT2; Piscina Adultos y niños 3921,31 MT2. AREA CONSTRUIDA 1° PISO – ETAPA 3. Torre 11 463,23 MT2; Torre 12 463,23 MT2; Torre Premium 1899,90 MT2; Zonas comunes – BBQ 10,80 MT2; Club House 1156,77 MT2; 3993,93 MT2. AREA TOTAL CONSTRUIDA DE AMPLIACION – ETAPA 3; TORRES RESIDENCIALES; AREA; UND; Torre 11 Residencial (Nivel -1 al 19° Nivel) Industrializada (N. 2 60 al N+ 46,08) 8658,37 MT2; Torre 12 Residencial (Nivel 1 al 19 Nivel) Industrializada (N 2.60 al N+ 48.60) 9121,60 MT2; Torre Premium Residencial (Nivel – 1 al 19° Nivel) 21539,53 MT2; CLUB HOUSE 1156,77 MT2; ZONAS COMUNES; BBQ 10,80 MT2; TOTAL 40487,07 MT2. INDICE DE OCUPACION; NORMA; PROYECTO; L.O 3993,93 9788,19 ACUERDO 009 DE 2002; 60%; 41%; INDICE DE CONSTRUCCION; NORMA; PROYECTO; L.C. 40487,07 ACUERDO 009 DE 2002 4,1; 9788,19 LUBRE CON PLUSVALIA 4.1. AREAS LIBRES ETAPA 3; AMPLIACION LICENCIA DE CONSTRUCCION RES # 73001-2-25-0360; TRAMITE ACTUAL; AREA DEFINITIVA; Áreas libres x und de vivienda (5 mt2) (247 Unidades de vivienda) M2 Áreas libres x und de vivienda (5 mt2) 412 Unidades de vivienda) M2 M2; áreas verdes 430,80 áreas verdes 1627,89 2058,69; áreas peatonales y parques 316,82 áreas peatonales y parques 905,62 1222,44; SUB TOTAL 747,62 SUB TOTAL 2533,51 3281,13; Parqueaderos 651,30 Parqueaderos 1132,67 17383,97; Piscina Adultos y niños 255,13 255,13; Área futuro desarrollo Etapa 3 7915,24; TOTAL 9314,16 TOTAL 3921,31 5320,23. ÁREAS CONSTRUIDA 1° PISO - ETAPA 3; AREA CONSTRUIDA 1° PISO; AMPLIACION LICENCIA DE CONSTRUCCION RES # 73001-2-25-0360; AREA CONSTRUIDA 1° PISO; TRAMITE ACTUAL; AREA DEFINITIVA; Torre 10 463,23 463,23; Zonas comunes – BBQ 10,80 10,80; Torre 11 463,23 463,23; Torre 12 463,23 463,23; Torre Premium 1899,90 1899,90; Zonas comunes – BBQ 10,80 10,80; Club House 1156,77 1156,77; TOTAL 474,03 TOTAL 3993,93 4467,96. TOTAL AREA CONSTRUCCION – ETAPA 3: TORRES RESIDENCIALES; AMPLIACION LICENCIA DE CONSTRUCCION RES # 73001-2-25-0360; MODIFICACION; AMPLIACION; AREA DEFINITIVA: Torre 10 Residencial (Nivel -1 al 19° Nivel) Industrializada (N -5 52 al N+ 45.68) 9160,64 9160,64; Torre 11 Residencial (Nivel -1 al 19° Nivel) Industrializada (N -2.60 al N+ 46.08) 8568,37 8658,37; Torre 12 Residencial (Nivel -1 al 19° Nivel) Industrializada (N -2.60 al N+ 48.60) 9121,60 9121,60; Torre Premium Residencial (Nivel -1 al 19° Nivel) Industrializada (N -3.60 al N+ 55.16) 21539,53 21539,53; CLUB HOUSE 1156,77 1156,77; SUBESTACION Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO; Subestación eléctrica y cuarto de bombas N-6 62 / N -6 02 144,67; Tanque de almacenamiento N-6 62 271,22 271,22; ZONAS COMUNES; BBQ N2 60 10,80 10,80; BBQ N2 60 10,80 10,80; TOTAL AREA CONSTRUIDA ETAPA 3 9587,33 40487,07 50074,40. I.O. 4467,96, 9788,2 46%; I.C. 50074,40, 9788,19 5,1. El proyecto se aprueba de conformidad con el proyecto arquitectónico presentado por la Arquitecta SANDRA LORENA MESA CARDONA, identificada con CC 1.110.472.609 y con Matricula Profesional No. A4592012-1110472609, al Diseño Estructural y de elementos no estructurales del Ingeniero Civil PEDRO ANTONIO PORRAS GODOY identificado con CC 80.055.624 y con Matricula Profesional No. 25202-099232, la Revisión Independiente del diseño estructural del Ingeniero civil JHON ANDERSON URIBE VASQUEZ identificado con CC. 1.110.450.085 con matrícula profesional No. 70202-244955, y a la recomendación del estudio de suelos, efectuado por el Ingeniero Civil GONZALO AVENDAÑO PRIETO identificado con CC 93.287.044 y matrícula profesional No. 25202-27735. Artículo 2.- AUTORIZAR para la intervención del terreno destinado a la construcción de piscina para adultos con un área de 210.15 m2 y un volumen de 138.70 m3, y piscina para niños con un área de 45.00 m2, y un volumen de 22.5 m3, a la sociedad PPM INVERSIONES S.A. con NIT. 900.884.998-2, a través de su Representante Legal el señor PLINIO EDUARDO NAVARRO NAVARRO identificado con CC. 14.201.233, del proyecto denominado "CLUB RESIDENCIAL TORREÓN DE VARSOVIA" ETAPA 3 USO: MIXTO, del predio ubicado en la Carrera 6 Sur No. 69- 160 Acceso Principal, Carrera 6 Sur No. 69 -150 Acceso Vehicular, en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-253119 y Ficha Catastral No. 01-13-0213-0201-000 de conformidad con los diseños de la Arquitecta SANDRA LORENA MESA CARDONA, identificada con CC 1.110.472.609 y con Matricula Profesional No. A4592012-1110472609, al Diseño Estructural y de elementos no estructurales del Ingeniero Civil PEDRO ANTONIO PORRAS GODOY identificado con CC

Avisos de Ley

SANÍN ALIANZA LTDA

JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS

El Representante Legal de la Sociedad **SANÍN ALIANZA LTDA**, convoca a **JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS** para el día **25 de marzo de 2026, a las 10:30 am horas, a través de la plataforma Zoom**, los datos de acceso fueron enviados al correo electrónico de cada uno de los socios el 30 de enero de 2026. La convocatoria se realiza con el cumplimiento de los requisitos de Ley; y el orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación de Quórum/Asistentes
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección de presidente, secretario y comisión verificadora del acta #38
4. Lectura del acta anterior #37 y del Informe de la Comisión Verificadora del Acta
5. Informe de Gestión
6. Dictamen revisor fiscal
7. Informe de estados Financieros y aprobación
8. Disposición de las utilidades del año gravable 2025
9. Proposiciones y varios

JORGE HERNÁN SANÍN CALAD
Representante Legal

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE

LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260001015** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20185300140100013E expediente único 20155200610500097E** de COLJUEGOS contra el Señor **ANDRES DE JESUS ESCORCIA PINEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No77091174, se realiza el presente aviso de remate: **AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 02/03/2026 a las 02:00 Pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% **(cuota parte a rematar $(84.319.500)** del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I 190-79106.– ubicado en la **UR LOS ÁLAMOS II** de Valledupar, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ $(84.319.500)**. AVALÚO Y POSTURAS: Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 33.727800)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y rematescobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($59.023.650)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **23 de febrero de 2026 y hasta el 02 de marzo de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20185300140100013E expediente único 20155200610500097E). Diana Paola Conde Torres identificada con cedula de ciudadanía Numero 1.098.704.306, persona natural, inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia con los siguientes datos de contacto: Tel. 3012752510 – Dirección: Calle 33 A # 4-51 Valledupar Cesar** (Información que obra en el Expediente y en Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA de la Rama Judicial). Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

AVISO A USUARIOS – ENTREGA DE HISTORIA CLÍNICA (POST-CIERRE)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 839 de 2017 y demás normas aplicables, se informa a la comunidad que el prestador **CONSULTORIO BIOLÓGICO MANDALAY S.A.S.**, Código de Prestador 110012473201, cerró definitivamente el servicio de consulta médica el día 12 de febrero de 2026. Las solicitudes de copia de historia clínica y soportes asistenciales podrán radicarse en: **DIRECCIÓN**: Avenida de las Américas 78–75, Barrio Mandalay, Bogotá D.C. Horario de atención post-cierre: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. **RESPONSABLE**: Eduardo Otálora Arias – C.C. 93.120.501 de Espinal, Tolima. Los solicitantes deberán acreditar identidad y, en caso de terceros, aportar la autorización correspondiente.

EDICTO EMPLAZAMIENTO

La empresa **INTER RAPIDISIMO S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permiten informar que el señor LUIS MATEO GIRALDO RAMIREZ (Q.E.P.D) identificado en vida con cedula de ciudadanía número 1.000.207.018, prestaba su servicio en nuestra empresa en la ciudad de Medellín hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el día 25 de Enero de 2026. Como consecuencia de la relación contractual existente, en la empresa reposan **saldos pendientes por pagar**, derivados de la ejecución de un contrato comercial, y a los cuales se tiene derecho conforme a la ley.

Las personas que se consideren con derecho sobre los montos señalados, deben presentarse ante la empresa Inter Rapidísimo S.A., ubicada en la Calle 30ª 65B – 59 en la ciudad de Medellín en horario de 08:00 Am a 05:00 PM, con documento de identidad y con prueba idónea que acredite su calidad frente al causante (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio).

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

Autorregulado AMV

SEGUNDO AVISO FALLECIMIENTO
HILDA CONSUELO CHAVARRIA ARIAS

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA informa que el día 18 de enero del 2026, falleció en el municipio de Tunja, la señora HILDA CONSUELO CHAVARRÍA ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.965.707 quien era funcionaria activa de esta Entidad. Quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, solicitamos darlo a conocer en nuestras oficinas de la carrera 8ª No. 15 - 43 piso 3º de la ciudad de Bogotá, D.C., Gerencia de Desempeño y Compensación, adjuntando los documentos legales que prueben lo manifestado, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de esta publicación. "SEGUNDO AVISO".

bancoagrario bancoagrariocol www.bancoagrario.gov.co

Avisos Judiciales

80.055.624 y con Matrícula Profesional No. 25202-099232, la Revisión Independiente del diseño estructural del Ingeniero civil JHON ANDERSON URIBE VASQUEZ identificado con CC. 1.110.450.085 con matrícula profesional No. 70202-244955, y a la recomendación del estudio de suelos, efectuado por el Ingeniero Civil GONZALO AVENDAÑO PRIETO identificado con CC 93.287.044 y matricula profesional No. 25202-27735, diseño hidráulico del Ingeniero Civil GONZALO JAIME UBAQUE BONILLA identificado con CC. 14.317.017 con matrícula profesional No. 25202-24352 y el Ingeniero Electricista GUILLERMO RIAÑO GUZMAN identificado con CC. 93.365.087 con Matrícula No. CL205-6125 del Consejo Profesional Seccional de Caldas según Resolución No. CPN-14 DE 1994. CARGA MAXIMA DE BAÑOSTAS PISCINA ADYLTOS Y NIÑOS: PROFUNDIDAD NIVEL NORMA DE; MAXIMA CARGA DE BAÑISTAS (M2); 1-1,51 Bañista por 2,7; Área de la piscina (M2) 210,15 No de bañistas 78; menor que 1 1 Bañista por 2,2; Área de la piscina (M2) 45,00 No de bañistas 20. CUADRO DE AREAS DE PISCINA: Descripción; TOTAL M2; TOTAL M3; PISCINA ADULTOS 210,15 138,70; PISCINA NIÑOS 45,00 22,5; TOTAL 255,15 151,20. NUMERO DE BAÑISTAS POR TIPO DE INSTALACION SANITARIA: N° BAÑISTAS; ELEMENTOS DE LA INSTALACION SANITARIA; REQUERIDO; PROPUESTO; 98; DUCHA (1por cada 40 bañistas) 2 2; INODORO HOMBRE. (1por cada 40 bañistas) 2 3; INODORO MUJER. (1por cada 30 bañistas) 3 5; ORINAL (1por cada 50 bañistas) 2 2; LAVAMANOS (1por cada 50 bañistas) 2 2; VESTIDOR (1por cada 50 bañistas) 2 2. Parágrafo 1.- Para la aprobación de piscina tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses improrrogables contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo. (Parágrafo 3 del Art. 12 del Decreto Nacional 1203 de 2017). Parágrafo 2.- Los planos (53) arquitectónicos y (153) estructurales, (6) planos piscina, (5 tomos) memorias de cálculo, (1 tomo) informe revisor independiente, y (1 tomo) estudio de suelos, harán parte integral de la presente resolución. Parágrafo 3.- La presente licencia no implica autorización para ninguna clase de intervención en el espacio público. Parágrafo 4.- De conformidad con lo establecido en el numeral A.1.5 – Diseños planos, memorias y estudios, del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños. Artículo 3.- EL PLAZO la presente licencia do construcción tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria del presente acto administrativo, plazo que podrá prorrogarse por una sola vez y por doce (12) meses, para lo cual la prórroga deberá ser solicitada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento, Igualmente, por una sola vez, podrá obtener la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, que no haya transcurrido un términoi mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar. Artículo 4.- El constructor responsable de la ejecución de las obras que trata la presente licencia será el Arquitecto ALEJANDRO GOMEZ DIEB identificada con CC 1.136.887.459 y con Matricula Profesional No. A1112019-1136887459, quien deberá responder porque la obra se adelante de acuerdo con el proyecto arquitectónico aprobado y la construcción de la estructura se ejecute de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente "NSR-10" (Ley 400 de 1997 - Decreto Nacional 092 del 17 de enero de 2011). Adicionalmente y según lo señalado en el Art. 20 de la Ley 400 de 1997 y en el Art. A.10.1.6 del Decreto Nacional 092 del 17 de enero de 2011, NSR-10. Adicionalmente y según lo señalado en el Art. 20 de la Ley 400 de 1997 y en el Art. A.10.1.6 del Decreto Nacional 092 del 17 de enero de 2011, NSR-10, la construcción de las obras motivo de la presente licencia, requerirá de Supervisión Técnica Calificada acorde con lo preceptuado en dichas normas, ya que la edificación pertenece al Grupo IV - Edificaciones Indispensables. De conformidad con lo establecido en el numeral I.2.2.2 del Reglamento NSR-10, el supervisor técnico debe entregar, como culminación de sus labores, una copia de los planos record de la obra construida y del registro escrito mencionado en 1.2.2.1 a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra, al propietario y al constructor de la estructura y de los elementos no estructurales cubiertos por el Reglamento. El supervisor técnico debe conservar este registro escrito al menos por cinco años contados a partir de la terminación de la construcción y de su entrega al propietario y al constructor. Parágrafo 1.- Se previene para todos los efectos al constructor, de que atienda las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades ambientales que se requieran para ejecutar las actividades contenidas en el proyecto, por lo cual deberán tramitar las autorizaciones y demás similares requeridas para tal fin de ser necesario. Parágrafo 2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Decreto Nacional 1077 de 2015. Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. Parágrafo 3.- La obra autorizada debe contar con la instalación de los equipos, sistemas e Implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 y sus decretos reglamentarios. Parágrafo 4.- De conformidad con lo establecido en el numeral J.1.1.3. Del NSR-10, la responsabilidad del cumplimiento del Título J - Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y el Título K - Otros requisitos complementarlos, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. Parágrafo 5.- Así mismo el Constructor responsable deberá presentar ante las respectivas empresas prestadoras de servicio de Agua y de Energía, la autodeclaración de cumplimiento de los porcentajes de ahorro con la aplicación de las medidas implementadas. Parágrafo 6.- Sin perjuicio de la competencia de la autoridad municipal, el Constructor Responsable y el titular de la presente licencia, deben dar cumplimiento a las obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social para con todos y cada uno de sus trabajadores de la construcción a su servicio al tenor de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Nacional 1703 de 2002. Los trabajadores pondrán en conocimiento de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué cuando no se dé cumplimiento a este requisito quien informará de dicha circunstancia a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de que inicie las investigaciones y aplique las sanciones a que haya lugar. Artículo 5.- El titular de la licencia propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual adoptaran procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficientes para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes, a construir y/o instalar las defensas y estructuras provisionales necesarias para la seguridad de los obreros, vehículos y propiedades vecinas. En el momento que se presenten situaciones de integridad, la administración municipal podrá suspender en forma indefinida la obra, hasta tanto, se compruebe que se han tomado las medidas y acciones que minimicen la existencia de riesgo que atenten contra la integridad y seguridad de la comunidad. Artículo 6.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras (Art. 60 Decreto Nacional 2150 de 1995 y Art. 2.2.6.1.1.15 Decreto Nacional 1077 de 2015), tales como: a. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. b. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución número 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. c. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto. d. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. e. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. f. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismorresistentes. g. Instalar los equipos, sistemas e Implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. h. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. i. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigente. j. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. Parágrafo 1.- El titular deberá construir los andenes continuos y a nivel, sin generar obstáculos con los predios colimdantes y deben ser tratados con materiales duros y antideslizantes en seco y en mojado de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.4.1.1 y articulo 2.2.3.4.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Parágrafo 2.- Las hojas de las ventanas del primer piso, que colinden con andenes o sendas peatonales, no podrán abrir hacia afuera. Artículo 7.- Esta totalmente prohibidos ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, malezas, o con cualquier otro material, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales de sistemas de alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados por la autoridad competente con suspensión en forma inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autorizara la continuación de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación. Cuando con la ejecución del proyecto se cause daños a andenes, sardineles o vías públicas, el propietario deberá repararlos so pena de las sanciones legales. Ninguna constructora o persona que se encuentre adelantando construcción podrá dejar escombros y desechos en la calle o si no serán sujetos a las sanciones establecidas en la Ley 1259 de 2008. Artículo 8.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario o el constructor del proyecto conllevarán a la aplicación de las sanciones consagradas en las Leyes 9 de 1989, 388 y 400 de 1997, 810 de 2003 y en el Decreto 33 de 1998; igualmente la presente autorización será suspendida y la obra sellada, por la entidad que ejerce el control urbano o autoridad competente, en el momento en que se compruebe que esta no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados y/o sellados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Municipal 1000- 0823 de 2014 y en la Normativa General de Usos del Suelo, Construcciones y Urbanizaciones, Acuerdo Municipal 009 de 2002. Parágrafo.- De conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Ley 1796 de julio 13 de 2016, reglamentado en la Sección A.13.1, Sección I.1.2, Sección I.2.1.2 del Decreto Nacional 0945 del 05 de junio de 2017 y con el numeral I.4.3.8 del Título I de la NSR-10, una vez concluidas las obras de construcción de la cimentación, la estructura y los elementos no estructurales de la edificación aprobadas en la respectiva licencia de construcción y previamente a la ocupación de las nuevas edificaciones, el supervisor técnico Independiente debe expedir bajo la gravedad de juramento la Certificación Técnica de Ocupación de la respectiva obra. Artículo 9.- La presente licencia y los planos correspondientes deberán permanecer en la obra para que sean presentadas ante las autoridades competentes, cuando así lo soliciten. Artículo 10.- Para obtener el derecho a la prestación de los servicios públicos, el titular de la presente licencia deberá tramitar la aprobación de los planos correspondientes ante las empresas respectivas. Artículo 11.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o del ejecutante del proyecto conllevara a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley 388 de 1997, en la Ley 400 de 1997 y en la Ley 1801 de 2016. Artículo 12.- La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni la titularidad de su dominio ni las características de su posesión. Artículo 13.- El titular de la licencia está oblicado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se Instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. El aviso deberá Indicar al menos: 1. La clase y número de Identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. 2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la Iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento da campamentos o maquinaria, entre otros y deberá permanecer Instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Art. 2.2.6.1.4.9 Decreto Nacional 1077 de 2015. Artículo 14.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación correspondiente. Artículo 15.- Para contabilizar los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo, el titular deberá publicar en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Ibagué, o en cualquier otro medio de comunicación hablado o escrito de acuerdo al Art. 73 de la Ley 1437 de 2011, la parte resolutiva de la presente resolución. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026. SANDRA DEL PÍLAR PARDO SUAREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué. (Hay firma). I1

Notarías

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) LUIS FRANCISCO AGUILERA BASTIDAS quien(es) en vida se identificó (aron) con la cédula de ciudadanía número 17.147.226 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero cero cuatro (004) del seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C14

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) OVIDIO VELOSA SANDOVAL quien(es) en vida se identificó (aron) con la cédula de ciudadanía número 13.841.281 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero cero ocho (008) del seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C15

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) GERMAN MURCIA FAJARDO quien(es) en vida se identificó (aron) con la cédula de ciudadanía número 2.911.376 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero once (011) del trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DIAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C16

NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ D.C. Libardo B Veloza Rubiano. EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de la causante MARIA LEOCRICIA REYES CARDENAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 41.319.687 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 008 de fecha seis (6) de febrero de 2026, en la cual se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Si después de publicado este edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy, a los seis (6) días del mes de febrero de 2026 a las 8:00 A.M. LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). 17

NOTARÍA 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. NIT: 13.460.423-2 Carrera 10 # 15-04 Sur Bogotá D.C. - Colombia juridicanotaria54@gmail.com PBX 4660636. EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2.026), aceptada según Acta número 1-2026, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada) del causante ELIAS MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.084.765 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. EL presente Edicto se fija el diecisiete (17) de enero del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 de la mañana. CESAR ALEIXER PACHECO MÁRQUEZ NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO Según Resolución 2025-026829-6 del 22 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 5:00 PM. (Hay firma y sello). I5

NOTARÍA 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. NIT: 13.460.423-2 Carrera 10 # 15-04 Sur Bogotá D.C. - Colombia juridicanotaria54@gmail.com PBX 4660636. EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2.026), aceptada según Acta número 09-2026, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia (sucesión intestada) del causante NOHORA CECILIA ROJAS DE PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.696.737 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. EL presente Edicto se fija el seis (6) de febrero del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 05:00 PM. (Hay firma y sello). I6

NOTARIA 73 EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) MELITON GARCIA quien(es) en vida se identificó(aron) con la cédula de ciudadanía número 17.148.207 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero cero siete (007) del seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). I9

NOTARÍA PRIMERA DESDE 1905. CR. 9 4-62 TELEFONO 6028242275. EDICTO. La Notaría Primera del Círculo de Popayán EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión Intestada del causante: ALEJANDRINO ACOSTA MUÑOZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Numero 1.461.436, fallecido el día 18 de Octubre del año 2.021, en la ciudad de Popayán - Cauca, siendo esta ciudad el último domicilio y el asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 01 de fecha 09 de Febrero del año 2.026, se ordena la publicación de este Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Diez (10) de Febrero del año 2.026, siendo las 8:00 A.M. EDGAR JAIR ZUÑIGA DOMINGUEZ, Notario Primero de Popayán. (Hay firma y sello). C4

NOTARÍA PRIMERA QUIBDÓ – CHOCÓ. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE QUIBDO. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de sucesión de BENIGNA MORENO CUESTA, Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 26.264.645, Quien falleció en el municipio de Bojaya Bellavista - Choco el día 07 de julio del 2023, siendo la ciudad de Quibdó, el asiento principal de sus negocios y aceptado dicho trámite mediante ACTA NÚMERO CERO CINCO (05) DEL NUEVE 05 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso sucesoral podrán presentar su oposición, dentro del término de diez (10) días, El presente edicto se fija hoy diez (10) del mes de febrero de dos mil veintiséis 2026, A las 8:00. a.m. JORGE IVAN RIOS VALENCIA. NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE QUIBDÓ. El presente edicto se desfija hoy 20 de febrero de dos mil veintiséis a las 6.p.m Carrera 7 No. 24-34 Quibdó – Chocó. Teléfono: 6715024. E-mail: primeraquibdo@supernotariado.gov.co (Hay firma y sello). H12

NOTARÍA PRIMERA QUIBDÓ – CHOCÓ. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE QUIBDO. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de sucesión de OMAIRA VALDESPINO ISMARE, quien en vida se identificaba con la C.C No. 26.371.763, quien falleció en el municipio de Jardín - Antioquia el día 09 de abril del 2025, siendo la ciudad de Quibdó, el asiento principal de sus negocios y aceptado dicho trámite mediante ACTA NÚMERO CERO OCHO (08) DEL DIEZ 10 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso sucesoral podrán presentar su oposición, dentro del término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) del mes de febrero de dos mil veintiséis 2026. A las 8: 00.a.m. JORGE IVAN RIOS VALENCIA. NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE QUIBDÓ. El presente edicto se desfija hoy 23 de febrero del 2026 A las 6.p.m Carrera 7 No. 24-34 Quibdó – Chocó. Teléfono: 6715024. E-mail: primeraquibdo@ supernotariado.gov.co (Hay firma y sello). H13

NOTARÍA PRIMERA QUIBDÓ – CHOCÓ. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE QUIBDO. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de sucesión de YANETH MACHADO VALENCIA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 26.263.879, quien falleció en el municipio de Quibdó - Choco el día 05 de diciembre del 2012, siendo la ciudad de Quibdó, el asiento principal de sus negocios y aceptado dicho trámite mediante ACTA NÚMERO CERO DOS (02) DEL CINCO 05 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso sucesoral podrán presentar su oposición, dentro del término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) del mes de febrero de dos mil veintiséis 2026. A las 8: 00.a.m. JORGE IVAN RIOS VALENCIA. NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE QUIBDÓ. El presente edicto se desfija hoy 18 de febrero de dos mil veintiséis a las 6.p.m. Carrera 7 No. 24-34 Quibdó – Chocó. Teléfono: 6715024. E-mail: primeraquibdo@supernotariado.gov.co (Hay firma y sello). H14

NOTARÍA PRIMERA QUIBDÓ – CHOCÓ. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE QUIBDO. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de sucesión de NORMAN ALONSO MOLINA VELASQUEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 15.511.869, quien falleció en el municipio de Medellín - Antioquia, el día 23 de mayo del 2021, siendo la ciudad de Quibdó, el asiento principal de sus negocios y aceptado dicho trámite mediante ACTA NÚMERO CERO TRES (03) DEL SEIS 06 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso sucesoral podrán presentar su oposición, dentro del término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (09) del mes de febrero de dos mil veintiséis 2026. A las 8: 00.a.m. JORGE IVAN RIOS VALENCIA. NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE QUIBDÓ. El presente edicto se desfija hoy 19 de febrero del 2026 A las 6.p.m. Carrera 7 No. 24-34 Quibdó – Chocó. Teléfono: 6715024. E-mail: primeraquibdo@supernotariado.gov.co (Hay firma y sello). H15

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 77161133-1 EDICTO. El SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 200010002). Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del causante HERNANDO LACOUTURE PEÑARANDA, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.12.534.093, fallecido el 25 de septiembre de 2023 en Valledupar, Cesar, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número 016 de fecha 11 de febrero de 2026, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3o, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a las 9:30 a.m. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Alionca Maria Escobar González NOTARIO (E) NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR. H31

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 77161133-1 EDICTO El SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 200010002) Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA causante ROSA ADELAIDA DAZA BELEÑO, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 26.737.963, fallecida el 25 de mayo de 2020 en Valledupar, Cesar, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número 020 de fecha 12 de febrero de 2026, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaria, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3°, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a las 2:00 p.m. ALIONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ Notaria Segunda Encargada. (Hay firma y sello). I1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 77161133-1 EDICTO El SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 200010002) Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del causante PEDRO NICOLAS VENERA REBOLLEDO, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 5.088.663, fallecido el 28 de octubre de 2024 en Bosconia, Cesar, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número.019 de fecha 12 de febrero de 2026, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3°, del Decreto

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.) Domingo 15 de febrero de 2026

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Los acreedores de la sociedad conyugal existente entre ERIKA ALEJANDRA SASTOQUE FLOREZ Y DIEGO ARMANDO CARRILLO MEJIA, de conformidad con lo estipulado por los Art. 490 y 523 del C. G del P	SEXTO DE FAMILIA de BOGOTA D.C, Email flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	ERIKA ALEJANDRA SASTOQUE FLOREZ	DIEGO ARMANDO CARRILLO MEJIA	FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025) FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026)	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	11001 - 31 - 10 - 006 - 2025 - 00418 - 00.
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE ROSA MARÍA CÁRDENAS DE ALFONSO (Q.E.P.D)	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ	ELBA GLADYS PERILLA CÁRDENAS, MARÍA OLIVA ALFONSO CÁRDENAS, ROSA MYRIAM PERILLA CÁRDENAS como herederos directos de su extinta progenitora ROSA MARÍA CÁRDENAS DE ALFONSO, CECILIA ALFONSO CÁRDENAS, FIDEL PERILLA CÁRDENAS, ERVIN PERILLA CÁRDENAS y CARLOS ALFREDO PERILLA CÁRDENAS, como herederos directos de su extinta progenitora ROSA MARÍA CÁRDENAS DE ALFONSO	ROSA MARÍA CÁRDENAS DE ALFONSO (Q.E.P.D)	FECHA AUTO: VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)	SUCESIÓN INTESTADA	154 2540 89001 - 2025 - 00136 - 00.

"LA LIQUIDADORA PATRIMONIAL Y DEUDORA. LAURA LORENA GUTIERREZ DONCEL, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, EL SEÑOR WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 564 DE LA LEY 1564 DE 2012 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CONVOCA A SUS ACREEDORES E INFORMA: 1. Que LAURA LORENA GUTIERREZ DONCEL identificada con cédula de ciudadanía 1.016.054.129 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, actuando a través de apoderado judicial el señor WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.425.037 y tarjeta profesional 255.609 del C.S de la J, fue admitida en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (liquidación patrimonial), mediante auto del día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Civil Municipal de Bogotá D.C, expediente No. 1100140 030522023 0050300, por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. 2. Que mediante auto del día dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026) fui designada como liquidadora en calidad de deudora dentro del citado proceso, siendo mi dirección física la Carrera 88ª No. 21-75 Bogotá, número de celular 3203596029, correo electrónico lauralorenagudo14@hotmail.com 3. Que los acreedores de la deudora deberán presentar sus créditos dentro de los (20) días hábiles siguientes contados a partir de la des-fijación del presente aviso, personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de sus créditos. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al Juzgado Sesenta y Uno (61) Civil Municipal de Bogotá D.C, donde cursa el proceso. LAURA LORENA GUTIERREZ DONCEL. LIQUIDADORA Y DEUDORA A TRAVÉS DE SU APODERADO EL ABOGADO WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ." H22

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. EL LIQUIDADOR NOMBRADO POR EL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 564 DEL C.G.P., ASI MISMO ACORDE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO ADMISORIO DEL 11 DE AGOSTO DE 2022. AVISA: Se informa al público en general, al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso y a los acreedores que se crean con derechos a su favor: 1. Que, por Auto del 11 de Agosto 2022, se Decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante ALVARO FERNANDO AGUIRRE BOLAÑOS, identificado con C.C. No. 87.066.058 de Pasto, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 563 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, y bajo el radicado No. 110014003 0412022 0087300 2. Que, mediante auto del 03 de diciembre de 2025, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025, fue designado como liquidador al deudor ALVARO FERNANDO AGUIRRE BOLAÑOS, conjuntamente con el profesional JAVIER MUÑOZ OSORIO identificado con C.C. No. 79.560.103 de Bogotá y TP. 107.323 C.S. de la J. 3. A partir de la providencia de apertura y hasta el vigésimo día siguiente a la presente publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial a la dirección del JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL, Carrera 10 No. 14 - 33 piso 16 Edificio Hernando Morales Molina en BOGOTÁ, correo electrónico: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial. gov.co y al suscrito liquidador en la: Carrera 13 No. 96 – 67 Oficina 516, en la ciudad de Bogotá, correo electrónico: abogadoconsul2@yahoo.es / gmail.com, Celular: 317 6053393, lo anterior en conformidad con el artículo 566 de Código General del Proceso. 4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1. del artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, modificado por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025, el deudor, no podrá hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio, excepto obligaciones alimentarias a favor de hijos menores, dando cuenta inmediata de ello al señor Juez y al Liquidador. JAVIER MUÑOZ OSORIO y ALVARO FERNANDO AGUIRRE BOLAÑOS. Liquidadores Designados. H17

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.: SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, obrando en calidad de liquidadora del Sr. OSCAR CONTRERAS ACUÑA, identificado con C.C.7.176.561, informa a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL (01) DEL CIRCUITO DE TUNJA – BOYACA correo electrónico j01cctotun@ endoj.ramajudicial.gov.co, cursa el proceso No. 150013 153001-202500253- 00 en donde se profirió auto de fecha 22 de enero de 2026, Decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, regulado por el capítulo IV título IV del libro tercero de la ley 1564 de 2012 art. 563 y subsiguientes del C.G.P así como las modificaciones ley 2445 de 2025. Se convoca a todos los acreedores Interesados en presentar sus créditos deben realizarlo dentro de los 20 días siguientes a esta publicación, personalmente o a través de apoderado judicial presentando prueba sumaria de la existencia del crédito para lo cual pueden contactarse en la Calle 78A #54-41 Bogotá, Celular 3117208601 - 3138158178, correo granadoscasassandraliliana@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del Sr. OSCAR CONTRERAS ACUÑA, que a partir de la fecha solo pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho apersona distinta será ineficaz de pleno derecho. H54

AVISO DE TRÁMITE. Proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Se informa al público en general, a la cónyuge o compañero(a) permanente si lo hubiere, y a los acreedores de la señora DEISY LILIANA LINARES BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.082.872 de Bogotá, D.C, que el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante auto proferido el día diez (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), resolvió decretar la apertura del trámite de Liquidación Patrimonial, dentro del proceso radicado bajo el número 1100140 03016 2025 00435 00. De conformidad con el artículo 566 del Código General del Proceso, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el vigésimo (20) día calendario siguiente, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán comparecer al proceso, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Para estos efectos, se informa que la dirección del juzgado es: JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Correo: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co H6

AVISO EMPLAZATORIO. NORIS YADIRA MENA MARMOLEJO, actuando en calidad de LIQUIDADORA dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, adelantado en favor del señor ANTONIO ISAC APARICIO NEGRETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067894040, expedida en Montería. informa a los acreedores y a la comunidad en general que mediante AUTO DE APERTURA de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, se dio inicio al mencionado proceso, el cual se identifica con el radicado No. 0500140 03002202 50071400. Las personas que se consideren con interés dentro del presente trámite deberán hacerse parte y presentar sus reclamaciones ante el despacho judicial dentro de los términos legales. Para efectos de comunicación directa con la autoridad judicial, se informa que el correo electrónico institucional del Juzgado es: cmpl02med@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, podrán dirigirse de manera presencial a la sede judicial ubicada en la CR 52 # 42 - 73 PISO 12 Edificio José Félix de Restrepo., en la ciudad de Medellín. El presente aviso se publica para los fines legales pertinentes. H18

AVISO EMPLAZATORIO. NORIS YADIRA MENA MARMOLEJO, actuando en calidad de LIQUIDADORA dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, adelantado en favor del señor NICOLAS FELIPE SALAS RIPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020793951, expedida en Bogota. informa a los acreedores y a la comunidad en general que mediante AUTO DE APERTURA de fecha 28 de octubre de 2024, proferido por el JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., se dio inicio al mencionado proceso, el cual se identifica con el radicado No. 0,110014 00304 4202 Las personas que se consideren con interés dentro del presente trámite deberán hacerse parte y presentar sus reclamaciones ante el despacho judicial dentro de los términos legales. Para efectos de comunicación directa con la autoridad judicial, se informa que el correo electrónico institucional del Juzgado es: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, podrán dirigirse de manera presencial a la sede judicial ubicada en la Cra 10 No. 14-33 Piso 19, en la ciudad de BOGOTA. El presente aviso se publica para los fines legales pertinentes. H25

AVISO EMPLAZATORIO. NORIS YADIRA MENA MARMOLEJO, actuando en calidad de LIQUIDADORA dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, adelantado en favor del señor ASDRUBAL DE JESUS CASTRILLON CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71993271, expedida en CARAMANTA. informa a los acreedores y a la comunidad en general que mediante AUTO DE APERTURA de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), proferido por el JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., se dio inicio al mencionado proceso, el cual se identifica con el radicado No. 11001400 30322020 0075500. Las personas que se consideren con interés dentro del presente trámite deberán hacerse parte y presentar sus reclamaciones ante el despacho judicial dentro de los términos legales. Para efectos de comunicación directa con la autoridad judicial, se informa que el correo electrónico institucional del Juzgado es: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, podrán dirigirse de manera presencial a la sede judicial ubicada en la Cra 10 No. 14-33 Piso10, en la ciudad de BOGOTA. El presente aviso se publica para los fines legales pertinentes. H26

AVISO TRÁMITE DE PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. (Liquidación Patrimonial) (Art. 561 y ss del C. G. P modificado por la Ley 2445 de 2025): Se informa al público en general, a la cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso y a los acreedores del señor FABIO LEONARDO ROJAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.397.557 de Duitama, que el JUZGADO (006) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante auto de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Resolvió DECRETAR la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL bajo el radicado No. 1100140 03006- 2023- 00919- 00. Que conforme al art. 566 del Código General del Proceso a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la presente publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Vencida esta oportunidad no podrá hacer valer su acreencia dentro del referido concurso. Que para dichos efectos se informa la dirección del JUZGADO (006) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 10#14-33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ D.C cmpl06bt@cendoj.ramajudicial. gov.co teléfono (601) 3532666 EXT. 70306. H7

AVISO TRÁMITE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Se informa al público en general, al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso y a los acreedores de la persona natural no comerciante NEIDY GONZÁLEZ SALAZAR – CC 52.655.093, que el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Tunja-Boyacá, mediante auto del 02 de mayo de 2025 dio apertura al trámite de liquidación patrimonial radicado No. 1500140 53004202 50020900, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 564 del C.G.P, a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo (20) día siguiente a la presente publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Que para dichos efectos se informa la dirección del Juzgado cuarto (04) Civil Municipal de Tunja-Boyacá, Carrera 1 A No. 46-08 - Piso 5º - Clínica Chía – Tunja-Boyacá, j04cmpaltun@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se informa datos contacto liquidadora Andrea Lozano Montero, andrealozano910@gmail.com H65

AVISO. Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2° del Código General del Proceso, doy AVISO A LOS ACREEDORES, que mediante auto de fecha 22 de julio del año 2025, emanado por el JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 10. Edificio H.M.M., Correo juzgado: (cmpl32bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.175.430 de Cumbal - Nariño y portadora de la Tarjeta Profesional número 175.622, del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del proceso con radicado número 11001400303 220250060700, LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE SEÑORA: YEIMY ANDREA JARA SÁNCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.117.512.880 de Florencia - Caquetá, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores, de la citada deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente No. 5 del C.G.P., modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL C.C. No. 27.175.430 de Cumbal (N) T.P. No. 175.622 del C.S.J. ABOGADA - LIQUIDADORA. Dirección: Calle 19 No. 4 – 74. Edificio Coopava, oficina 502 Celular: 3188849777. Correo: (mariairua957@gmail.com). JA23.

AVISO. Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2° del Código General del Proceso, doy AVISO A LOS ACREEDORES, que mediante auto de fecha 20 de noviembre del año 2025, emanado por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 16. Edificio H.M.M. Correo juzgado: (cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.175.430 de Cumbal - Nariño y portadora de la Tarjeta Profesional número 175.622, del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del proceso con radicado número No.1100140030 -39-2024-01386-00, LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE SEÑORA: ELIANA STELLA ALVARADO LÓPEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.423.331 de Bogotá, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores, de la citada deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente No. 5 del C.G.P., modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL C.C. No. 27.175.430 de Cumbal (N) T.P. No. 175.622 del C.S.J. ABOGADA - LIQUIDADORA. Dirección: Calle 19 No. 4 – 74. Edificio Coopava, oficina 502 Celular: 3188849777. Correo: (mariairua957@gmail.com). JA24.

AVISO. Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2° del Código General del Proceso, doy AVISO A LOS ACREEDORES, que mediante auto de fecha 18 de septiembre del año 2025, emanado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 9 No. 11 – 45. Piso 5. Edificio El Virrey – Torre Central Correo juzgado: (ccto07@ cendoj.ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.175.430 de Cumbal - Nariño y portadora de la Tarjeta Profesional No.175.622 del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del proceso con radicado número No. 10013103007-2025-00412-00, LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SEÑOR: JOSÉ ALEJANDRO CARDONA CARDONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.153.562 de Bogotá, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores, del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente No. 5 del C.G.P., modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL C.C. No. 27.175.430 de Cumbal (N) T.P. No. 175.622 del C.S.J. ABOGADA - LIQUIDADORA. Dirección: Calle 19 No. 4 – 74. Edificio Coopava, oficina 502 Celular: 3188849777. Correo: (mariairua957@gmail.com). JA25.

AVISO. Los suscritos, actuando en calidad de liquidadora conjuntamente con el abogado Diego Alexander Merchan Sosa, dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante directa de la deudora, Juana Valentina Vanegas Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía 1.000.707.793 de Bogotá D.C, dando cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante directa, publicado el 28 de enero 2026 y estado electrónico 10 del 29 de enero 2026 dentro del proceso 1100140030 302026 0002800; expedido por el JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y con fundamento en el numeral segundo del artículo 564 del código General del Proceso, modificado por el articulo 30 Ley 2445 de 2025, por medio del presente aviso, convocó a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que se consideren acreedores de la deudora, Juana Valentina Vanegas Beltrán, para que se hagan parte todos los acreedores de la deudora que se crean con derecho comparezcan al JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, con fundamento en el artículo 566 de la Ley 2445 de 2025 para hacer valer sus acreencias en la dirección Carrera 10 No 14 - 33, piso 09 de Bogotá o por correo electrónico: cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Vencida esta oportunidad no podrá hacer valer su acreencia dentro del referido concurso. Así mismo, se avisa a todos los deudores del concursado que solo pueden pagar esas obligaciones al liquidador, so pena de ineficacia de los pagos hecho a persona distinta. (Numeral 5 del artículo 564 del código General del Proceso, modificado por el articulo 30 Ley 2445 de 2025). Atentamente, Juana Valentina Vanegas Beltrán y Diego Alexander Merchan Sosa, Carrera 13 No 64 67 Oficina 203 diegomerchanabogados@gmail.com Cel. 3008431592, Liquidadora juntamente con su apoderado. H42

CITA Y EMPLAZA. A, LUIS ALFREDO MEZA HERNANDEZ , cédula de ciudadanía 93.413.418 de Ibagué, en su calidad de Padre y Representante Legal de la niña Melany Sofía Meza Soto, nacido el 28 de marzo de 2011, de 14 años para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente citatorio haga presencia en esta Defensoría de Familia ubicada en la Calle 13 No 2-94 Barrio centro - Centro zonal Galán, de Ibagué, Tolima, Colombia, con el fin de notificarse personalmente del auto de apertura de la Actuación Administrativa promovida por MABEL SOTO SILVA C.C. 65.782.786 de Ibagué, tendiente a la obtención de Permiso para la salida del país de su Hija. De no asistir, dentro del lapso señalado, se practicarán las pruebas que se estimen necesarias y se decidirá sobre el permiso solicitado, en consonancia con el artículo 110 del Código de Infancia y Adolescencia. Dada en Ibagué, Tolima, hoy, Febrero 11 de 2026. C8

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL. Atlántico. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ATLÁNTICO. EMPLAZA: Al doctor ALVARO WILCHES RODRÍGUEZ, para que en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca a la Secretaria a fin de que se notifique personalmente de proceso disciplinario en su contra bajo el Radicado bajo el No. 2025- 01925-00A, del cual conoce el Magistrado EDUARDO DE JESUS HURTADO CARDENAS, Se le hace saber que si dentro de dicho término no comparece se le nombrará defensor de oficio y se continuará la actuación. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se fija el presente edicto, de manera virtual en nuestro espacio dentro de la página web, de conformidad con las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y sus Consejos Seccionales y la Ley 2213 de 2022 por el término de tres (3) días. Hoy cuatro (04) de febrero de 2026, a las 7:30 a.m. GEOVANNY ENRIQUE FALQUEZ MÉNDEZ. SECRETARIO. Se desfija hoy seis (06) de febrero de 2026, a las 4:00 p.m. GEOVANNY ENRIQUE FALQUEZ MÉNDEZ. SECRETARIO. Vía 40 # 73 - 50 Telefax: 3410145. Correo: ssdisbquilla@cndj.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia. H15

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- SECCIONAL ATLANTICO. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA Palacio de Justicia CL 40 No 44 - 80 Edf Lara Bonilla 6 Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO El liquidador SHARON ESTRADA JIMENEZ, identificada con C.C 32.848.954, TP 90.219 C.S. J en el proceso DE INSOLVENCIA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Sr. IVAN ENRIQUE PACHECO SARMIENTO, identificado C.C 8.649.308 Rad: 08001405 30112025 0070000, convoco a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del presente proceso, en el término de 20 días Contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso. Art 559, 563, 564 C.G.P. Se publica una sola vez, en un periódico de amplia circulación nacional. SHARON ESTRADA JIMENEZ C.C 32.848.954/ Sabanalarga. (Hay firma). H30

EDICTO EMPLAZATORIO. JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CÚCUTA. Radicado: 54001- 3160- 003- 2025- 00387- 00. Proceso: Jurisdicción Voluntaria - Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento. Al señor AMADO DE JESÚS JIMÉNEZ HINCAPIÉ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.160.691, expedida en San Carlos - Antioquia, con último domicilio conocido en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), para que comparezca a este Juzgado, ubicado en el Palacio de Justicia de Cúcuta, Oficina 104C, y se notifique del proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido por la señora MÓNICA ANDREA JIMENEZ ARIAS, identificada con C.C. No. 1.090.409.554 de Cúcuta, quien actúa por conducto de su apoderada judicial Abogada ANDREA PAOLA FOSSI VERA. T.P. No. 240.700 del Consejo Superior de la Judicatura. Se previene a quienes tengan noticias del presunto desaparecido para que las comuniquen a este Despacho Judicial. La demanda fue admitida mediante auto No. 1924 de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de jurisdicción voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 583 numeral 2º del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho, durante el término de las publicaciones, ordenándose su publicación tres (3) veces por lo menos, debiendo transcurrir más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. Las publicaciones deberán efectuarse en un periódico de mayor circulación nacional que circule en la capital de la República y en un periódico y una radiodifusora locales de la ciudad de Cúcuta. La publicación escrita deberá hacerse un día domingo, y la radial entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m. San José de Cúcuta, once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, ANDREA PAOLA FOSSI VERA. C.C. 1.090.396.675 DE CÚCUTA T.P. 240600 DEL C. S. DE LA J. (Hay firma). H20

EDICTO EMPLAZATORIO. SUCESION INTESTADA DE SANDRA YANETH VACA VALENCIA. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GUADALAJARA BUGA-VALLE. Correo electrónico: j01fcbuga@cendoj. ramajudicial.gov.co. EMPLAZA: A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION INTESTADA de la causante, señora SANDRA YANETH VACA VALENCIA, (Q.E.P.D.), quien falleció el municipio de Guadalajara de Buga (Valle) día 21 de Julio del año 2021, Su último domicilio; Proceso con radicado 761113184001 20250039200, el cual es adelantado por el señor ALONSO VARON GARCIA, en representación de su menor hijo. S.A.V.V., en contra de Herederos Determinados e Indeterminados, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, comparezcan al Juzgado PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GUADALAJARA BUGA (VALLE), ubicado en la Carrera 12 Nr- 6-08 Antiguo Edif. Caja Agraria -Justicia. A notificarse personalmente del auto de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se declaró abierto y radicado el citado proceso. Se advierte a los EMPLAZADOS que vencido este término y si no comparecen al Juzgado, se les designará Curador Ad-Liten, para seguir con el trámite pertinente (Art. 108 y 293 del CGP). La presente publicación se realizará por una sola vez en un medio de amplia circulación nacional. El Tiempo o Espectador, así como en una emisora local. El Interesado. HERMINSUL ALVIS PEDREROS. Abogado parte demandante; C.C. 14.227.824 de Ibagué y T.P. Nr. 44.418 del C.S.J. (Hay firma). C5

EDICTO. EL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ, EMPLAZA: A MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, cuyo domicilio, residencia y lugar de trabajo se desconocen, a fin de que se presente por si o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de demanda de jurisdicción voluntaria, en la modalidad de muerte presunta por desaparecimiento, que ante este despacho promovió KAROL JULIANA BLANCO MUÑOZ, por medio de apoderada judicial. Demanda admitida el tres de abril de 2025 y radicada bajo el # 15176311 000120250 007000. Asimismo, se previene a quienes tengan noticias de MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO para que las comuniquen a este juzgado, ubicado en la carrera 7 # 14 A 21, primer piso, palacio de justicia, e-mail j01fliactochiquinquira@cendoj.ramajudicial.gov.co EXTRACTO DE LA DEMANDA: "I. HECHOS 1. El día 27 de junio de 1970, fue registrado el nacimiento de mi padre MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO en el municipio de Acacias, Meta. 2. Durante el transcurso del año 1988 mi padre MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO y su madre MARIA CECILIA AGUDELO DE BLANCO, mi abuela paterna, fijaron su domicilio en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá. 3. MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO y LUISA IMELDA MUÑOZ PINEDA, mis padres, contrajeron matrimonio civil el día 12 de enero de 1990 en la Notaría Primera de Chiquinquirá, fijando como su domicilio principal Chiquinquirá, Boyacá. 4. Como consecuencia del vínculo matrimonial, MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO y LUISA IMELDA MUÑOZ PINEDA, mis padres, me engendran a mi KAROL JULIANA BLANCO MUÑOZ. 4. Como consecuencia del vínculo matrimonial, MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO y LUISA IMELDA MUÑOZ PINEDA, mis padres, me engendran a mi KAROL JULIANA BLANCO MUÑOZ. 5. MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, mi padre, iniciando el año 1990 con el fin de trabajar, se involucró con personas que pertenecían a los grupos de esmeralderos que hacían parte de la que, para ese momento, era la segunda guerra verde o guerra por las esmeraldas. 6. Durante los primeros meses del año 1990, el municipio de Chiquinquirá y sus alrededores era un lugar afectado por la denominada guerra verde. (...) La primera guerra verde tiene lugar en la primera mitad de los setentas, tratándose principalmente de vendetas personales entre distintas familias de esmeralderos y sus respectivas cuadrillas militares, mientras que la segunda, que va desde 1984 a 1990, aglutina a todos los grupos implicados en dos bandos opuestos alcanzando dimensiones más graves que el anterior periodo e involucrando en mayor medida a la población civil. (...) A comienzos de la década de los ochenta se realiza una nueva repartición de las concesiones entre los grupos de esmeralderos. A raíz de esta asignación se dan una serie de asesinatos a líderes locales lo cual desata el enfrentamiento que aglutina a todos los grupos involucrados en dos bandos opuestos (Coscuez y Borbur) conocido como la segunda guerra verde. Esta guerra alcanza dimensiones mayores que la anterior y afecta de manera más drástica a la población civil, en total de calculan cerca de tres mil quinientas muertes en los seis años que duró el enfrentamiento. 7. Como consecuencia de algunos conflictos de violencia intrafamiliar y

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judici

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

dada su condición de embarazo para la fecha, LUISA IMELDA MUÑOZ PINEDA, mi madre, permanece por un lapso de 1990 en el municipio de Quípama, Boyacá, en la casa de NANCY SOFIA MUÑOZ PINEDA, su hermana, sin que MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, mi padre, tuviera noticias de ella. 8. Estando LUISA IMELDA MUÑOZ PINEDA en Quípama, Boyacá y encontrándose embarazada de mí, pierde contacto y comunicación con MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, mi padre. 9. El día 7 de agosto de 1990, MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, mi padre, se comunica de manera telefónica a la casa de mis abuelos maternos en el municipio de Chiquinquirá Boyacá, y quien atiende la llamada es SOFIA PINEDA, mi abuela materna. Durante esta conversación MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, mi padre, pregunta sobre el estado de gestación de LUISA IMELDA MUÑOZ PINEDA, mi madre, sin que existan mayores detalles al respecto. MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, mi padre, le confirma a mi abuela SOFIA PINEDA que continúa trabajando para un grupo de involucrados en la guerra de esmeraldas, que se encuentra en Maripi, Boyacá, y que estará pendiente del momento del parto el cual sabe que está cerca. 10. El mismo día 7 de agosto de 1990, MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, mi padre, se comunica de manera telefónica con ANDREA MILENA BLANCO AGUDELO, su hermana, para decirle que continúa trabajando en Maripi, Boyacá, y que, próximamente viajará a Quipama, Boyacá, para estar presente durante el parto de LUISA IMELDA MUÑOZ PINEDA, mi madre. 11. Desde el día 7 de agosto de 1990, no ha existido ninguna persona, amigo, conocido o familiar que, de noticias sobre el paradero o la ubicación de MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, mi padre, siendo esta la última fecha en que alguna persona cercana tuvo contacto con él. 12. El 16 de agosto de 1990 se presenta mi nacimiento como hija de MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO y LUISA IMELDA MUÑOZ PINEDA, sin que existiera ningún reporte, comunicación o conocimiento del lugar en donde podría encontrarse mi padre para ese momento. 13. Dada la situación territorial y de violencia que se presentaba para entonces en Chiquinquirá, así como en los diferentes municipios del occidente de Boyacá, LUISA IMELDA MUÑOZ PINEDA, mi madre y hasta ese momento su esposa, así como los familiares más cercanos, se abstuvieron de acudir a las autoridades luego de su desaparecimiento. Lo anterior teniendo en cuenta que se consideraba peligroso presentar este tipo de reportes y que se tomaran acciones represivas y vengativas contra las familias denunciantes. Esta decisión, además de los hechos evidentes y notorios de la época, fue soportada por la experiencia que tenía ELIECER MUÑOZ, mi abuelo materno fallecido, quien para el año 1990 y hasta el año 2003 aproximadamente, trabajó en las minas de Coscuez como empleado de las empresas administradoras delegadas. "(...) La segunda guerra -la única que se ha declarado "oficialmente"- comenzó alrededor de 1984 y surgió entre el emergente grupo de Coscuez, dedicado a la minería clandestina, y el poderoso y consolidado grupo de Muzo-Borbur. Este enfrentamiento trajo grandes sorpresas porque, si bien en un comienzo los patrones de Muzo, como Víctor Carranza y Gilberto Molina, creyeron que vencerían con facilidad, con el tiempo las cosas se les complicaron al punto de que buscaron el apoyo de otros actores con gran capacidad para ejercer la violencia, como el poderoso capo de la cocaína Gonzalo Rodríguez Gacha, alias el Mexicano, quien, a pesar de haber trabajado con Molina en el pasado (fue gatillero de la Pesada en la primera "guerra verde", así como guaquero en las minas), decidió, por cuenta de algunos desacuerdos, apoyar al grupo de Coscuez. Esta guerra dejó alrededor de 3.500 muertos (Cepeda & Giraldo S. J., 2012) y la división de la zona - con la quebrada La Mioca como límite entre las dos facciones-, a tal punto que ningún hombre podía pasar de un territorio a otro, pues sería asesinado. (...)"2 14. Hasta la fecha no contamos con ninguna información sobre el paradero o bienestar de MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, mi padre. II. PRETENSIONES --- PRIMERA: Que se declare mi derecho de postulación para actuar en mi propio nombre y representación, acreditando mi interés como hija del desaparecido MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO, así como en mi calidad de abogada titulada para el presente proceso de jurisdicción voluntaria, conforme a lo establecido en los artículos 73 y 577 del Código General del Proceso. 3 SEGUNDA: Que se tramite la presente demanda por el procedimiento de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 584 del Código General del Proceso.4 TERCERA: Que se declare por medio de este proceso de jurisdicción voluntaria la muerte presunta por desaparecimiento de MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO. CUARTA: Que se fije fecha de la muerte presunta de MANUEL ANTONIO BLANCO AGUDELO. QUINTA: Que se oficie al notario y a la entidad respectiva para que quede inscrito en el correspondiente registro de defunción y se pueda emitir constancia del mismo" ... Conforme a lo dispuesto en el artículo 583 del CGP, en concordancia con el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria del juzgado y se expiden copias del mismo para sus publicaciones de rigor, que contendrá además un extracto de la demanda y será publicado en los Diarios el "Espectador" o "El Tiempo" de circulación nacional, y en uno de circulación local como Siete días o Extra, así como en una radiodifusora local; en el horario comprendido entre las seis de la mañana y las 11 de la noche. Publicaciones que se deberán hacer únicamente el domingo, tres veces por lo menos, debiendo transcurrir más de cuatro meses entre cada dos citaciones. Se le advierte al emplazado que, de no comparecer, surtido el emplazamiento y allegadas las respectivas publicaciones, se le designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación y representará en el trámite del proceso. Chiquinquirá, ocho de la mañana del diez de abril de dos mil veinticinco. Firmado Por: José Edgar Daza Duarte Secretario Circuito. H21

EDICTO.: LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) del Círculo de Bogotá y en lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No 117 de fecha Cinco (5) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la liquidación de la Herencia intestada, realizada de el (la) causante MARIA ACILLADE CUARTAS AVENDAÑO, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 32.481.073, quien falleció a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Bogotá D.C. y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. H14

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GACHETÁ CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA. Según el art. 108. Del Código General del Proceso: A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE: LUCIA PEÑA GARAVITO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número: 51.662.047 expedida en Bogotá D.C. y falleció el día: SEIS (06) de agosto de: DOS MIL VEINTICINCO (2.025), en la ciudad de Bogotá D.C., que se crean con derecho a intervenir en EL PROCESO. DE: DECLARACIÒN DE EXISTENCIA DE UNIÒN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÒN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, bajo el radicado número: 2529 73184001- 2022- 00007- 00 DEMANDANTE. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ PRIETO, portador de la cédula de ciudadanía número: 291.093 expedida en Junín, DEMANDADOS. HERDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE INOCENCIA PEÑA GARAVITO, según AUTO DE ADMISORIO DE LA DEMANDA calendado el VEINTISIETE (27) de enero de: DOS MIL VEINTIDOS (2.022), proferido por el Juzgado Promiscuo de familia de Gachetá, Ubicado en la dirección: calle 4 Nro. 3- 09 cuarto Piso Oficina. 401 del municipio de Gachetá Cundinamarca Y AUTO que ordena el emplazamiento a los herederos determinados e indeterminados de la causante: LUCIA PEÑA GARAVITO, calendado el DIECIOCHO (18) de Noviembre de: DOS MIL VEINTICINCO (2.025). H36

EL LIQUIDADOR PATRIMONIAL DE. CARLOS EDUARDO LOZANO MAHECHA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 564 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CONVOCA A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR E INFORMA: 1. Que el señor CARLOS EDUARDO LOZANO MAHECHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.435, con domicilio en la ciudad de Bogotá, fue admitido a un trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (liquidación patrimonial) mediante auto de 20 de enero de 2026, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, D. C., expediente No. 11001- 40- 03- 002- 2026- 00025- 00, por el cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. 2. Que se designó a MARCO BERNAL CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.007.424, como Liquidador del citado proceso, cuya dirección es: Calle 19 No. 5-30, oficina 1003 de la ciudad de Bogotá, D. C., celular: 3124624348, correo electrónico: mbcbernal@hotmail.com 3. Que los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, D. C., donde cursa el proceso. MARCO BERNAL CARRILLO. LIQUIDADOR. H33

EL LIQUIDADOR PATRIMONIAL DE. SANDRA JANNETH ESPEJO SAINEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 564 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA DEUDORA E INFORMA: 1. Que la señora SANDRA JANNETH ESPEJO SAINEA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.046.787, con domicilio en la ciudad de Bogotá, fue admitida a un trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (liquidación patrimonial) mediante auto del 22 de julio de 2019, proferido por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá, D. C., expediente No. 11001 40 03 041- 2019- 00755 00, por el cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. 2. Que mediante auto del 30 de abril de 2025, se designó a OSCAR FRANCISCO RESTREPO SABOGAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.639.846, como Liquidador del citado proceso, cuya dirección es la: Calle 19 No. 5-30, oficina 1003 de la ciudad de Bogotá, D. C., celular: 318 397 9129 – 601 7175294, correo electrónico: oscarrestrepo.asesor@gmail.com 3. Que los acreedores de la deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá, D. C., donde cursa el proceso. OSCAR FRANCISCO RESTREPO SABOGAL. LIQUIDADOR. H53

EMPLAZAMIENTO ARTÍCULO 375 NUMERAL 7° C. G. P. JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. DIRECCION: Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2° Bogotá D.C. CORREO ELECTRONICO: j37pccmbta@ cendoj. rama judicial.gov.co. DEMANDANTE: ANA CECILIA HERNANDEZ SANCHEZ DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO. NATURALEZA DEL PROCESO: DEMANDA DECLARATIVA de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. PROCESO NO. 110014189037- 2025-01467-00. EMPLAZAMIENTO: DE LAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA LITIS CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20220918. AUTO QUE ADMITE: VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). UBICACIÓN DEL PREDIO CALLE 128 No.40-10, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20220918, CON CÓDIGO CATASTRAL AAA0126YZXRCOD, ALINDERADA ASI: "Partiendo del punto uno (1) en línea quebrada continua de un metro treinta cantineros (1.30 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts) con muro común que lo separa parte con hall de acceso a los apartamentos de este piso, parte de las escaleras del edificio y parte con ducto común hasta el punto dos (2). De este en línea quebrada continua de un metro ochenta centímetros (1.80 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), cinco treinta centímetros (5.30 mts), con muro común y columnas que lo separan parte con ducto y parte con el lote que es o fue de CARLOS J PULIDO hasta el punto tres (3), de este línea quebrada continua de dos metros (2.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) un metro cincuenta centímetros (1.50 mts) setenta y cinco centímetros (0.75 mts) dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), diez centímetros (0.10 mts) y un metro quince centímetros (1.15 mts) con muro común de fachada sobre la carrera treinta y nueve hasta el punto cuatro (4), de este en ocho metros y sesenta y cinco centímetros (8.65 mts) con muro común de fachada sobre la calle ciento veintiocho (128) hasta el punto cinco (5), de este en línea quebrada continua de tres metros treinta centímetros (3.00 mts) cuarenta centímetros (0.40 mts) y noventa y cinco centímetros (0.95 mts) con muro común y columna que lo separan del apartamento doscientos uno (201) hasta el punto uno (1) POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso POR EL NADIR: con placa común que lo separa del primer (1er) piso". C12

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA DE VALLEDUPAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, AGUAS PUBLICAS EMDUPAR S.A. ESP y LA CONYUGE LUZ ONEIDYS PALOMINO, INCLUIDOS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2025. PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NÚMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: JEREMIAS OVIEDO BERNAL C.C. No. 11056770137 PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 1100140 0307220 250057000 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 26 DE JUNIO DEL 2025. H43

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES: BANCO TUYA S.A., SERFINANZA S.A., BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, ADELANTE SOLUCIONES FINANCIERA SAS. ADDI, CUERO VELEZ SAS, STF GROUP S.A., INCLUIDOS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2026 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA EL DIA 2 DE FEBRERO DEL 2026. PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: MAYERLIN RENGIFO AYOLA C.C. No. 45.528.493 PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov. co PROCESO No. 1100140 03072202 50103200 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025. H44

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ARTICULO 108 DEL C.G.P. ACLARAR: Si va en concordancia con otro Artículo; aclararlo seguidamente de la persona citada. Si es en concordancia con el art. 293 del C.G.P. PERSONA CITADA: ORLANDO ALVARADO PARRA con cedula de ciudadanía número 80.265.970 de Bogotá. D.C., si considera tener algún derecho frente al terreno un lote de terreno denominado "ALTAMIRA", ubicado en la Jurisdicción del Municipio Guayal de Siquima, Vereda el Trigo, Departamento de Cundinamarca, distinguido en mayor extensión con la cedula catastral número 00- 00- 005- 0113- 000 y folio de matrícula inmobiliaria número 156-34913. NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE PERTENENCIA, por prescripción adquisitiva extraordinaria PARTE DEMANDANTE: RONEY GALVEZ VALENCIA, persona mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía 12.276.452 de Plata Huila. PARTE DEMANDADA: CATIBLANCO TABIO JOSE, identificado con cedula de ciudadanía número 400.776 de Guayal de Siquimia Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. JUZGADO Y CIUDAD: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA NUMERO DE PROCESO: 253284 089001 2023- 00013 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 17 de agosto de 2023 MANDAMIENTO DE PAGO: H37

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ARTICULO 108 DEL C.G.P. ACLARAR: Si va en concordancia con otro Artículo; aclararlo seguidamente de la persona citada. Si es en concordancia con el art. 293 del C.G.P. PERSONA CITADA: GUILLERMO PULIDO MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.652.548 de Bogotá D.C., si considera tener algún derecho frente al terreno un lote de terreno denominado "ALTAMIRA", ubicado en la Jurisdicción del Municipio Guayal de Siquima, Vereda el Trigo, Departamento de Cundinamarca, distinguido en mayor extensión con la cedula catastral número 00- 00- 005- 0113- 000 y folio de matrícula inmobiliaria número 156-34913. NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE PERTENENCIA, por prescripción adquisitiva extraordinaria PARTE DEMANDANTE: RONEY GALVEZ VALENCIA, persona mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía 12.276.452 de Plata Huila. PARTE DEMANDADA: CATIBLANCO TABIO JOSE, identificado con cedula de ciudadanía número 400.776 de Guayal de Siquimia Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. JUZGADO Y CIUDAD: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA NUMERO DE PROCESO: 253284 089001 2023- 00013 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 17 de agosto de 2023 MANDAMIENTO DE PAGO: H38

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ARTICULO 108 DEL C.G.P. SE EMPLAZA A: La Demandada Luz Dary Barbosa Aldana NATURALEZA DEL PROCESO: Declarativo De Mínima Cuantía Reivindicatoria De Dominio. DEMANDANTE: William Rico Fernández DEMANDADO: Luz Dary Barbosa, respecto del inmueble correspondiente al FMI No. 166-93903 denominado Lote No.6, de la parcelación La Cabaña 6 y de código catastral No. 00- 00- 00- 00- 001- 20540- 00- 00- 0000 / 25797000 00000000 12054000 0000000, adquirido mediante escritura pública No 980 del 07 de Septiembre del 2023, ubicado en la vereda El Rosario del Municipio de Tena. DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TENA – CUNDINAMARCA. NUMERO DEL PROCESO: 25797 4089001 2025 00203 00 FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: Cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026). H52

FUNDACIÓN DERECHO Y FORMACIÓN TEJIDO HUMANO. TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 293 y 108 DE C.G.P NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JUAN CARLOS TORRES PARRANATURALEZA DEL PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL. DEUDOR SOLICITANTE: JULIAN ESTEBAN CIFUENTES VELASQUEZ, CC. 1.014.263.100. ACREEDORES: GOBERNACIÓN DE META, FINANCIERA SUCREDITO, BANCO MUNDO MUJER S.A, CONGENTE, COOPETROL, JUAN CARLOS TORRES PARRA, FERNANDO VELASQUEZ ARDILA, BANCOLOMBIA S.A. ENTIDAD: Centro de conciliación de la Fundación Derecho & Formación Tejido Humano, calle 12 b no. 8 a-34, local 13, Pasaje Banco Del Comercio de Bogotá D.C., teléfono 2848345 secretariadeinsolvencia@gmail.com NUMERO DEL PROCESO: IN 0967 del 17 de diciembre de 2025 AUTO ADMISORIO TRAMITE DE INSOLVENCIA: 18 de diciembre de 2025 PRÓXIMA FECHA DE AUDIENCIA: 9 de marzo del 2026 a las 9:00am, la cual se adelantará a través del link https:// us02web. zoom.us/j/ 6366064308, contraseña 2535. En Bogotá a los 15 días del mes de febrero de 2026, se fija el presente edicto en la cartelera de la secretaría del centro de conciliación a las 8:00 a.m., por el término de 10 días y se procede a publicar en un diario de amplia circulación. El Conciliador, CAMILO ARTURO GONZALEZ GARZÓN. C.C. No. 1.032.450.861 de Bogotá T.P. No. 300.440 del C.S.J. Conciliador- Operador de Insolvencia. VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho GCO-F-42, VERSIÓN:01, FECHA:09/09/2015. (Hay firma). H35

JUZGADO (08) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33. Correo electrónico: cmpl08bt@ cendoj. ramajudical.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 110014003008 20250128200. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante: CARLOS ALFREDO CABALLERO QUIROGA. Demandados: RAPICREDIT - COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S, CLARO COLOMBIA, TIGO COLOMBIA MÓVIL S.A., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S. A. E. S. P, DIRECTV COLOMBIA LTDA, COLSUBSIDIO, BANCOLOMBIA S.A. Comunicó que mediante Auto de fecha (21) de (Enero) de 2026, el JUZGADO (08) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretó la apertura del expediente No. 110014003008 20250128200, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sra. CARLOS ALFREDO CABALLERO QUIROGA, quien se identifica con el número de cédula 79.511.706, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SÁNCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@vergara asociados. com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sr./Sra. CARLOS ALFREDO CABALLERO QUIROGA, contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se advierte expresamente que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misma. C10

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Correo electrónico: cmpl42bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA CAROL STEPHANY ALONSO VEGA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.014.212.260, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARENTA y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 2. Demandante: CAROL STEPHANY ALONSO VEGA C.C. No. 1014212260 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: 22 DE ENERO DE 2026 5. Número de radicación del proceso: 11001400 30422026 0005100. H58

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALDAS. Rama Judicial del Poder Público J01fctocal@cendoj. ramajudicial.gov.co Calle 132 Sur #50-47. Piso 2° Caldas - Antioquia EDICTO EMPLAZATORIO. Radicado: 05 129 31 89 001 2007 00031 00 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALDAS ANTIOQUIA EMPLAZA: A los acreedores de la Sociedad Conyugal conformada por Fabiola Cano de Vásquez identificada con cédula de ciudadanía No. 39.161.462 y Jaime de Jesús Vásquez Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 15.251.440, para que, de ser el caso, hagan valer sus créditos en este proceso judicial de conformidad con lo estipulado en el artículo 523 del Código General del Proceso. En ese orden, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la publicación del presente Edicto para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial al proceso, canon 108 del C. G. del P., en armonía con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en la Calle 132 Sur No. 50- 47, segundo piso, Edificio San Rafael de Caldas Antioquia, o a través del correo electrónico: j01fctocal@cendoj.ramajudicial.gov.co DUBAN ALBERTO GARZÓN DUQUE. Secretario. H16

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO ACTA DE AUDIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 38 DE LA LEY 1996 DE 2019, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 392 DEL CGP (VIRTUAL -MICROSOFT TEAMS) Villavicencio, Meta, veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026 JUEZ: PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA PROCESO No.: 50001 31 10 001 2005 00414 00 CLASE: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES DEMANDANTE: LIBIA ARISMENDY MARTÍNEZ PERSONA CON DISCAPACIDAD: LUIS BASILIO ARISMENDIZ HORA INICIO: 3:02 P.M. HORA FINALIZACIÓN: 3:21 P.M. TIPO DE DILIGENCIA: DILIGENCIA ART. 38 LEY 1996 DE 2019, EN CONCORDANCIA CON ART. 392 C.G.P. OBSERVACIONES: SE PROFIERE FALLO – COMPARECIENTES - DEMANDANTE: NOMBRE LIBIA ARISMENDY MARTÍNEZ APODERADO DEMANDANTE: NOMBRE JHONNY ALEXANDER QUINTANA DÍAZ PERSONA CONDISCAPACIDAD: NOMBRE LUIS BASILIO ARISMENDIZ PROCURADORA 24 JUDICIAL II: NOMBRE LUZ MYRIAM MENDIETA JARAMILLO El despacho da inicio a la audiencia fijada para el día de hoy. Se practica interrogatorios y se escucha en declaración a las señoras LIBIA MARTÍNEZ y CÉLIDA ARISMENDI MARTÍNEZ. Se profiere el fallo del cual se transcribe a continuación la parte resolutiva: En mérito de lo expresado, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE: PRIMERO: Designar a la señora Libia Arismendy Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.394.954 expedida en Villavicencio, Meta, como persona de apoyo permanente del señor Luis Basilio Arismendiz, su padre, para facilitar el ejercicio de su capacidad legal, el cual incluye la asistencia en la comunicación, la asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, y la asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, especialmente en la toma de decisiones relacionadas con la enajenación de algunos de los bienes raíces del cual es propietario. Así mismo, en la representación legal en cualquier acto que deba intervenir y en toda diligencia de carácter legal. Igualmente, en lo relacionado a decisiones de salud de este. SEGUNDO: Prevenir a la señora libia Arismendy Martínez para que cumpla con las obligaciones y acciones señaladas en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley 1996 de 2019. TERCERO: Ordenar la posesión de la señora libia Arismendy Martínez una vez presente el inventario y valores de los bienes del señor Luis Basilio Arismendiz en su condición de apoyado permanente, pasados 10 días. Lo anterior por lo argumentado. CUARTO: Designar a la señora Célida Arismendi Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.835.090 como persona de apoyo permanente suplente del señor Luis Basilio Arismendiz, su padre, para los mismos fines de la persona de apoyo titular. QUINTO: Anular las sentencias de "Interdicción del demente" del señor Luis Basilio Arismendiz dictadas por este despacho el 10 de febrero de 2006 y el 29 de septiembre de 2017. Líbrese el oficio del caso a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Trinidad, Casanare, en la forma y términos previstos en la Ley 2213 de 2022. SEXTO: Inscribir la presente decisión en el Registro civil de nacimiento del señor Luis Basilio Arismendiz. Líbrese el oficio del caso a la Registraduría antes mencionada, en la forma y términos previstos en la Ley 2213 de 2022. SÉPTIMO: Notificar al público por aviso que se insertará por lo menos una vez en el diario El Tiempo. Líbrese el aviso del caso. Se corrige la parte pertinente de la sentencia en el sentido de indicar que la cédula de ciudadanía de la señora libia Arismendy Martínez es 40.394.954 de Villavicencio. Igualmente, que la cédula del señor Luis Basilio Arismendiz es 6.670.390 y el indicativo serial del registro civil de nacimiento es 60241387. LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. Se deja constancia que la presente audiencia se llevó a cabo de manera virtual y se grabó en la plataforma Microsoft Teams Premium. La grabación de esta sesión se encuentra en la carpeta de grabaciones que fue creada automáticamente y está ligada a la plataforma antes mencionada. Así mismo, quedará guardada para consulta en el Portal de Grabaciones de la Rama Judicial. Vínculos para acceder a la audiencia: Vínculo Stream: PROCESO 50001311 00012005 0041400 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 001 de Familia de Villavicencio 50001311 10001 VILLAVICENCIO - META- 20260122__150158- Grabación de la reunión.mp4 PROCESO 50001311 000120050 041400 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 001 de Familia de Villavicencio 500013110001 VILLAVICENCIO - META- 20260122__164606- Grabación de la reunión.mp4 Vínculo Portal de Grabaciones esta audiencia: https://sistemagrabaciones. ramajudicial.gov.co/ shareProcess/ fdac3b36- 3b9d-4400- a8f9-c47ff06b2714 PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA Juez (2005-00414) Firmado Por: Pedro Ramírez Castaneda Ju

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: FEBRERO TRES DE DOS MIL VEINTISÉIS 4. Número de radicación del proceso: 66001- 31- 03- 005- 2026- 00013- 00. H39

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11 Edificio Hernando Morales Molina cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR FAVIAN ANDRÉS PASTRANA CONTRERAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.003.591.976, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 2. Demandante: FAVIAN ANDRÉS PASTRANA CONTRERAS C.C. No. 1.003.591.976 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025) 5. Número de radicación del proceso: 11001- 40- 03- 038- 2025- 00803- 00. H45

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8 cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DE JOHN ANDERSSON NIETO SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.031.127.388, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Deudor: JOHN ANDERSSON NIETO SÁNCHEZ con C.C No. 1.031.127.388. 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: 3 de julio de 2024. 4. Número de radicación del proceso: 11001 4003 022 2024 00660 00. 5. Liquidador: Julio César Rivero Ruiz – correo riverojc@ hotmail.com H32

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPLAZADA.: Gildardo Alfonso Díaz López, con C.C. 6.452.780 de Sevilla Valle, visto por última vez en la carrera 53 Nro..54-76 de Sevilla Valle., el día 01 de septiembre de 2.003 JUZGADO: Promiscuo de Familia de Sevilla Valle DEMANDANTE: DIANA DIAZ MEJIA DESAPARECIDO: Gildardo Alfonso Díaz López OBJETO: Auto Nro. 959 del 09 de septiembre de 2.025, notificado por estado el 10 de septiembre de 2.025 que ADMITIO la demanda Jurisdicción Voluntaria Declaración de Muerte Presunta por desaparecimiento del señor Gildardo Alfonso Díaz López, se previene a quienes tengan noticias del desaparecido para que lo comuniquen oportunamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Sevilla Valle. CLASE DE PROCESO: Jurisdicción Voluntaria Verbal Declarativo de Muerte Presunta por desaparecimiento. RADICADO DEL PROCESO: 76- 736- 31- 84- 001- 2025- 00290- 00. H29

OMAR DAVID PONNEFZ MAJARRES. EN INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Art. 563 del C.G del P. AVISO A LOS ACREEDORES El liquidador de la persona natural OMAR DAVID PONNEFZ MAJARRES CC No. 8.851.851, en cumplimiento Oficio 2025 - 00096 de fecha 28/02/2025, expedido por el Juzgado Sexto Civil Municipal De Cartagena, ordena al liquidador informar a todos los acreedores, la apertura de la liquidación patrimonial del deudor, designando liquidador al señor WILLIAM ENRIQUE ISAACS MARTINEZ, con cedula No 8.667.869. Se previenen a todos los deudores del concursado, que solo pueden pagar al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. El presente aviso se publicará en un diario de amplia circulación nacional, convocando a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso. EL LIQUIDADOR. H10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero de Familia del Circuito de Montería EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERÍA-CÓRDOBA, ubicado en la Calle 30 No. 2 - 49 Piso 1 del Edificio La Cordobesa, Correo Institucional: 101fcmon@ cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISA AL PÚBLICO Que, en el proceso de Jurisdicción Voluntaria de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, del señor ORLANDO CARLOS JIMÉNEZ CEBALLOS, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 10.903.730, siendo su último domicilio la ciudad de Montería, instaurada por la señora BERTHA ROSA JIMÉNEZ CEBALLOS, se profirió sentencia, que en su encabezamiento y parte resolutiva dice: "... Montería, quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026). ACTA N° 004 AUDIENCIA PRESENCIAL PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. DEMANDANTE: BERTHA ROSA JIMÉNEZ CEBALLOS. RADICADO: 230013110001 20240027900. HORA DE INICIO: 3:08 p.m. HORA DE TERMINACIÓN: 4:16 p.m. SALA DE AUDIENCIA: DESPACHO 001. SALA VIRTUAL: MICROSOFT TEAMS PREMIUM. SUJETOS PROCESALES ASISTENTES O CONECTADOS: BERTHA ROSA JIMÉNEZ CEBALLOS (Demandante) EVELIO JOSÉ ARGEL ESTRELLA (Ap. Demandante) AMPARO MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ (Testigo) REMBERTO SEGUNDO HERNÁNDEZ LOZANO (Testigo) INGENIERO DE APOYO: JHON PAFFEN FIALLO. MODERADOR: CHRISTIAN RHENALS FERRER...." "...EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE: PRIMERO: Declarar la muerte presuntiva por desaparecimiento del señor ORLANDO CARLOS JIMÉNEZ CEBALLOS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 10.903.730. SEGUNDO: Señalar como fecha presuntiva de la muerte presunta el día 15 de febrero de dos mil dos (2002). TERCERO: Publíquese esta sentencia al igual que se hizo con el edicto, esto es ante un periódico de amplia circulación nacional, en un periódico y en una radio difusora. CUARTO: Hecho lo anterior ofíciese a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que le den de baja a al cédula de ciudadanía del declarado muerto. QUINTO: Inscríbase la sentencia en el libro de varios de una Notaría de esta ciudad para que se expida el correspondiente Registro Civil de Defunción del señor ORLANDO CARLOS JIMÉNEZ CEBALLOS. Las partes quedan notificadas en estrado y por no haber interés en recurrir la decisión, cobra ejecutoría inmediata. Siendo las 4:16 p.m. se declara terminada la audiencia. La grabación de esta audiencia, así como el registro de asistencia serán enviados en archivos adjunto a esta acta, formando un todo. El Juez, Firmado electrónicamente. FREDY JOSÉ PUCHE CAUSIL ..." Para el cumplimiento del formalismo en el numeral 2 del Art. 584 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 583 ibídem, se entrega copia del presente Edicto a la parte demandante para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional como el Tiempo o el Espectador y uno local como El Meridiano de Córdoba, y en una radiodifusora local como Radio Panzenú o La Voz de Montería, publicación que se hará en un día domingo, hoy 12 de febrero de dos mil veinticuatro (2024). ROSSEMARY MARTÍNEZ HUMANEZ Secretaria. (Hay firma y sello). I8

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 BOGOTÁ, D. C. cmpl44bt@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE MARLENNY MOJICA CARREÑO IDENTIFICADA CON CC No. 53.114.631 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DEL CGP. EL SUSCRITO LIQUIDADOR NOMBRADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR LA SEÑORA MARLENNY MOJICA CARREÑO IDENTIFICADA CON CC No. 53.114.631, QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BAJO EL RADICADO 11001400 304420260 002900, SE PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES DE LA CONCURSADA MARLENNY MOJICA CARREÑO IDENTIFICADA CON CC No. 53.114.631, para que se hagan parte dentro del proceso liquidatario que cursa en dicho despacho judicial, dentro de los veinte días siguientes, al día hábil después de la publicación del presente aviso, lo anterior en los términos de los artículos 564 numeral 2 y 566 parágrafo primero del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; sus solicitudes pueden ser enviadas al correo electrónico: cmpl44bt@cendoj. ramajudicial.gov.co enunciado en asunto el radicado 1100140 030442026 0002900. El presente aviso advierte igualmente a todos los deudores de la persona concursada para que solo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta., numeral 5 artículo 564 del CGP. Los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, que cursa en el juzgado CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 BOGOTÁ, D. C. cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co LIQUIDADOR: JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, ABOGADO, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12B No. 8-39 OFC. 410 DE BOGOTA D.C. y en la dirección electrónica: ignacio_52002@yahoo.es H32

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO SEPTIMO CIVIL (7°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 6, Edificio Hernando Morales Molina BOGOTÁ, D.C. - Teléfono 3532666 cmpl07bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE JOSE DE JESUS NUÑEZ ANDRADE, C.C. No. 1°023.897.965 de Bogotá, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 564 DEL CGP. LA SUSCRITA NOMBRADA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR EL SEÑOR JOSE DE JESUS NUÑEZ ANDRADE con C.C. 1°023.897.965 expedida en Bogotá, QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BAJO EL RADICADO 110014003007 20240093500, se PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES y A LA CONYUGE DEL CONCURSADO JOSE DE JESUS NUÑEZ ANDRADE, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No. 1°023.897.965 expedida en Bogotá, para que se hagan parte dentro del proceso liquidatario que cursa en dicho Despacho judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes, al día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, lo anterior en los términos de los artículos 564 numeral 2 y 566 parágrafo primero del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; sus solicitudes pueden ser enviadas al correo electrónico: cmpl07bt@cendoj. ramajudicial.gov.co enunciado en asunto el radicado 110014003007- 2024-00935-00. El presente aviso advierte igualmente a todos los deudores de la persona concursada para que solo paguen a la Liquidadora, a través del Banco Agrario, cuenta del Juzgado con destino al proceso, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta, numeral 5 artículo 564 del CGP. Los acreedores que no hubieren sido parte, dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, que cursa en el juzgado SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. JUZGADO SEPTIMO (7°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 - 33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 6, BOGOTA, D.C. cmpl07bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. LIQUIDADORA: NIDYA JEANNETTE RAMIREZ NIETO, ABOGADA, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12B No. 8-23 OFC. 615 DE BOGOTA D.C. y en la dirección electrónica: nidyajean@ gmail.com.co. C11

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL: JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá 60135 32666, ext. 71011 flia11bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co ACTA DE AUDIENCIA (numeral 6 del artículo 107 del C.G. del P.). Identificación del proceso: PROCESO VERBAL SUMARIO de REVISIÓN DE LA SENTENCIA DE INTERDICCIÓN No. 11001- 31- 10- 011- 2013- 00114- 00, de HENRY MARTÍNEZ SARMIENTO a favor de ÓSCAR MARTÍNEZ SARMIENTO, Lugar y Fecha de Audiencia: Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025, Hora de Inicio: 8:43 A.M. Tipo de Audiencia: Virtual, a través de la aplicación Teams, Providencia: Acta No. 42 - Autos No. 622, 623, 624, 625 y 626 - Sentencia No. 59. COMPARECIENTES: SUJETO PROCESAL? NOMBRE: SOLICITANTE HENRY MARTÍNEZ SARMIENTO, APODERADO: CAMILO ANDRÉS DUQUE ORTIZ, DEFENSOR PÚBLICO que representa judicialmente al TITULAR DEL ACTO JURÍDICO: GUILLERMO ENRIQUE MENESES MARTÍNEZ, FAMILIARES: EVER MARTÍNEZ SARMIENTO, LUZ ÁNGELA MARTÍNEZ SARMIENTO, WILLIAM MARTÍNEZ SARMIENTO, ROCÍO MARTÍNEZ SARMIENTO, ARMANDO MARTÍNEZ SARMIENTO. RESUELVE: PRIMERO. CONCEDER la adjudicación judicial de apoyo en favor del señor ÓSCAR MARTÍNEZ SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.328.440, quien requiere apoyo: ÁMBITO: PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO: ACTOS: 1. Manejo del dinero producto de su mesada pensional y de la renta que recibe por el arriendo de los bienes inmuebles que se encuentran a su nombre, con el fin de cubrir todas sus obligaciones económicas y satisfacer sus necesidades básicas. 2. Efectuar trámites relacionados con la cuenta bancaria de Banco BBVA Colombia S.A., cuyo titular es el señor ÓSCAR MARTÍNEZ SARMIENTO, en la que se le deposita su mesada pensional. 3. Administrar las propiedades que se hallan a su No. 82 A Kennedy de Bogotá, lo cual incluye, entre otros temas, pagar los impuestos y los servicios públicos, así como celebrar, modificar o terminar los contratos de arrendamiento a que haya lugar. FAMILIA, CUIDADO Y VIVIENDA: Decidir en dónde, cómo y con quiénes vivir, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas. SALUD: MEDICINA GENERAL: 1. Decidir el centro de salud al que quiere asistir; la fecha y la hora de las citas, de los exámenes o de las terapias. 2. Conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud del señor ÓSCAR MARTÍNEZ SARMIENTO. 3. Solicitar, reclamar o comprar medicamentos. ATENCIÓN ESPECIALIZADA: Solicitar servicios de medicina especializada, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, así como los alcances y efectos secundarios del mismo, al igual que respecto de los medicamentos que se le formulan o las intervenciones que se realicen sobre su cuerpo. HOSPITALIZACIÓN: Tomar la decisión de ser o no hospitalizado y frente a los procedimientos propuestos por el personal de salud, informando desacuerdos y preferencias. Todo lo anterior, con base en lo señalado tanto en el informe de valoración de apoyos emitido el 23 de febrero de 2024, por el Profesional Especializado LEONARDO DAVID HERNÁNDEZ PINILLA y la Personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN, en su condición de funcionarios adscritos a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. (páginas 110 a 127), como en la valoración de las pruebas recaudadas durante la presente audiencia. SEGUNDO. DESIGNAR como persona de apoyo principal del señor ÓSCAR MARTÍNEZ SARMIENTO al señor HENRY MARTÍNEZ SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.376.563, y como suplentes a los señores WILLIAM y LUZ ÁNGELA MARTÍNEZ SARMIENTO, identificados con las cédulas de ciudadanía número 19.466.880 y 58.868.355, respectivamente, quienes deberán tomar posesión de su cargo, ante esta sede judicial, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019. TERCERO. ADVERTIR que la presente adjudicación judicial de apoyo tendrá vigencia hasta el 11 de marzo de 2030. CUARTO. NOTIFICAR al público la parte resolutiva de la presente sentencia mediante aviso que deberá publicarse en los diarios EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 5 del inciso 3o del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Por Secretaría, líbrese la comunicación a que haya lugar y remítasele a las personas de apoyo, para que atiendan lo aquí dispuesto. QUINTO. OFICIAR a la Notaría Segunda del Círculo de Cúcuta (Norte de Santander), para que anule la inscripción de la providencia que informó sobre la interdicción, provisora y definitiva, del señor ÓSCAR MARTÍNEZ SARMIENTO y el nombramiento de los señores LIGIA SARMIENTO DE MARTÍNEZ, HENRY y LUZ ANGELA MARTÍNEZ SARMIENTO como sus guardadores, efectuadas en el registro civil de nacimiento de aquél, con el fin de cumplir lo establecido en el literal c) del numeral 5 del inciso 3o del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Por Secretaría, líbrese la comunicación a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2° del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. SEXTO. EXPEDIR copia, a costa de los interesados, de cualquier pieza procesal que conforme el expediente, cuando así se solicite. Obsérvese para ello lo señalado en el artículo 114 del C.G. del P. SÉPTIMO. Las personas de apoyo deberán rendir cuentas comprobadas de su gestión ?al término de cada año?, contado desde la ejecutoria de la sentencia de adjudicación de apoyos, para lo cual habrán de observar lo señalado en el artículo 41 de la ley 1996 de 2019. Las anteriores decisiones se notificaron en estrados y no fueron recurridas por los asistentes a la vista pública. No siendo otro el objeto de la presente vista pública se terminó la misma siendo las 12:21 P.M. y se firma el acta por el titular del despacho en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del numeral 6 del artículo 107 del C.G. del P. Se aclara que para la firma de esta acta se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año. La grabación de la audiencia sobre la que versa la presente acta podrá consultarse mediante los siguientes enlaces: PROCESO_ 110013 11001120130 011400 AUDIENCIA DESPACHO_110013 110011 Juzgado 011 de Familia de Bogotá 110013110011 BOGOTA, D.C. - BOGOTA- 20250311_ 084319-Grabación de la reunión.mp4 PROCESO_ 11001311 0011201 30011400 AUDIENCIA DESPACHO_110013 110011 Juzgado 011 de Familia de Bogotá 110013 110011 BOGOTA, D.C. -BOGOTA-20250311_ 091132-Grabación de la reunión.mp4 PROCESO_ 11001311 00112013 0011400 AUDIENCIA DESPACHO_ 110013110011 Juzgado 011 de Familia de Bogotá 110013 110011 BOGOTA, D.C. -BOGOTA- 20250311_ 114915-Grabación de la reunión.mp4 Firmado Por: Ricardo Adolfo Pinzón Moreno Juez Juzgado De Circuito Familia 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 91258230aea2f31d479128 c7324fb8bbceefa 29fe3f0ebb 19d0 91bc 2d0afd 84b Documento generado en 04/04/2025 07:32:16 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial. gov.co/FirmaElectronica. JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá 6013532666, ext. 71011 flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Primero (1º) de octubre de dos mil veinticinco (2025) PROCESO: REVISIÓN de la SENTENCIA de INTERDICCIÓN SOLICITANTE: HENRY MARTÍNEZ SARMIENTO APOYO PARA: ÓSCAR MARTÍNEZ SARMIENTO RADICACIÓN: 2013- 00114 PROVIDENCIA: 3616 DECISIÓN: CORRIGE SENTENCIA de 11 de MARZO de 2025 En aplicación de lo establecido en el inciso 3º del artículo 286 del C.G. del P., se corrige el ORDINAL SEGUNDO de la sentencia proferida el 11 de marzo de 2025, en el sentido de indicar que el número de la cédula de ciudadanía de la señora LUZ ÁNGELA MARTÍNEZ SARMIENTO, es 51.868.355 y no como allí se mencionó. En todo lo demás, la sentencia antes mencionada permanece incólume. Por lo anterior, se ordena a la Secretaría que elabore, nuevamente, el aviso de que trata el ORDINAL CUARTO de la citada providencia y que lo remita a los interesados, para lo de su cargo. Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año. NOTIFÍQUESE, Firmado Por: Ricardo Adolfo Pinzon Moreno Juez Juzgado De Circuito Familia 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: cd9f270a8 77d51a8c99 65cb481e6 3a579426f0 c2f421424d 6b690bd90048 6b03d Documento generado en 01/12/2025 03:08:58 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica. H40

TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S., quien se identifica con Nit. 811031159-7, empresa debidamente habilitada en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte. COMUNICA Y EMPLAZA a TODAS AQUELLAS PERSONAS que se consideren PROPIETARIAS, POSEEDORAS o con el Derecho de Intervenir: Que a partir del día 01 de diciembre del año 2025, se iniciara la radicación ante el Ministerio de transporte de la solicitud de Desvinculación o terminación del contrato de vinculación conforme a los artículos Artículo 22, 24, 23 y 26, del Decreto 431 de 2017, de las placas que se relacionan a continuación. GKP044 KRL936 LUW503 MAT730 NOW647 NUU836 SME284 SNP390 SNV829 STB290 STY151 TEK418 TRD176 TTY841 TVC804 WCO480 WDY627 WLF179 NUV002 cláusula CAUSALES DE DESVINCULACIÓN terminación de contrato, desvinculación unilateral, desvinculación administrativa y todas aquellas que se relacionan en los artículos antes descritos, Decreto 431 2017, para dar inicio al proceso de desvinculación y cancelación de la tarjeta de operación de los vehículos de las placas relacionadas. En cualquier caso, el vehículo permanecerá vinculado hasta tanto no se produzca el acto administrativo de desvinculación, Decreto 1079 de 2015, Dto 431 de 2017. H29

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates) Domingo 15 de febrero de 2026

22603. AVISO DE REMATE. JUZGADO ORIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACA j01prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO: DIVISORIO DEMANDANTES: YOLANDA SIERRA REINA Y SAUL SIERRA REINA DEMANDADO: RICARDO SIERRA REINA RADICACION: 154074 089001- 2024- 00045- 00 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: Se fija la hora de las nueve de la mañana (9.00 AM) del día veinticinco (25) de Febrero de 2026. Como quiera que la presente audiencia se realizará de manera virtual, se habilitará el link de la plataforma TEAMS para la realización de la misma, para lo cual se solicita a las partes, acudir a ésta por intermedio del acceso a audiencia que está presente en esta audiencia. Para acceder a la audiencia se dispone del acceso correspondiente. Se informa que el correo del juzgado es j01prmpalvilladeleyva@cendoj. ramajudicial.gov.co IDENTIFICACION DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Finca EL PANTANO con área de 11.769 metros cuadrados. Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-117751 y cédula catastral No. 154070 000000 020267- 000. VALOR DEL AVALUO: Ochocientos quince millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos mcte. ($ 815.756.466) VALOR DE POSTURA ADMISIBLE: La Base de la licitación es la que cubra el (setenta) 70% del valor del avalúo del bien en concordancia con el art 411 del C.G.P. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Es el 40% del valor del avalúo. SECUESTRE: Yolanda Sierra Reina identificada con c.c. No. 20.993.952 de Bogotá. Los interesados deberán realizar las consignaciones correspondientes en la cuenta del Banco Agrario para garantizar su derecho de postulación y con anterioridad a la diligencia o en el término después de su apertura, deberán aportar al correo electrónico de este juzgado en documento PDF protegido por contraseña, la propuesta económica con la cual pretenden participar en la diligencia del remate. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los archivos PDF y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación, adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate. El juez invitará a los postores empatados, para que, si lo consideran, incrementen su oferta y adjudicará al mejor postor. H30

22619. AVISO DE REMATE. Nombre Dirección Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA Nombre o razón social y Nit: RINCON CASTILLO SALVADOR- 4157332 Fecha y hora de apertura de la licitación: 02 DE MARZO DE 2026 A LAS 09:00 A.M. Clase, especie y cantidad del mueble, matricula inmobiliaria del inmueble, dirección o lugar de ubicación: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-20794966 UBICADO EN LA CALLE 197 No. 18 – 80 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. PROPIEDAD PLENA DEL 100%; CON UN ÁREA DE 119.60 MTS2, CON CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA DE DOS PISOS Y UNA PEQUEÑA TERRAZA DESCUBIERTA. ÁREA CONSTRUIDA DE 243.30 MTS2. Valor del avalúo: $ 809.499.000 Valor base licitación: $566.649.300 Número del Expediente: 20200786 Porcentaje a consignar para hacer postura: $226.659.720 Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CYO ADMINISTRACION JURIDICAS. - CL 98 # 70-91 OFICINA 708 BOGOTA – 3105589375. H45

ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE MARIA DOLORES FIGUEREDO, MARIA WALDINA GARCIA FIGUEREDO, LUZ ESTELA GARCIA FIGUEREDO Y SONIA YANET GARCIA FIGUEREDO. 2 PARTE DEMANDADA SOCORRO MUÑOZ VIUDA DE PRADA, AMANDA GARCIA MUÑOZ, CENIT GARCIA MUÑOZ Y MARIA ODILIA GARCIA MUÑOZ 3 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN 03 DE MARZO DE 2026 HORA: 9:30 AM 4 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: EL 70 % DEL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA N 50S-1042167 PARA EL AÑO 2023 UBICADO EN LA CALLE 84 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) NO 9 -42 BARRIO YOMASA DE BOGOTA D.C. VALOR DEL AVALUO $488 ` 121.000,00 M/CTE. 5 VALOR BASE LICITACIÓN: 70 % DEL AVALUO 6 JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: CORREO ELECTRONICO: JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C PROCESO DIVISORIO NO 11001 3103 010 2017 00674 00 ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co 7PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40 % DEL AVALUO 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: OBSERVACIONES: Luz Estela García Figueredo Cenit García Muñoz C.C. Nº 51.770.000 de Bogotá C.C. Nº 52.296.173 Carrera 18 "O" Nº 10 – B – 27 Calle 81 Bis Sur Nº 9 – 12 Barrio el Danubio en Soacha (Cund.) Celular 313 815 94 90 Celular 320 240 75 39 Email artesemiprecioso@gmail.com Email ignacio07_29@ hotmail.com LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE EFECTÚA CONFORME A LO ORDENADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , A TRAVES DE LA CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE REGLAMENTO LO RELATIVO A LA REALIZACION DE REMATES 100% VIRTUAL A TRAVES DEL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS, MEDIANTE LA FIGURA DE LA SUBASTA VIRTUAL, SE OBSERVA QUE LAS PUBLICACIONES Y LOS DEMAS ACTOS DIRIGIDOS A LA REALIZACION DE LA SUBASTA, QUE ESTAN A CARGO DE LA PARTE INTERESADA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.2 A 4.5 DE LA MENCIONADA CIRCULAR. Del Juzgado 10 del Circuito de Bogotá, Clave de inquilino: teams@cendoj.onpexip.com PROCESO 11001310 30102017 0067400 9. EL LINK DE INGRESO A LA DILIGENCIA DE REMATE Link Audiencia: https://teams.microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ MjAyYzU1Z TQtN2Nh NS00YmVj LWE5OTUt MWJlMTlkNDgzN jRi%40thread. v2/0?context =%7b%22Tid% 22%3a%22622c ba98-80f8- 41f3-8df5-8eb9990 1598b%22%2c%22Oid%22% 3a%228ee7c49e 27a7-488f-bc82-2cd5328c ccd7%22%7d H43

ART. 450 REMATE. PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A PARTE DEMANDADA JUAN CARLOS LÓPEZ CC 7818969 y ALGIAR AVELINA MURILLO CC 38655289 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN las 9:30 A.M del día DIECISIETE (17) de MARZO del AÑO 2026 BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALÚOS: INMUEBLE: 50S-40583604. KR 92 74 66 SUR TO 15 AP 103 / CARRERA 92 74-66 SUR APT 103 TORRE 15 PROYECTO "OKAPI II" AVALÚOS: $128.562.000 VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del valor del avalúo ($89.993.400) JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C / correo: rematesoecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co / radicacionj18e-jecmbta@cendoj.ramajudicial. gov.co / dirección: Calle 15 # 10-61 Bogotá D.C RADICADO: 11001400 30602020 0098000 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% del avalúo ($51.424.800) NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA NIT 900540884-5, UBICADO EN CRA 16 # 79 - 76, Bogotá, D.C. inmobiliariayasesoresltda@gmail.com, CELULAR 3213705458 ASPECTOS A TENER EN CUENTA. Será postura admisible la que cubra el 70% del

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

cubra el 70% del valor del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40% conforme lo establecen los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Tv 12 # 34a-18 piso 5 en el horario de 7:30 a.m. – 1:00 p.m. y de 1: 30 a 4:00 p.m., sin necesidad de agendar cita. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo con el orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de estos será el siguiente: j02pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. POSTURAS. Ahora bien, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación, y/o ii) PRESENCIAL, registrándose previamente por la Tv 12 # 34a-18 piso 5. De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado cumplimento con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm. H39

AVISO DE REMATE – ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001418901 1 20180107500. El Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. hace saber que, mediante auto proferido el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dentro del proceso de la referencia, se señaló fecha y hora para llevar a cabo el remate virtual del bien inmueble cautelado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Demandante: CENTRO COMERCIAL NUEVA ERA P.H., NIT 830.082.739-6 Demandado: JAVIER QUINTERO RIVEROS, cédula de ciudadanía No. 79.369.657. La audiencia de remate se realizará el día once (11) de marzo de 2026, a las 10:00 a.m., de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3ameeting_YW ZjMjdmNDMtNT cwMy00ZmQ4 LWE4NTUtMGU 5YjMxYjQyMT Qx%40thread.v2/ 0?context=%7b%22Tid%22% 3a%- 22622cba 98-80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%22%2c%22 Oid%22%3a% 22b267b40b- 9578-4bb3- 9f0af9831c36 d8b8%22%7d. Bien objeto del remate: inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425071, CHIP No. AAA0035FBSK, ubicado en la Carrera 19 No. 9-11, Local 303, Bogotá D.C., de propiedad del demandado JAVIER QUINTERO RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.369.657, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, conforme consta en el expediente. Secuestre: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, representado por OSCAR ALEJANDRO BOLÍVAR MORALES, con domicilio en la Carrera 13A No. 34-55, Oficina 402, correo electrónico inmobiliariayasesores ltda@gmail.com, teléfono 321 370 5458. El avalúo del inmueble es de $91.977.000 (NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041800, correspondiente a la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán presentar la oferta de manera digital, en formato PDF legible, debidamente suscrita con clave personal (encriptada) que solo debe conocer el oferente y que será informada en la audiencia virtual cuando lo indique el despacho. La postura deberá contener como mínimo: identificación del bien por el cual se hace postura, cuantía, monto ofrecido, nombre completo e identificación del postor, número telefónico y correo electrónico. En caso de persona jurídica, deberá indicarse razón social, NIT completo, nombre del representante legal, identificación, teléfono y correo electrónico. Deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía y copia del comprobante del depósito judicial. Para que la postura sea tenida en cuenta legalmente, el comprobante del depósito deberá remitirse únicamente al correo institucional rejecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co, dentro de los plazos previstos en el artículo 451 del C.G.P. y en el horario de atención judicial, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará una (1) hora después de iniciada la diligencia. C17

AVISO DE REMATE. ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:30 A.M. LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DEL LINK SUMINISTRADO POR EL JUZGADO (HTTPS:// TEAMS. MICROSOFT.COM/ MEET/2505601 8025258?P=15 GNPCFZZ ONVJFDZJN) EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DE PUBLICACIONES PROCESALES DEL JUZGADO (HTTPS://PUBLICACIONES PROCESALES.RAMA JUDICIAL.GOV.CO/ C/DOCUMENT_LIBRARY/ GET_FILE?UUID= 6CFB4B33-BD73- 2B72-CE43-FC 646A58994C& GROUPID=6098902. SE ADVIERTE QUE, LA POSTURA Y/U OFERTA SE DEBE PRESENTAR DE FORMA DIGITAL, ASEGURANDO QUE EL ARCHIVO TENGA UNA CLAVE PERSONAL, LA CUAL DEBE SER SUMINISTRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA DE REMATE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA CUENTA DEL CORREO INSTITUCIONAL CMPL04BT@ CENDOJ.RAMA JUDICIAL.GOV. CO. BIEN MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE, UBICADO CARRERA 97 NO. 86 B - 15 APARTAMENTO 311 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-1460586. AVALUO DE LOS BIENES A REMATAR: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($142.218.000). RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: PROCESO DIVISORIO NUMERO 110014003004 20190093100 INICIADO POR LUZ MAGDA BARBOSA GARZÓN, ANA ELIZABETH BARBOSA GARZÓN, MYRIAM RAMIREZ GARZÓN Y FLOR ESTELLA GARZÓN DE SERNA CONTRA JULIO CESAR BARBOSA GARZÓN Y ORLANDO ENRIQUE BARBOSA GARZÓN. JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 900.911.633-6, DIRECCION DEL SECUESTRE: CALLE 20 # 5- 24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 DE SOACHA, TELEFONO DEL SECUESTRE: 3017260179 CORREO ELECTRONICO: DELEGACIONES LEGALES@ GMAIL.COM VALOR BASE LICITACIÓN: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL AVALUO TOTAL EQUIVALENTE AL VALOR DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($142.218.000) DE LOS INMUEBLES Y SERÁ POSTOR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PUJA, QUIEN PREVIAMENTE CONSIGNE EL 40% QUE EQUIVALE AL VALOR DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.) ($56.887.200), A ORDENES DE LA CUENTA No.110012041004, CÓDIGO DE DESPACHO 11001400300 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES INDICANDO LOS 23 DÍGITOS DEL PROCESO. FECHA DEL AUTO QUE ORDENÓ EL REMATE: VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). C13

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 C.G.P - 1. PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT No. 860.034.313-7 - 2. PARTE DEMANDADA: CLARA INES GOMEZ BADILLO CC 41751463 3. FECHA Y HORA DE APERTURA DE DILIGENCIA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 2:00 PM - 4. BIEN MUEBLE VEHÍCULO PLACA: USA487/ MARCA: HYUNDAI / LÍNEA: STAREX PANEL/ TIPO DE SERVICIO: PÚBLICO / CLASE DE VEHÍCULO: MICROBUS / NÚMERO DE MOTOR: D4BH5183985 / NÚMERO DE VIN: KMJWWH7HP6U701488 / AUTORIDAD DE TRÁNSITO: SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA. - 5. UBICACIÓN DEL BIEN.VEHÍCULOS EN CUSTODIA, Carrera 15 nº17ª – 20 PARQUEADERO CIJAD. 6. VALOR AVALÚO. DOCE MILLONES SETECINTOS NOVEINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.793.800 M/CTE) - 7. VALOR BASE LICITACIÓN. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. Dado el bien, esto es QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAL MIL PESOS M/CTE ($ 15'680.000 M/CTE), previa consignación del 40% OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($8.960.000 M/CTE). - 8. DATOS CONSIGNACIÓN. Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA. - 9. JUZGADO Y CORREO. JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. DIRECCIÓN: CARRERA 10 # 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 3. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j03ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co -10. CIUDAD. BOGOTÁ D.C - 11. NO. DE EXPEDIENTE. 11001310300 320090051500.- 12. CLASE DE PROCESO. PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MAYOR CUANTÍA - 13. PORCENTAJE POR CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA. Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($8.960.000 M/CTE). - 14. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NO. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE.MIGUEL ÁNGEL CIFUENTES DAZA. - Cédula de ciudadanía No. 1.033.727.356 de Bogotá D.C. en representación de SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S., Dirección Avenida Jiménez 9-43, Edificio Federación Oficina 406 Bogotá D.C Teléfono: 3124969797. Correo: solucioneslegalesinteligentes@ gmail.com - 15. FORMA DE REALIZACIÓN DE POSTURA. Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá realizarla en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital, en formato PDF, legible y debidamente suscrita con una clave personal (encriptada) que solo debe conocer el oferente y que se informará en la audiencia virtual cuando lo indique el titular del despacho. La postura deberá contener como mínimo los datos del bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura, su cuantía, el monto por el que hace la postura, el nombre completo e identificación del postor, su número de teléfono y su correo electrónico, si se trata de persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, el NIT completo y el nombre del representante legal con número de identidad, teléfono y correo electrónico; (ii) copia de la cédula de ciudadanía; (iii) copia del comprobante de depósito para hacer postura. -Para tener en cuenta legalmente la postura, el comprobante deberá enviarse únicamente al correo institucional rematej20ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en los plazos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que el horario de atención de los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por tanto, la oferta debe remitirse en esos horarios. JA26.

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 C.G.P - EL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACE SABER: QUE POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) SEÑALO FECHA Y HORA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO ASI: 1. PARTE DEMANDANTE: ANDRES FELIPE VALENCIA RESTREPO CESIONARIO GRUPO PROYECCION EMPRESARIAL S.A.S - 2. PARTE DEMANDADA: FRANCISCO GARZON OLIVARES Y ALBA CECILIA GARZON OLIVARES - 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION: TRES (03) MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) / HORA: 10:00 AM - La diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma TEAMS - 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: OFICINA NO. 304 DEL EDIFICIO CARRERA DECIMA P.H., UBICADOS EN LA DIRECCION AK 10 # 12 - 58 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ / IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-387958 DE LA ORIP DE BOGOTA ZONA CENTRO. LA OFICINA NO. 304 DEL EDIFICIO CARRERA DECIMA P.H., SU AVALUO ES DE ($146.973.000.oo) - 5. VALOR BASE DE LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO DE LA OFICINA NO. 304 DEL EDIFICIO CARRERA DECIMA P.H., ($102.881.100.oo) - 6. JUZGADO - CLASE DE PROCESO; JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá Transversal 16 No. 11-85 oficina 401 Palacio de Justicia - j17ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co - RADICADO No 110014003-012 -2018-01071-00 - EJECUTIVO SINGULAR - 7.PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40 % DEL VALOR DEL AVALUO DE LA OFICINA NO. 304 DEL EDIFICIO CARRERA DECIMA P.H., ($58.789.200.oo) - 8. DATOS SECUESTRE SANDRA MILENA MAYORGA GIL identificada con la C.C. 52717217, residente en la Carrera 28 A No. 49 A-73, teléfono No. 3001184553.- 9. EXTRACTO DEL AUTO PARA PUBLICACION: El remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co - Se les informa a las partes e intervinientes que de conformidad con el protocolo establecido para esta clase actuaciones, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo institucional del juzgado j17ejecmbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co el asunto postura remate 2018-01071, igualmente informar la dirección electrónica con el fin de suministrar el enlace mediante el cual podrán acceder y participar en la subasta. Las ofertas se remitirán en formato PDF, el día y hora señalados y, los ofertantes indicarán en dicho mensaje electrónico, las claves que permitan el acceso a la oferta presentada. La base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado a los bienes, siendo postura admisible la que se haga previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ése mismo avalúo (Art. 451 del Código General del Proceso) y podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. La licitación empezará en la fecha y hora señaladas y esta no se cerrará sino hasta después de transcurrida una (1) hora después de su inicio. Se recuerda a los oferentes, que deberán exhibir sus documentos de identidad y en caso de los apoderados la tarjeta profesional. La secretaría del Juzgado, las partes y terceros interesados, deberán tener en cuenta lo prescrito en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, emanada del C. S. de la Judicatura. JA15.

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA, ha señalado el día lunes dos (02) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a la hora de las nueve (09:00 a. m.), a través de la plataforma teams link de conexión https://acortar.link/6RJz3U para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble vehículo distinguido con la placa IZM-280, marca: RENAULT línea: DUSTER DYNAMIQUE AUTOMATICA, modelo: 2017 color: ROJO FUEGO cilindraje: 1998 Número de VIN: 9FBHSR5BAHM401090 numero de motor: E412C024192, vehículo ubicado en el parqueadero judicial la principal guasca. vereda el santuario 500 mts de la glorieta. de guasca vía Guatavita, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el no. 251754 003001- 2018- 00393- 00, demandante: BANCO BVVA COLOMBIA (actual cesionario: GILMAR IVÁN CHIVATA APARICIO), en contra de: ADRIANA MAGNOLIA ROMERO VILLATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.197.286, avaluado en la suma de $37.683.000. Se advierte que obra como secuestre transoluciones inmobiliarias integrales sas, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en Bogotá en la dirección CALLE 23 B # 118 A - 12 PISO 1, teléfono 3114877801 correo transolucionesinmobiliarias@gmail.com. La licitación iniciará a las nueve (09:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a $ 26.378.100, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) del avalúo, es decir la suma de $ 15.073.200 en la cuenta de depósitos judiciales número 251752041001 del Banco Agrario de Colombia. Los participantes deberán remitir su oferta al correo rematesj01cmpalchia@ cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiendo que la postura deberá contener un sistema de encriptación o clave, la cual deberá ser suministrada al juez, al momento de apertura de los correos y/o sobres de oferta, so pena de no ser tenida en cuenta, las posturas también podrán ser arrimadas de forma presencial previa programación de cita ante la secretaria del despacho al correo j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial. gov.co, siempre y cuando el postor acredite sumariamente y bajo la gravedad de juramento que carece de los medios electrónicos para tal fin. H21

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIEN A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: BST 814 MARCA: CHEVROLET COLOR: GRIS GRANITO PERLECENTE CARROCERIA: SEDAN CHASIS: 8LAXF21J360015718 SERIE: 8LAXF21J360015718 CILINDRAJE: 1400 CLASE AUTOMOVIL, MODELO: 2006 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: E70011882 LINEA: CORSA EVOLUTION CAPACIDAD PASAJEROS 5 PUERTAS 5. UBICACION DEL VEHICULO: EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA (cra 8 No. 1- 93) de Bogotá. Nombre del secuestre: William Sabogal Castañeda, C.C. 79.351.422 de Bogotá, Dirección: carrera 29 a No 14-22, celular: 3134939962. Valor del avalúo vehículo $7.806.000. Clase de proceso: Ejecutivo mixto de menor cuantía. Demandante: Finanzauto S.A. BIC Demandado: IMPORTACIONES SANTY LTDA, PLINIO TALERO TALERO Y YALINE VIVAS OVIEDO. Juzgado De Origen: sesenta y seis (66) Civil Municipal de Bogotá. Radicación del Expediente No. 11001400 30662009 0015800. Juzgado Actual: décimo (10) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C. Mediante auto de fecha 29 de enero de 2026 señaló fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas BST-814 el día 03 de marzo de 2026 a las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% ($5'464.200.oo) del avalúo del bien. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento 40% ($3'122.400.oo) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P). Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta. Se informa que la radicación de los documentos podrá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No 10-61 ó de manera virtual rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente. Así mismo se les informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link https://siugj-sgde. ramajudicial.gov.co/ consultas- externas/ H27

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA TRASVERSAL 78 H BIS NO. 41-98 SUR (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA Y DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S-502784 VALOR DEL AVALUÓ: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CTE. $390.915.425,63 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 05 DE MARZO DEL 2026 A AS 10:00 A.M. LA CUAL SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL ASI MISMO SE LE INFORMA A LOS USUARIOS QUE PODRAN REVISAR EL EXPEDIENE DE REMATES EN EL SIGUIENTE LINk. https://forms. office.com/pages/ Response Page. aspx?id= mLosYviA 80GN9Y65m QFZi13-6Rmus4VH 95ULx2Jyx UODZJSk5 MOTZDMz JJMzlPsjJCS ENPUzk4RS4u. VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: 70% QUE EQUIVALE A LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS. MONEDA CTE. $273.640.797,94 PARTE DEMANDANTE: LUZ MARINA FRANCO MARTINEZ DEMANDADO: ALIDA MARIA MARROQUIN ANZOLA JUZGADO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 5 Bogotá D.C. GMAL: j03ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001310 30102013 0019200 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% QUE EQUIVALE A LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON VEINTI CINCO CENTAVOS MONEDA CTE. $156.366.170,25 LA CUAL DEBERA EFECTUARSE ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EN LA CUENTA 110012 031800 A ORDENES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA PRESENTAR POSTURA/OFERTA DE MANERA la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA C.C. No. 79624680 DIRECCION: CARRERA 8 NO. 15-73 OFICINA 1002 DE BOGOTA D.C. CELULAR 3115778541. H20

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 DEL C.G.P DEMANDANTE: ASHLEY MARCELA RAMIREZ GARCIA DEMANDADO: LYDA MARCELA GARCIA BOHORQUEZ FECHA/ HORA APERTURA: 4 DE MARZO DE 2026 A LAS 8:00 AM BIEN DEL REMATE: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 49 C BIS # 68D – 82 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-712401 Y CÓDIGO CATASTRAL AAA0016YPKL. VALOR BASE DEL REMATE: ($155'913.389.) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, esto es ($155'.913.389.) previa consignación del porcentaje legal del (40%) equivalente a ($62'.365.355) lo anterior para ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales 110012041056 a orden del juzgado (56) cincuenta y seis civil municipal de Bogotá bajo el código interno 110014003056 ubicado en la ciudad de Bogotá en la dirección carrera 10 N° 14-33 Piso 12 Edificio H.M.M. y teléfono 3418342 donde los interesados deberán enviar la propuesta por mensaje de datos al correo electrónico: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO: DIVISORIO DE MENOR CUANTIA RADICADO: 110014 0305620 2 10048300 NOMBRE DEL SECUESTRE: JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO CEDULA: 52431574 DIRECCION: Calle12 b # 8 – 23 oficina 217 Bogotá TELEFONO: 3052469048 CORREO: lexcont17@gmail. com El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien inmueble al mejor postor. La diligencia será de manera virtual y será realizada en el siguiente link: https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url=% 2F_%23%2FI% 2Fmeetup join%2F19% 3Ameeting_ ZmUwNT VkNmUtNz YyYi00OG QxLWE4Y TgtNTZhZ TU4Mzg1Y 2I5%40thread. v2%2F 0%3Fcontext% 3D%257b% 2522Tid% 2522%253a% 2522622c ba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb999 01598b% 2522%252c% 2522Oid% 2522%253a% 25226c2b5 62b-2614- 43f8-b038- bc783bf62 e46%2522% 257d%26anon% 3Dtrue&type= meetup- join&de eplinkId=81cf 20df-e9bd- 4b02-92f6- f25839 a255d4& directDl= true&ms Launch= true&enable MobilePage= true&suppres sPrompt=true A los interesados se les informa que el link se estará publicando en la página web http://www.ramajudicial.gov.co/ en el micrositio del despacho desde la fecha de ejecutoria de este auto. Los interesados deberán presentar: i). la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii). Copia del documento de identidad. iii). Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov. co micrositio del Despacho – ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022. H23

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: IPV-959 CLASE: AUTOMOVIL MARCA: RENAULT CARROCERIA: SEDAN LINEA: LOGAN FAMILIER COLOR: BLANCO ARTICA MODELO: 2016 MOTOR: A710UL14990 CHASIS: 9FBLSRACD GM783536 CILINDRAJE: 1390 SERVICIO: PARTICULAR PASAJEROS: 5. UBICACION DEL VEHICULO: Parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S. en la Carrera 66 Nro. 13-11 Santiago de Cali Nombre del secuestre: VICTOR EDUARDO SERNA VILLA, Identificado con CC. 16.934.488 quien se ubica en la carrera 84ª No 37-59, teléfono 602-4085721 – 3154261782, correo electrónico inversionessernay asociados@gmail.com obrando como representante legal de la empresa INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S NIT No. 901.206.422-9. Valor del avalúo vehículo $22'080.000 Clase de proceso: Ejecutivo de menor cuantía. Demandante: Finanzauto S.A. BIC Demandado: ANDRES FELIPE AGREDO HOYOS Y NATHALI PINEDA BENITES Juzgado De Origen: Treinta y ocho (38) Civil Municipal de Bogotá. Radicación del Expediente No. 110014003038 20170084100 Juzgado Actual: Sexto (06) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C. mediante auto de fecha 04 de febrero de 2026 señaló fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas IPV-959 el día 3 de marzo de 2026 a las 8:00 am. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3ameeting_ YjU4 ODE2ZDgtZTRk Yi00YTc1LTk 0NjQtZTk1Zjdk NTQ0MmFh%40thread.v2/0? context=%7b% 22Tid%22%3a% 22622cba98- 80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%22%2c%22 Oid%22%3a% 22c5513b2c- 931c-46cb- 8028-5b14bff 8cdab%22%7d. Será postura admisible la que cubra el 70% ($15´456.000.oo) del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% ($8'832.000.oo) para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último será el 100% del avaluó del bien hipotecado por cuenta de su crédito cuando el precio del bien fuere inferior a su crédito y costas, de manera que, tal postura deberá ser consignada a la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800. La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación. PAUTAS DILIGENCIA 1. HORARIO, LUGAR DE ATENCIÓN y REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva en la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. ubicada en la Calle 15 N° 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. 2. RADICACIÓN No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecm bta@cendoj.rama judicial.gov.co. Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

judicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2025 y/o 2026. Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12eje cmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.rama judicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.rama judicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2025 y/o 2026, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia. Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación teams premium, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.G.P). Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, de conforme con lo dispuesto en el artículo 451 C.G.P. El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 12 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias, siendo el juzgado de origen el 58 Civil Municipal de Bogotá. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.GP, se expiden copias para su publicación hoy 13 de febrero de 2026. AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA. JUEZ. C14

AVISO DE REMATE. El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ubicado en la Calle 15 N° 10-61 de Bogotá D.C., HACE SABER: Que mediante auto de fecha 29 de enero de 2026 dictado dentro del Proceso Ejecutivo radicado N° 11001400 30192004 0090700, siendo demandante FLOR CECILIA CASALLAS CASTILLO y demandado RAFAEL ANATOLIO RODRIGUEZ CARDENAS señaló como fecha para la subasta la hora de las 02:30 pm., del día 04 de marzo de 2026, para llevar a cabo el remate del inmueble ubicado en la calle 138 N° 150 B-04 dirección catastral de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20183230 AVALUO Y BASE DE LA LICITACION: Inmueble avaluado en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS pesos ($557.434.500.oo), la base de la licitación aquella que cubra el 70% del valor del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previo depósito del 40% ($222.973.800.oo) en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800. Código de despacho: Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 110012103000. Obra como secuestre la sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S., Avenida Jiménez N° 9-43 oficina 406 de Bogotá Correo: SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@ GMAIL.COM La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales de la página oficial www.ramajudicial. gov.co, portal publicaciones Procesales micrositio del despacho Remates. No es necesario que los interesados se acerquen físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias. Los interesados deberán enviar su oferta digitalmente al correo: rematesj04ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que será revelada durante la audiencia virtual cuando lo indique el juez. Además, deberán adjuntar copia del documento de identidad y comprobante del depósito judicial correspondiente. El plazo para presentar las ofertas es de cinco (5) días hábiles previos a la audiencia, máximo hasta dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia. Los participantes deberán estar presentes durante la audiencia para suministrar la clave del archivo digital que contiene su oferta. Si no asisten o no entregan la clave, su oferta será considerada no presentada. H41

AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal - Casanare, mediante audiencia de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2025, se fijó la hora de las 2:30 de la tarde, del día NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI No. 470-97080 de la ORIP de Yopal, predio rural denominado GUADALUPANA, ubicado en la vereda Bella Vista del municipio de Aguazul (Casanare). Avalúo comercial en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($468.816.000) M/CTE. Dentro del proceso EJECUTIVO No. 2019-00146-00 que este juzgado adelanta de ENRIQUETA ABRIL en contra de DANILO BERNAL GUTIERREZ Y ELISA BARON. SECUESTRE: YESIKA MARTINEZ PIMIENTA, celular 3108734532. Audiencia que se dispone realizar de manera virtual, citando a los extremos procesales y demás interesados con unos días de anticipación a los correos electrónicos que se encuentran en el proceso o que deberán ser informados por los apoderados de los extremos procesales, dentro del término de ejecutoria de esta providencia y garantizando el acceso a la sede judicial de las persona que directamente o por autorización deseen hacer postura, conforme lo dispuesto en la circular DASEJTUC20-38 del 07 de octubre de 2020, así como lo contenido en la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, respecto al "Módulo de Subasta Judicial Virtual', para lo cual deben presentar en la fecha antes señalada, documentos de identidad, copia del comprobante de consignación para hacer postura y sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta. La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra la base del remate que es el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo avalúo, conforme lo prevén los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P. - Numero de la cuenta de Depósitos judiciales Juzgado Primero Civil Circuito de Yopal 8500- 1204- 4001 Para cualquier información adicional o solicitud el Correo de este Despacho Judicial es: j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación escrita (El Tiempo o El Espectador), hoy, cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026). H48

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE informa que, mediante auto proferido el pasado 17 de octubre del presente año, dentro del proceso ejecutivo con Garantía real, RADICADO CON EL NÚMERO INTERNO 2015-00098-00, en el que obra como demandante el señor JERSON JAIR CASTELLANOS SOTOR, y demandado el señor ROBINSON DARIO PANTOJA, se fijó fecha y hora para el día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026 A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMANTE del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 475-24472 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Paz de Ariporo, Casanare, de propiedad del demandado, señor ROBINSON DARIO PANTOJA, ubicado en la vereda el Porvenir de jurisdicción de este Municipio, el cual fue descrito en sus linderos y área según escritura pública N° 0245, fechada del 1º de marzo del año 2013 de la Notaría única de Paz De Ariporo, Casanare, así: Favor de EL COMPRADOR el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce, sobre el siguiente inmueble: Predio rural denominado "LOTE TRES -3" segregado del predio de mayor extensión denominado BELLAVISTA, junto con las mejoras en el existentes- con Cédula catastral número 00030060102000, el cual a partir de la fecha se denominara "LA MORENA", ubicado en la Vereda de EL PORVENIR, jurisdicción del Municipio de PAZ DE ARIPORO, Departamento de Casanare y Matrícula inmobiliaria Número 475-24472, con un área o extensión superficiaria de TREINTA Y CINCO HECTAREAS (35 Has.), individualizado por los siguientes linderos: ESTE: Con predio dado en venta a JAIME EDUARDO LOPEZ TARACHE, en una distancia de 363.916 metros. SURESTE: BRAULIO RAMIRO AGUIRRE, en una distancia de 514.303 metros- SUR: Con LOTE CUATRO (4) dado en venta a HERMES ENRIQUE CAMPO CAMARGO, en una distancia de 1.048.375 metros. OESTE: GEREMIAS CHAVITA VELANDIA, en 5,761 metros – RAMON ESTEBAN VASQUEZ, en una distancia de 242.963 metros. NORTE: con LOTE DOS (2) dado en venta a HERMES ENRIQUE CAMPO CAMARGO, en una distancia de 665.931 metros y encierra- PARRAGRAFO; No obstante, la descripción del área y los linderos la compraventa se. El bien descrito anteriormente, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual. De conformidad con el art, 411 C.G.P se fijó como base de licitación la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($61.250.000), el cual corresponde al sesenta por ciento (70%) del valor del avaluó del bien inmueble objeto de remate y, se considera como postor hábil aquel que previamente consigne en dinero, la suma correspondiente al 40% del avaluó, esto es, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), en la cuenta Nº 85250204001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, de conformidad con lo señalado en el art.451 ibidem, advirtiendo a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia en sobre cerrado, que de manera virtual será con documento encriptado dirigido al correo del despacho. Del mismo modo las posturas se podrán hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, allegando la respectiva oferta en sobre cerrado a la ventanilla del Juzgado, en archivo digital protegido con contraseña, al correo electrónico j01prmpal-paz ariporo@cendoj. ramajudicial.gov.co, o, al momento de la diligencia de remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. El bien objeto de remate, se encuentra bajo secuestre, señor HENRY RIAÑO CRISTIANO, quien puede ser ubicado en el abonado celular: 3115917458 y en el correo electrónico: henryjuridico @gmail.com, quien mostrará el bien objeto de remate. Conforme a la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, dicha diligencia se llevará acabo utilizando el medio de trasmisión Microsoft Teams, en el enlace web: DILIGENCIA DE REMATE INMUEBLE – EJECUTIVO Nº. 2015-00098 - Unión a la reunión - Microsoft Teams. Para constancia se expide el siguiente aviso a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025). JULIAN RENNE LOPEZ MARTIN, SECRETARIO. C7

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Que dentro del proceso divisorio No 11001 3103007- 2018- 00021- 00 de CARLOS BYRON PLAZAS GARZON, JAIRO PLAZAS GARZON, JOSE MOSCARDO PLAZAS GARZON, PEDRO FERNANDO CHUNZA PLAZAS, ADRIANA SOFIA CHUNZA PLAZAS y MAURICIO CHUNZA PLAZAS contra Herederos de FABIO ARIEL PLAZAS GARZON, GERMAN ROMEL PLAZAS GARZON, HERMES GONZALO PLAZAS GARZON y PEDRO CHUNZA CAMELO, por auto de fecha doce (12) de Diciembre de 2025,proferido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, se señaló la hora de las 2:30 PM de la tarde del día martes tres (03) de Marzo de 2026, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble denominado lote 8 ubicado en la Carrera 50 No. 21-98 de la ciudad de Bogotá (Dirección catastral actual AC 24 48-21) identificado con el Folio de inmobiliaria No. 50C-1277505 de la oficina de registro de instrumentos públicos (zona Centro) de la ciudad de Bogotá, D.C. Inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. El avalúo dado al bien objeto de la subasta es de CINCO MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.070.000.000). El secuestre designado es CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S. que se encuentra ubicado en la Calle 18 No. 10-33 Local 234 de la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico: centrointegraldeatencionsas@gmail.com Celulares: 3132004161- 3224000861. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será base de la licitación el Setenta (70%) del avalúo del inmueble a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado. Los postores deberán dar observancia a los artículos 451 y 452 Ibidem. La diligencia de remate se realizará de manera presencial y virtual, para la primera de las modalidades en la secretaría del juzgado, y para la segunda, a través de la plataforma o programa Teams de Microsoft, para lo cual se remitirá el vínculo o link de acceso al mismo, a cualquier persona interesada que de manera presencial o virtual, haya manifestado la intención de participar en el remate, a la dirección electrónica que deberá ser suministrada para el efecto. Los sobres contentivos de los títulos de depósitos judiciales y las respectivas ofertas se recibirán solo presencialmente en la secretaría del juzgado, en sobre cerrado y sellado, en la forma establecida en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Con la presentación de la oferta deberá indicarse la dirección de correo electrónico donde el oferente y su apoderado, si fuere el caso, reciben notificaciones y el vínculo para la diligencia virtual de remate, de ser el caso. El día señalado para la diligencia de remate, la misma se hará en forma presencial en la sede Despacho y de manera virtual si hubiese interesados en comparecer de dicho modo, previa solicitud al respecto y remisión del correo respectivo. Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de quienes hayan presentado ofertas y sus apoderados, si fuere el caso, así como las partes en las direcciones electrónicas registradas en el proceso, el vínculo para ingresar a la diligencia virtual de remate, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a las partes e interesados, conforme al deber contemplado en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia, informarlos oportunamente a la secretaría. Se solicita a los interesados, que ingresen a la plataforma media hora antes, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de los comparecientes, entre otros aspectos y así evitar contratiempos con miras a iniciar la misma de manera puntual. H42

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIASDE BOGOTA HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real número 11001310302520210003000, de PEDRO ELIAS GALVIS HERNÁNDEZ, JAVIER WILLIAM GALVIS GUTIERREZ, MANUEL GERMÁN PINEDA PÉREZ, PAOLA ANDREA BARRAGAN GALLO Y CLAUDIA MARCELA RAMOS BUSTOS CONTRA SILVIA MARÍA GABRIEL MOREIRA Y ALBERTO MONTAÑEZ, se señaló la hora de las ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA (11:30 A. M.) del día DOCE (12) de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS (2026) para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles: El apartamento 301 que hace parte del Edificio Cananea P.H., ubicado en la en la Avenida Calle 134 # 16 - 40 de esta Ciudad de Bogotá que se encuentra distribuido así: En el primer nivel se encuentra sala comedor, cocina, baño y terraza. En el segundo nivel se encuentra 3 habitaciones y 2 baños. En el tercer nivel habitación, baño y terraza. El apartamento le corresponde dos terrazas de uso exclusivo, de 15,80 m² y 6,13 m². El apartamento cuenta con la asignación de un parqueadero No. 27 sencillo cubierto, ubicado en el sótano. El apartamento cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado y luz eléctrica. El predio se identifica con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-921250 y CHIP CATASTRAL AAA0112FDEA. Los bienes inmuebles se encuentran debidamente secuestrados, siendo la responsable de estos en calidad de secuestre ABC JURIDICAS S.AS., con domicilio en la Carrera 13 Número 13-24, oficina 521 abonado celular 3203395351 y correo electrónico abcjuridicas@gmail.com Los predios fueron avaluados individualmente así: El predio avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($295.965.669,oo) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% ($207.175.969,oo) previa consignación del 40% ($118.386.268,oo) La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. La consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y con destino al proceso referenciado, en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C. G.P. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. La audiencia y la consulta del expediente se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026 – 12 de marzo a través del link: https://teams. microsoft.com/light-meetings/ launch?context= %7B%22Tid%22%3A%22622cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb99901 598b%22% 2C%22Oid% 22%3A%2255 ba4100-4f5c- 4316-bd11-574ed03 cbaf7%22% 7D&anon= true&light Experience= true&correlationId= 02a6ac97-da90- 4a3f-88d8-fa13297b1 de8&agent= web&coords= eyJjb252ZXJz YXRpb25JZC I6IjE50m1Lzx RpbmdfWWp Wak56Rm1 NalF0T0daal5 MDBZbUI4TFRr MVI6WXROV0Zo TldJM09UaGpOV 1kxQHRocmV hZC52MilsIn RlbmFudElk IjoiNjIyY2JhO TgtODBmOC 00MWYzLThk ZjUtOGViOT k5MDE1OT hiliwib3JnYW 5pemVySW QiOiI1NWJh NDEwMC00 ZjVjLTQzMT YtYmQxMS01 NzRlZDAzY2 JhZjciLCJtZX NzYWdlSW QiOiIwIn0% 3D&deeplinkId= 84bdd999-144a- 45f5-a6ba-f711 026efbc0 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., se publica el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación nacional. H17

AVISO DE REMATE. HACE SABER RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ, META, Calle 5 No. 6-76 Centro, Tercer Piso. Hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 50573318900120 19-00070-00 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. seguido contra ARPIM REALTY & INVESTMENTS DE COLOMBIA LIMITADA. Señalo el día 5 DE MARZO DE 2026 a la hora de las 8:00 am., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble, de propiedad de ARPIM REALTY & INVESTMENTS DE COLOMBIA LIMITADA, predio rural denominado "EL GALLO" ubicado en la vereda LA SERRANIA jurisdicción del municipio de Puerto López Departamento del Meta, identificado con matrícula inmobiliaria 234-4567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El Inmueble tiene un valor comercial total de: $1.337.000.000. La diligencia se hará en la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble, esto es la suma de $935.900.000, previa consignación del 40% del valor total del avalúo, es decir, la suma de $534.800.000, a la cuenta de depósitos judiciales No. 505732044001 del Banco Agrario de Colombia. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA21-32, dentro de los cinco (5) días anteriores, o el día en que se llevará a cabo el remate. Toda propuesta debe ser enviada de forma exclusiva a través de mensaje de correo, a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial j01prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co y en el asunto del mensaje de datos debe indicarse: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa. Bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento. La postura deberá contener al menos la siguiente información: I) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. II) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. III)Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. IV)Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. A la postura de remate se debe acompañar como mínimo los siguientes documentos: I) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. II) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. III) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Para efectos del artículo 450 del código general del proceso, numeral 5, la secuestre GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA, quien puede ser localizada al correo electrónico yenyliz06@hotmail.com, teléfono 3112673475 y en la dirección Calle 10b # 44-14 Esperanza II etapa de Villavicencio Meta. El link para la diligencia es: PROCESO: 50573318900120190007000 AUDIENCIA DESPACHO: Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Puerto López 50573318900 1 PUERTO LOPEZ - META | Reunión- Unirse | Microsoft Teams El link donde se puede consultar el protocolo para audiencias de remate, ACUERDO No. CSJMEA21-32, es: https:// www.ramajudicial.gov.co /documents/2320902 /65502862/CSJMEA 2132+audiencia+de+ remate+virtual. pdf/638862 a9-4a5b-456b-8eed-dfb a19fa0e84. JA21.

AVISO DE REMATE. HACE SABER RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ, META, Calle 5 No. 6-76 Centro, Tercer Piso. Hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 50573318900120150026800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. seguido contra JOSE ARGEL CARRILLO AGATON y JOSE ROQUE CARRILLO GUTIERREZ. Señalo el día 5 DE MARZO DE 2026 a la hora de las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble, de propiedad de JOSE ROQUE CARRILLO GUTIERREZ, predio rural denominado "EL VIENTO" ubicado en la vereda EL TIGRE jurisdicción del municipio de Puerto López Departamento del Meta, identificado con matrícula inmobiliaria 234-8472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El Inmueble tiene un valor comercial total de: $215.864.052. La diligencia se hará en la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble, esto es la suma de $151.104.836, previa consignación del 40% del valor total del avalúo, es decir, la suma de $ 86.345.621, a la cuenta de depósitos judiciales No. 505732044001 del Banco Agrario de Colombia. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA21-32, dentro de los cinco (5) días anteriores, o el día en que se llevará a cabo el remate. Toda propuesta debe ser enviada de forma exclusiva a través de mensaje de correo, a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial j01prctoplopez@ cendoj.ramajudicial.gov.co y en el asunto del mensaje de datos debe indicarse: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa. Bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento. La postura deberá contener al menos la siguiente información: I) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. II) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. III)Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. IV)Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. A la postura de remate se debe acompañar como mínimo los siguientes documentos: I) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. II) Copia del poder y documento de identidad del apoderado judicial si se actúa a través de este. A la postura de remate se debe acompañar como mínimo los siguientes documentos: I) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. II) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. III)Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. IV)Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. A la postura de remate se debe acompañar como mínimo los siguientes documentos: I) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. II) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquél. IV)Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. A la postura de remate se debe acompañar como mínimo los siguientes documentos: I) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. II) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. III) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. 7. La oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo. Diez minutos antes de inicio del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de apoyo que acompaña de diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importante para el buen funcionamiento de la sesión virtual. Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se entre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS Juez. Juzgado Quinto (05) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. JA8.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. Carrea 10 No 14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales de Bogotá. Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá. Acuerdo PSAA15-10402 de 2015. Carrera 12 No 14-22 Bogotá. rematesoecmbta @cendoj.rama judicial.gov.co. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO numero 110014003054 20080056900 proveniente del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá, de JUAN GILBERTO GARCIA GUTIERREZ contra GLORIA STELLA TOVAR, por Auto del Veintisiete (27) de Enero del 2026 el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día Tres (03) de Marzo del 2026 a las 10.30 AM, para que tenga lugar la diligencia de REMATE VIRTUAL del Cincuenta por Ciento (50%) o cuota parte del bien inmueble propiedad de la Demandada GLORIA STELLA TOVAR, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de Matricula número 50C-1430736, ubicado en la Transversal 76 numero 12 A- 52 Apartamento 208 Interior D de Bogotá, hoy AC 12 78 89 IN D AP208 de Bogotá, código catastral 006507110 700102004 CHIP AAA0158EOAF, según certificación visible al expediente. SECUESTRE: Administración Legal SAS, Carrera 8 numero 12- 39 Parque Principal Soacha. Tel 3144685922 Correo ALEGALSAS@ GMAIL.COM. El Cincuenta por Ciento (50%) del Inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO ONCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($111'072.750.00). La licitación se iniciará en la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. Será postura admisibles la que cubra el Setenta Por Ciento (70%) del avalúo dado al bien correspondiente a $77'750.925.00, previa consignación del Cuarenta Por Ciento (40%) del avalúo correspondiente a $44'429.100.00, en la cuenta de Depósitos Judiciales Banco Agrario número 110012041800 y código 1100120103000 a nombre de la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. El conocimiento de la presente actuación correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá según acuerdo PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 del C.S.J. Para efectos del Art. 450 de C.G.P. y ss, se fija el presente aviso en un periódico de amplia circulación nacional y/o radio difusora local. Quienes pretendan participar en la subasta, so pena de tener por no presentadas en debida forma las posturas electrónicas, deberán anexar la oferta digital, legible y debidamente suscrita por el interesado, insertando una clave personal, la cual será suministrada por el oferente, ÚNICAMENTE al Juez, cuando este lo solicite al momento de la audiencia virtual. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la mencionada oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, lo cual será remitido única y exclusivamente al correo electrónico j18ejecmbta@ cendoj. rama judicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 C.G.P. y conforme lo dispuesto en la circular PCSJC21-26. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC21-26, los comparecientes podrán ingresar a la hora indicada al siguiente link, https:// teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3ameeting_ OTQ1OGFhOWY tOWJkYy00N DVmLWFlM2Et NjhlMDZmZm Y2MDq1%40thread. v2/0?context=% 7b%22Tid%22% 3a%22622cba98- 80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%22%2c%22 Oid%22%3a% 22dd7c74d3-29c2-4528-933 e-671202a5f9 ac%22%7d. C17

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo No.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

2F!%2Fmeetup- join%2F19% 3Ameeting_ YWJjNjllYT EtNDFhNi0 0YmQzLWE 2OWYtYz MxOTU3N TIwOTZl% 40thread. v2%2F0% 3Fcontext% 3D%257b% 2522Tid% 2522%253a% 252262 2cba98- 80f8-41f3- 8df5- 8eb9990 1598b% 2522%252c% 2522Oid% 2522%253a% 25226edb9245- 93b9-4d01-80a9-79e8368 f4d33% 2522%257d% 26anon% 3Dtrue&type= meetup-join&de eplinkId= 22659f51- 3975-469c- aed9-3f5e5df4 0796&directDl= true&ms Launch= true&enable MobilePage= true&suppre ssPrompt=true La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA" con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. H27

AVISO DE REMATE. JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (Juzgado de origen: Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá) Carrera 10 No. 14–33 Piso 1°, Edificio Hernando Morales Molina Correo: j07ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400303 220180020600, adelantado por el CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN ESTEBAN II P.H. contra MÓNICA JANETH ECHEVERRY ALFONSO, en cumplimiento del auto que señala fecha de remate, se ha fijado la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del siguiente bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Apartamento 708 Torre 3 del Conjunto Residencial Balcones de San Esteban II P.H. Matrícula inmobiliaria: 50N–20445135. VALOR DEL AVALÚO $279.677.800 BASE DE LA LICITACIÓN Será el 70% del avalúo. POSTURA ADMISIBLE La que cubra por lo menos el 40% del avalúo, previa consignación a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Código: 110012103000 Cuenta: 110012041800 Banco Agrario de Colombia. SECUESTRE GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJE S.A.S. NIT 900.038.604 MARCO ANTONIO STÉVEZ CÉSPEDES C.C. 19.293.098 de Bogotá Celular: 3112245312 INFORMACIÓN ORDENADA POR EL DESPACHO La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, mediante el enlace que estará publicado en el portal de publicaciones procesales del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Remates – 2026. Cualquier interesado podrá consultar el expediente digital en dicho portal. Los interesados en participar deberán remitir única y exclusivamente al correo rematej07ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co: Oferta digital debidamente suscrita con clave personal (que solo se revelará durante la audiencia). Copia del documento de identidad. Comprobante del depósito para hacer postura. El instructivo oficial para participación se encuentra disponible en el portal de publicaciones procesales del juzgado. ADVERTENCIA FINAL Previo a la diligencia, la parte interesada deberá enviar en PDF legible la publicación del aviso y el certificado de tradición actualizado al correo: rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, para revisión del despacho. JA20.

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO - MEDELLIN CARRERA 79 No. 41 SUR 36 CASA DE GOBIERNO SAN ANTONIO DE PRADO, MEDELLIN Correo electrónico del juzgado j03cmpccmed@ cendoj.ramajudicial.gov.co Recepción memoriales: De lunes a jueves en horario de 8 a.m. a 5 p.m., y los días viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. RECUERDE Indicar en el asunto del correo electrónico, el radicado del proceso (AÑO-CONSECUTIVO). HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL radicado con el No. 050014189003 20220043800 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra YESENIA ESMERALDA CATAÑO BALLADALES C.C. N°. 43.183.412 y JOSE LUIS RAMIREZ VASQUEZ C.C. N°. 8.433.362 de conformidad a lo ordenado en auto de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026), que fue corregido mediante providencia del once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO-MEDELLIN, señaló el día cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada YESENIA ESMERALDA CATAÑO BALLADALES C.C. N°. 43.183.412 y JOSE LUIS RAMIREZ VASQUEZ C.C. N°. 8.433.362; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1270058 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como CALLE 52 SUR No. 66-32 Apartamento 516, Torre 2 Segunda Etapa de la Urbanización Jardines de la Hacienda P.H. Municipio de Medellín, en San Antonio de Prado. SECUESTRE: Administración y Soluciones Jurídicas Estratégicas S.A.S. ASOLJURIS, representada legalmente por Juan Pablo Orjuela Cerquera con C.C. No. 1.116.238.839, quien se ubica en el celular: 3006051863, y el correo electrónico: asoljuris@gmail.com. El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($97.468.000,00) M/CTE, según se desprende del avalúo comercial presentado por la parte demandante - numeral cuarto del artículo 444 del CGP. De conformidad con el inciso 3 del artículo 448 del C. G. del P., la base de la licitación se fija en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($68.227.600,00) M/CTE que cubre el 70% del valor total del avalúo, y el depósito para hacer postura será de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($38.987.200,00), que equivale al 40% del avalúo – artículo 451 ibidem Dichos valores podrán consignarse en la cuenta del juzgado No. 050012051203 del Banco Agrario de Colombia S.A. Según el artículo 451 del Código General del Proceso, quien quiera hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura en los cinco días anteriores al remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. La licitación comenzará a la hora señalada diez de la mañana (10:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Jorge Andrés Arias Arboleda. Juez. JA14.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL hoy QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo de JUAN CARLOS CAVIEDES CRUZ contra AUGUSTO KENNY VALLECILLA ORTIZ, con radicado 730014189005 20210033700, en proveído de Noviembre Doce de Dos Mil Veinticinco (11-12-2025) se señaló las diez de la mañana (10:00AM) de Febrero Veinticinco de Dos Mil Veintiséis (02-25-2026) para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado: BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE. Predio urbano ubicado en la Manzana 25 Casa 13 Urbanización Modelia en Ibagué, construcción de un piso, uso familiar, consta de Sala Comedor con un acceso directo a la carrera 8 D, por intermedio de puerta garaje metálica; Tres (3) habitaciones con acceso a la calle mediante pasillo o zaguán común, solo dos habitaciones tienen puertas metálicas, el comedor y las habitaciones tienen piso en baldosa, paredes en ladrillo, pañetadas, estucada y pintadas al vinilo, cielo raso en Icopor; Cocina con mesón de ferro concreto enchapado, lavaplatos en acero inoxidable y llave, paredes enchapadas, espacio de cocina separado del comedor por muro a media altura en ladrillo pañetado y pintado, solo enchape en un costado; una unidad sanitaria con mueble sencillo separados de la ducha con pared de por medio, paredes enchapadas, puerta del baño y la ducha en acrílico con estructura de puerta en aluminio, techo con tejas de zinc sobre estructura metálica, tiene una extensión de 53 metros cuadrados construidos, terreno de 72 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria N° 350-106309 de la oficina de registro de Ibagué, ficha catastral 73-001-01-10- 0534-0013-00. Actúa como secuestre del Bien Inmueble Valenzuela Gaitán & Asociados S.A.S, quien se localiza en el correo electrónico valenzuelagaitan yasociados@ gmail.com y celular 321-4403798. La publicación se hace de conformidad con los Art. 450 ibidem y art. 452 CGP y ley 2213 de junio 13 de 2022. AVALUO El bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 350-106309, está avaluado en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/cte ($119.287.224.00) debidamente Embargado, secuestrado y avaluado. POSTURA Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% de ésta en el Banco Agrario de la ciudad en la Cuenta No. 730012041012. LICITACION. El remate se realizará virtualmente, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize. Los postores deberán remitir a través del correo electrónico j12cmpaliba @cendoj.rama judicial.gov.co, su postura, en PDF cifrado con contraseña y/o encriptado, y en el asunto deberá indicar "POSTURA REMATE 005-2021-00337-00", sin embargo, conforme a los lineamiento de las Altas Cortes, el acceso a la justicia se debe garantizar a todos los intervinientes, si el postulante no cuenta con los medios tecnológicos para asistir virtualmente, deberá presentar su postura de manera física en las instalaciones del despacho. La diligencia iniciará en la fecha y hora indicada, y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.). Se advierte a los interesados en la subasta pública que, para que se les comparta el link de la audiencia virtual, deberá acreditar la consignación correspondiente al 40% del avalúo. La publicación se realizará en la página de la Rama Judicial especial del Juzgado 12 Civil Municipal/aviso: https://www. ramajudicial.gov. co/web/juzgado- 012-civil-municipal- de-ibague/83. La consignación deberá realizarse con dos a tres (2-3) horas de antelación, lo anterior, para que al momento de dar apertura a la diligencia, constatar por parte del despacho, en la cuenta de depósitos judiciales que posee esta judicatura, en el Banco Agrario de Colombia, que efectivamente, existe la consignación allegada. Lo anterior obedece a que, antes o durante la diligencia, si se realizan los pagos a través de plataformas digitales, y este sistema de pagos, se ven reflejados en la cuenta de destino, dos (02) o tres (03) horas después a su realización. La parte interesada en el remate, deberá remitir vía correo electrónico, junto con la constancia de la publicación del aviso, el certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate. Ibagué, Febrero Cuatro de Dos Mil Veintiséis (02-04-2026). (Hay firma). C12

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO NÚMERO: 11001400 301720210 083100 DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA CAMILO ANTONIO PRIETO CARRILLO Proveniente del juzgado diecisiete (17) Civil Municipal Bogotá y que cursa en este Despacho Judicial, por auto calendado el tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2.026), se ha señalado la hora de las 11:00 A.M del día cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.- INMUEBLE: EL 20% DEL GLOBO DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN QUE SE DENOMINA EL CHORRO #2 CASUPÁ UBICADO EN LA VEREDA ALTO CHARCO SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA EL CUAL SE IDENTIFICA CONEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 051-56766 La cuota parte del Inmueble esta avaluada en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($33'770.700,00) BASE DE LA LICITACIÓN 70%: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($23'639.490,00) CONSIGNACIÓN POSTURA HÁBIL (40%) TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($13'508.280,00) EL SECUESTRE DEL INMUEBLE ES: MARTHA LILIANA ESPITIA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.065.706 de Buga Dirección Carrera 8 Número 12-39 Parque Principal Soacha - Cundinamarca TELEFONOS: 601-7227731 Se advierte que siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% de valor total del avaluó previa consignación del porcentaje legal que es 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta La audiencia de remate Comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C, G.P. Adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate La publicación deberá remitirse de manera legible única y exclusivamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No, 051-56766 objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micrositio del juzgado: https://publicaciones procesales. ramajudicial. gov.co/ c/portal/layout?p_l_id=609 8928&p_p_ id=co_com_ avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzz Zevql Wbb&p_p_ lifecycle=0&p_p_state=nor mal&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos ProcesalesPor tlet_INSTANCE_ qOzzZevql Wbb_acti on= busqueda Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura. 3.1) La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera, que dicho documento debe estar debidamente encriptado. EL SECRETARIO. H9

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya correo institucional audienciasj05ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001310302 820200000300 (ORIGEN Juez 28 Cto) donde es DEMANDANTES: CONDOMINIO CAMPESTRE EL EMBRUJO P.H. y DEMANDADOS: ESGUERRA OÑATE Y CIA S. EN este Juzgado mediante auto de 18 de Diciembre del 2025, señaló la hora de las 2:00 PM del día Lunes 16 de marzo DEL AÑO (2.026), para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado y avaluado en el presente proceso. Que tenga lugar la práctica de la diligencia de Remate Virtual (Acuerdo PCSJA-20-11567 de 2.020) en pública subasta del siguiente bien inmueble: Inmueble PARCELA No. 8 del CONDOMINIO CAMPESTRE EL EMBRUJO P.H de Villeta, ubicado en la Vereda Salitre Negro. Km. 5 Nueva Vía Villeta la Vega., con área de 2753 M2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-69582 de la oficina de Registro de Facatativá, con cedula Catastral: 25875000100000 0050801800000222. La licitación comenzara a la hora de las 2:00 pm y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispones el Art 452 C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del bien inmueble objeto de almoneda. Previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avaluó que corresponde a $41.875.800. El título de depósito judicial, que acredite la consignación del porcentaje legal a la cuenta del Banco Agrario de Colombia de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. y se remitirá únicamente al correo institucionalaudienciasj05ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA" SECUESTRE- La entidad TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098,528-9 es la auxiliar de justicia (secuestre) con representante legal JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, quien designo a SANTIAGO ALBERTO MAURICIO ARMANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.996.213, dirección carrera 10 N° 14-56 oficina 308 edificio el pilar de la ciudad de Bogotá, Cel. 3102526737 correo translugonltda@hotmail.com El inmueble fue avaluado en la suma de ($104.689.500,oo). Ahora bien, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOF TTEAMS, por tal razón REQUIERE a las partes para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo Electrónico del despacho institucional audienciasj05ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co los datos de contacto respectivos (correo electrónico y teléfonos), recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato PDF nombrando con el número de proceso y en la solicitud los datos correspondiente del proceso, clase, partes y dando cumplimento al núm. 4 del art 78 ibidem. Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación ÚNICAMENTE al siguiente correo electrónico institucional audienciasj05ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en un solo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña. La cual deberá informase solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Para acceso al proceso se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/inicio?p_p_id=co_com _avanti_efectosProcesales _PublicacionesEfectos ProcesalesPortlet_ INSTANCE_qOzzZevql Wbb&p_p_lifecycle=0& p_p_state=normal&p_p_ mode=view&_co_com_ avanti_efectosPr ocesales_ PublicacionesEfectos ProcesalesPortlet_ INSTANCE _qOzzZevq lWbb_ tipo Categoria=tipoPub&_co _com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesalesPortlet_ INSTANCE_qOzzZevqlW bb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesalesPortlet_ INSTANCE_qOzzZevqlW bb_idTipo=8766896 EL LINK DE LA AUDIENCIA ES: https://teams.microsoft.com /l/meetup- join/19%3 ameeting_OWE4MjB lODctOTZlZS00ZTVlL WFhMjQtZGVjNmE wNzkwZGVh%40thread.v 2/0?context=%7b%22Tid% 22%3a%22622cba98- 80f8-41f3-8df5-8eb9990 1598b%22%2c%22 Oid%22%3a%226 edb9245-93b9-4d01-80a9- 79e8368f4d33%22%7d Téngase en cuenta que los lineamientos para la diligencia de remate las indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Juzgado. Anúnciese el remate con las formalidades del Art 450 ajusdem y háganse las publicaciones en el Diario (El Tiempo o Espectador la Republica) o en su defecto en una radiodifusora local. El interesado allegará copia de la constancia de la publicación y deberá aportar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la mencionada diligencia. En cumplimiento con lo establecido en el Art 450 del C.G.P, se expide el presente Aviso de Remate hoy 14 de octubre de 2.025. JA7.

AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca, mediante auto de fecha cinco (05) de Diciembre del Dos Mil Veinticinco (2025), proferido dentro del PROCESO DIVISORIO AD VALOREM No. 2024-00465, instaurado por los señores SANDRA MILENA BARBOSA SILVA con C.C. No. 52.231.233 de Bogotá D.C., ANDRES DAVID BARBOSA SILVA con C.C. No. 1.016.011.519 de Bogotá D.C. Y NIDIA INES BARBOSA SILVA con C.C. No. 52.126.394 de Bogotá D.C., siendo demandado el señor ALONSO BARBOBA NAVAS, identificado con la C.C. No. 11.429.420, se ha Señalado el día Doce (12) De Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), a partir de las nueve de la mañana (9.00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de Remate del siguiente bien inmueble: Predio denominado "CL 2 A 3-45/47/49 LT Y CASA", con un área 222.88 V2, equivalentes a 142.64 M2, ubicado en La Zona Urbana de La Inspección de La Esperanza Jurisdicción del Municipio de La Mesa Cundinamarca, actualmente con nomenclatura urbana Calle 2 A No. 3-45/47/49, según certificación de nomenclatura No. 0023- 2026-SDUOT de fecha cinco (05) de Febrero del año 2.026, expedido por la Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de La Mesa Cundinamarca, juntos con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres legales establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL FRENTE: En longitud de siete metros (7.00 Mts), con La Plaza del Caserío de La Esperanza propiedad de Aparicio Hermanos S.A. POR UN COSTADO: En longitud de diez y nueve metros (19.00 Mts), con el Lote número catorce (14) de propiedad de Aparicio Hermanos S.A., POR OTRO COSTADO: En línea diagonal de siete metros de longitud (7.00 Mts), con camino que de La Hacienda de La Esperanza va a los Edificios de beneficio del Café; POR EL OTRO COSTADO: En longitud de diez y ocho metros (18.00 Mts), con el lote número doce (12) vendido a Pablo Rubiano y encierra. Inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliario No. 166-23731 y cedula catastral No. 03-00-00-0007-0013-0-00-00-0000. Obra como secuestre del inmueble el auxiliar de la Justicia MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, quien puede ser contactado al celular 3124580814 o en la Calle 3 No. 4-37 de San Antonio del Tequendama-Cundinamarca. 1. AVALÚO TOTAL DEL BIEN (100%) = CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000.oo) 2. Base de la licitación para hacer postura que corresponde al 100% del avalúo del bien CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000.oo) 3. Consignación a efectuar para ofertar, que corresponde al (40%) del avalúo total SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($74.400.000.oo) Será postura admisible, la que cubra el 100% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del avalúo total del respectivo bien inmueble, conforme las previsiones consagradas en el artículo 451 del C.G.P. La licitación se comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora por lo menos. Para efectos del artículo 450 del Código General del Proceso se efectúa esta publicación en un medio de amplia circulación. ORLANDO VARGAS CAVIEDES. C.C. No. 79.062.072 de Mesa Cundinamarca. T.P. No. 161.529 del C.S.J. Abogado de la parte actora. H5

AVISO DE REMATE. Que dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía de naturaleza mixta No. 11001310 30092019- 00225- 00 adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C. Email: gesdocj02ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co y gdofejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co por Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 contra Carmen Ruth Murcia Lozada C.C. 51.666.847, Vencedora S.A.S Nit. 800.003.180-3, Agroindustrias Miravalles SAS en liquidación judicial Nit. 900.227.979-5, Abago S.A.S. en liquidación judicial Nit 900.030.249-1, mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2025 se señaló el día 11 DE MARZO DE 2026 A LA HORA DE LAS 08:30A.M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-3514 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López- Meta, Tipo Predio Rural La Vencedora I, ubicado en la Vereda Yucao en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, con un área de 729 HAS-6092 M2, avaluado en la suma de NUEVE MIL DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($9.019.346.786 M/cte.) - La licitación del inmueble se regirá por los artículos 448 a 452 del CGP. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, es decir la suma de $6.313.542.750 M/cte, previa consignación del 40% que equivale a $3.607.738.714 M/cte. La secuestre señora Geny Rubiela Lizarazo Castañeda, se localiza en el correo electrónico yenyliz06@hotmail.com, dirección física calle 10B Nro. 44-14, Barrio La Esperanza, Segunda Etapa, Villavicencio, Meta, celular 3112673475. La diligencia se realizará de manera virtual por el aplicativo TEAMS a través del enlace que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho -Remates 2025 y/o 2026, en el siguiente enlace: REMATE VIRTUAL 110013 103009 2019 00225 00 | Reunión-Unirse |Microsoft Teams. Por lo que se recomienda instalar la aplicación TEAMS en el dispositivo correspondiente. Los interesados deberán remitir la oferta de forma digital únicamente al correo electrónico rematej02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de artículos 451 y 452 del CGP, debidamente suscrita con una clave personal que solo debe ser conocida por el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual razón por la cual su participación en ella es indispensable. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministrar la contraseña del archivo digital se tendrá por no presentada la oferta. Así mismo deberán presentar copia del documento de identidad y del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remante virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial. gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Se advierte que los interesados que requieran examinar el expediente deberán solicitar turno al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita, conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022. La diligencia se realizará en la forma y términos del artículo 452 del CGP. H57

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 RADICACIÓN DEL PROCESO: 110013103043 20220020100 HACE SABER Que dentro del PROCESO DIVISORIO No. 1100131030432 0220020100, instaurado por AURA LUZ STELLA PÉREZ CAMACHO contra INVERSIONES GELPARK S.A.S. y YOLANDA ROCIO PÉREZ CAMACHO, por auto del 18 de diciembre de 2025, se ha señalado la hora de las 09:30 am, del día 19 del mes de MARZO de 2026, para llevar a cabo el remate de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: Se trata del inmueble – lote de terreno ubicado en la Kra 9 C No. 120-30 de la ciudad de Bogotá D.C., distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-678256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., código catastral - CHIP AAA0104JBMR y la cédula catastral UQ120A96, avaluado en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.968.055.000.oo). En el micrositio del juzgado igualmente esta el expediente digitalizado y disponible para consulta de los interesados, como el link de acceso al expediente y a la audiencia el cual está publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, conforme lo dispone la Circular PCSJC 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura. SECUESTRE: Centro Integral de Atención Capital S.A.S.; representante legal Didier Smith Ballesteros Aranza, recibe notificaciones en la calle 18 No. 10-33 oficina 234 de Bogotá D.C., Celular: 3132004161 / 3224000861. E mail: centrointegraldeatencionsas@gmail.com. Será postura admisible la que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del avalúo, y podrá participar en la diligencia como postor quien acredite la consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, depósitos judiciales, a órdenes del juzgado. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del CGP. Se advierte que la almoneda comenzará a la hora de las 09:30 am y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como puede ser: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA en los términos del artículo 450 del CGP, teniendo en cuenta las exigencias del numeral 4.2. de la Circular PCSJC21-26 de 2021. SECRETARIA. JA9.

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA - VALLE Auto Interlocutorio Nº 3584. Sevilla - Valle, diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA. EJECUTANTE: YORDY FABIO BLANDÓN PANTOJA con CC: 18.397.456. EJECUTADO: GUSTAVO ADOLFO CALVO GONZÁLEZ CC: 1.059.695.923. RADICACIÓN: 76-736-40-03-001- 2023-00235-00. REFERENCIA: REMATE DE UN INMUEBLE - PREDIO RURAL DENOMINADO "EL HERMANO MIGUEL" Ubicada en la vereda manzanillo de Sevilla, Valle del Cauca, distinguido con matrícula inmobiliaria Nº 382-16619 de Sevilla V, y código catastral Nº 7673600100 0000040137 000000000, lote terreno sin construcciones de propiedad del Ejecutado, en virtud de la medida cautelar decretada dentro del trámite de la presente acción ejecutiva,. FECHA DEL REMATE: DOS (02) DE MARZO DE 2026. HORA EN QUE SE ABRIRÁ LICITACION PARA REMATE: DIEZ (10) AM. AVALÚO COMERCIAL: $69'506.070.00 (Sesenta y nueve millones quinientos seis mil cero setenta pesos m/cte.). La licitación durará una hora y en ella, la base de la licitación será el 70% del avalúo del bien inmueble, y será postor hábil, quien consigne previamente el 40% del total del respectivo avalúo del bien, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado (No.767362041001), en el Banco Agrario de Colombia S.A., Oficina de Sevilla - Valle del Cauca. Añadiendo el radicado del proceso # 76-736-40-03-001- 2023-00235-00. SECUESTRE QUE MOSTRARA EL INMUEBLE: James Solarte Vélez, identificado con CC 6.400.734, quien se ubica en la calle 6 # 8-10 de Palmira, Valle, en el celular 3154621650 y/o 3103910399, email: jamessolartevelez17@gmail.com. NOTA: El remate del bien se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, se indica que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial - Sección REMATES - Para lo cual se informa que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.rama judicial.gov.co – en el micrositio del Juzgado primero civil municipal de Sevilla, Valle, por el radicado 76-736-40-03-001- 2023-00235-00. C10

AVISO DE REMATE.: ART. 450 DEL C.G.P. JUZG

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DOS MANZANA 77 URBANIZACION MENDIGUACA PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con matrícula 50C433131 ORIP, POR LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($569.965.500.); BASE LICITACION 100%; PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA, PREVIA CONSIGNACION DEL 40%: DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR ESTO ES LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($227.986.200.) QUE deberán ser consignados mediante título judicial ante el banco agrario. SE ADVIERTE QUE LAS POSTURAS RADICADAS AL EMAIL rematescto30 btcendoj.rama judicial.gov.co formato PDF O WORD con su respectiva clave la cual se solicitara dentro de la audiencia de remate. C16

AVISO REMATE. ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá D.C., enero veintinueve (29) de dos mil veintiséis (2026) RADICADO: No. 110014189020- 2019-01986-00 PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. CESIONARIA: CONSUELO GARCÍA PÉREZ DEMANDADOS: MARIA MELIDA AVILA ALDANA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL: Se fija como fecha para la subasta la hora de las 10:00 a.m. Del Día 04 De Marzo Del Año 2026, para llevar a cabo la diligencia virtual de remate del vehículo automotor de placas URX 520 legalmente embargado (folio 14-15 C. 2 expediente físico), secuestrado fl. 56 C. 2 expediente físico) y avaluado (pdf 17 auto de esta misma fecha cuaderno de medidas cautelares expediente digital). MARCA: CHEVROLET COLOR: ROJO VELVET CARROCERIA: SEDAN CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2.016 SERVICIO: PARTICULAR CHASIS: 9GASA52M2FB048934 MOTOR: LCU*142910047 LINEA: SAIL VALOR AVALÚO: $ 18.905.000 VALOR BASE LICITACIÓN: Será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor del avalúo, previo depósito del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, código de despacho: Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 110012103000. DATOS DEL SECUESTRE: ABC jurídicas Nit 900678073-2, Celular. 320 857 54 62, Dirección. Carrera 13 No 13 24 Oficina 521 Correo electrónico abcjuridicas@gmail.com. La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales de la página oficial www.ramajudicial.gov.co, portal publicaciones Procesales micrositio del despacho Remates. Los interesados deberán enviar su oferta digitalmente al correo: rematesj04ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que será revelada durante la audiencia virtual cuando lo indique el juez. Además, deberán adjuntar copia del documento de identidad y comprobante del depósito judicial correspondiente. Finalmente, se les informa a los interesados que el plazo para presentar las ofertas es de cinco (5) días hábiles previos a la audiencia, máximo hasta dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia. Los participantes deberán estar presentes durante la audiencia para suministrar la clave del archivo digital que contiene su oferta. Si no asisten o no entregan la clave, su oferta será considerada no presentada. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?" el cual podrá visualizar dando clic aquí: OFERTA REMATE VIRTUAL publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. No es necesario que los interesados se acerquen físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ya que todo el trámite es virtual. NOTIFÍQUESE, DAVID LEONARDO RINCÓN PIRAZAN JUEZ. JA16.

AVISO REMATE. ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. Dirección Carrera 2 No. 4-75 piso 2 Telefax 8275333 Mosquera Cundinamarca Correos electrónicos: j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2020- 00606 DEMANDANTES: ALEXANDER QUICENO BEDOYA DEMANDADOS: MONICA LORENA BELTRAN MENDOZA e IVAN FERNANDO VASQUEZ CRUZ Mediante auto de fecha seis (06) de febrero de 2026, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, señaló la fecha del tres (03) de marzo de 2026, a las once de la mañana (11:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, sobre el inmueble de propiedad de la demandada MONICA LORENA BELTRAN MENDOZA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El inmueble objeto del presente aviso es el APARTAMENTO NÚMERO CIENTO DOS (102) DE LA TORRE DOS (02) QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO ALEJANDRÍA REAL PARQUE RESIDENCIAL ETAPA V- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA EN LA DIRECCIÓN CARRERA (KR 5) NÚMERO OCHO VEINTISÉIS (No. 8-26), y se identifica con el Folio de Matricula inmobiliaria No. 50C-1970785 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Actúa como secuestre dentro del proceso SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO con C.C. 20.352.590, conforme a poder conferido por la firma ADMINISTRAR COLOMBIA SAS con número de NIT 900099219, dirección de oficina Carrera 15 No. 99-13 oficina 501 de Bogotá, celular 3108550646 y 3183415686, y correo electrónico judicialcolombiasas@ gmail.com. El inmueble anteriormente identificado, cuenta con avalúo debidamente aprobado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($154.221.917). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien aprobado en $154.221.917 M/CTE (inciso 3° del art 448 CGP), previa consignación del 40% del valor del mismo a órdenes del juzgado. Hasta treinta (30) minutos antes de la hora y fecha aquí señaladas los interesados deberán presentar las posturas físicas en sobre cerrado debidamente firmadas para adquirir el bien inmueble objeto de subasta, junto con el depósito previsto en el artículo 451 del Estatuto Adjetivo Civil. Quienes pretendan aportarlas de forma virtual, bajo los mismos términos señalados en el párrafo anterior, deberán dirigirlas al correo institucional j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co con asunto: postura remate, el cual deberá contener clave, la que se solicitará una vez cerrada la diligencia, esto es, una vez transcurrida una (1) hora de su apertura. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 de febrero de 2026. El secretario. H31

AVISODE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIEN A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: RJQ 687 CLASE: AUTOMOVIL MARCA: RENAULT CARROCERIA: HATCH BACK LINEA: SANDEROCOLOR: GRIS BEIGE MODELO: 2012 MOTOR: F710Q076886 CHASIS: 9FBBSRADDCM025560 VIN: 9FBBSRADDCM025560 SERVICIO: PARTICULAR CILINDRAJE:1598 PUERTAS 5. UBICACION DEL VEHICULO: VEREDA ISLA SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA FUNZA (CUDINAMARCA) Nombre del secuestre: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con la C.C. No. 79.800.652 móvil: 3102526737, correo electrónico: translugonltda@hotmail.com, dirección: carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, obrando como representante legal de la empresa TRANSLUGON LTDA NIT No. 830.098.528-9. Valor del avalúo vehículo $20.720.000. Clase de proceso: Ejecutivo mixto de mínima cuantía. Demandante: Finanzauto S.A. BIC Demandado: MARIA ANGELICA GONZALEZ GOMEZ. Juzgado De Origen: cincuenta y nueve (59) Civil Municipal de Bogotá. Radicación del Expediente No. 11001400 30592013 0041100. Juzgado Actual: cuarto (04) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C. Mediante auto de fecha 27 de enero de 2026 señaló fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas RJQ- 687 el día 03 de marzo de 2026 a las 10:00 am. Será postura admisible aquella que cubra el 70% ($14'504.000.oo) del valor del avalúo, previo depósito del 40% (8'288.000.oo) en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012 041800, código de despacho: Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 110012 103000. La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales de la página oficial www.ramajudicial.gov.co, portal publicaciones Procesales micrositio del despacho Remates. Los interesados deberán enviar su oferta digitalmente al correo: rematesj04ejecmbta@ cendoj.ramajudicial. gov.co, suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que será revelada durante la audiencia virtual cuando lo indique el juez. Además, deberán adjuntar copia del documento de identidad y comprobante del depósito judicial correspondiente. Finalmente, se les informa a los interesados que el plazo para presentar las ofertas es de cinco (5) días hábiles previos a la audiencia, máximo hasta dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia. Los participantes deberán estar presentes durante la audiencia para suministrar la clave del archivo digital que contiene su oferta. Si no asisten o no entregan la clave, su oferta será considerada no presentada. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?" el cual podrá visualizar dando clic aquí: OFERTA REMATE VIRTUAL. No es necesario que los interesados se acerquen físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ya que todo el trámite es virtual. H19

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AVISO DE REMATE. La Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, informa que mediante Auto N° 022 del 9 de febrero de 2026, se ordenó el remate del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-55762, ubicado en la diagonal 15 # 10A – 62 BQ.1 AP 102 del Municipio de Yopal, copropiedad del ejecutado PAULO CESAR RIVERA INOCENCIO, identificado con C.C. No. 74.859.506, el cual fue embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de cobro coactivo N° 528, fijando como fecha y hora para la diligencia de remate el 2 de marzo de 2026, a las 9:00 a.m. La diligencia de remate se llevará a cabo de manera presencial en el segundo piso de las instalaciones de la Gerencia Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21 – 10 Centro, del Municipio de Yopal – Casanare, en los términos de los artículos 448, 450, 451, 452, 453, 455, 456 y 457 del CGP por lo cual, los interesados deberán tener en cuenta los requisitos estipulados en el Auto N° 022 del 9 de febrero de 2026, que podrá ser consultado o solicitado en las instalaciones de la citada gerencia o al correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia a javier.rodriguezg@contraloria.gov.co. Bien Objeto de remate: El 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-55762, ubicado en la diagonal 15 # 10A – 62 BQ.1 AP 102 del municipio de Yopal, se trata de un apartamento ubicado en la diagonal 15 # 10A – 62 BQ.1 AP 102 del Municipio de Yopal "(…) que cuenta con tres habitaciones, dos de ellas con closet empotrado, ninguna con baño privado, y con baño social, con cocina, patio de ropas, sala comedor, con servicios habilitados de energía, agua y gas natural, pisos en tableta, paredes enchapadas, en general el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, producto del uso y el paso del tiempo, se indica que de acuerdo a la Escritura Nro. 0485 del 27 de febrero del 2013, el apartamento número 102 bloque uno el cual está sometido a régimen de propiedad horizontal, ubicado en la avenida la cultura número 10 a – 62, está situado en el primer piso con acceso directo desde el área externa común por Hall, área construida de 57.42 m2, altura media 40 m2, consta de sala comedor, tres alcobas corrientes, baño general, Hall de circulación y cocina con áreas de ropa, al de a partir de la izquierda de la puerta de entrada en el sentido contrario de las manecillas del reloj, así: OCCIDENTE: desde el punto uno hacia el norte en 5.70 m al punto dos por muros de fachada al medio limita con área externa común. SUR: desde el punto dos hacia el oriente en 8.60 m del pino tres por muros y ventanales de fachada al medio limita con zona común de uso exclusivo del apartamento 102 B1 (Balcón de 1.44 m) Y área externa común. ORIENTE: Desde el punto tres hacia el sur en 5.70 m al punto cuatro muros divisores al medio, limita con área externa común. NORTE: En línea quebrada así: desde el punto cuatro hacia el occidente 2.90 m al punto cinco muros y ventana de fachada al medio y limita con área interna común (Patio interior) De uso exclusivo del apartamento 102 B uno desde el punto 5 hacia el norte en 1.90 m al punto seis por muros y ventanas de fachada interna al medio y limita con área interna común (Patio interior) de uso exclusivo del apartamento 102B1 desde el punto 5 hacia el norte en 1.90m al punto 6 por muros y ventanas de fachada interna al medio y limita con área interna común (patio interior) de uso exclusivo del apartamento 102B1. Desde el punto 6 hacia el occidente 2.80 al punto 7 muro divisorio al medio con Apartamento 101 de este bloque. Desde el punto 7 hacia el sur en 1.90m al punto 8 por muros y ventanas de fachada interna al medio y limita con vacío sobre escalera de acceso de este bloque desde el punto 8 hasta el occidente en 2.90m al punto uno de partida y encierra por muro al medio y puerta entrada limita con hall acceso común escaleras de acceso de este bloque. NADIR: Con piso de cimentación. CENIT: placa entre piso común al medio con apto 202 de este bloque y encierra con las siguientes características: muro de concreto en el sistema de encofrados piso de cemento, red interna eléctrica, sanitaria, hidráulica y telefónica y matricula de servicios de agua luz y alcantarillado, cuya propiedad en común y proindiviso es de los señores PAULO CESAR RIVERA INOCENCIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.506 y LETICIA HUERTAS ROA identificada con C.C. 47.439.146 (…)", se reitera la copropiedad del ejecutado Paulo Cesar Rivera Inocencio, identificado con C.C. No. 74.859.506, quien funge como ejecutado en el proceso de cobro coactivo 528. Avalúo: A través del Auto N° 674 del 13 de noviembre de 2025, se fijó el avalúo del bien objeto de remate, aprobado mediante Auto N° 697 del 3 de diciembre de 2025, en la siguiente cuantía: Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 470-55762, en la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($101.893.982); sin embargo, se precisa que como quiera que esta Gerencia solo rematará el 50% del inmueble, que representa la copropiedad del ejecutado Paulo Cesar Rivera Inocencio, el avalúo de dicha cuota parte (50% del bien inmueble antes mencionado), asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($50.946.991), para efectos del remate. Ahora bien, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 448 del CGP, la BASE DE LICITACIÓN será del 70% del valor del avalúo de la cuota parte equivalente al 50% del inmueble objeto del remate, cuyo valor asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS ($35.662.893.7). Así mismo, de conformidad con el artículo 451 del CGP, el PORCENTAJE PARA HACER POSTURA en el remate es del 40% del valor del avalúo del bien inmueble objeto de este, cuyo valor asciende a VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($20.378.796.4). El valor antes mencionado para hacer postura deberá ser consignado en la cuenta de títulos de depósito judicial N° 850019196151 del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la Gerencia Casanare de la Contraloría General de la República identificada con Nit 899.999.067-2, y se deberá especificar que dicho deposito corresponde al porcentaje de postura de remate en el PCC N° 528, precisando que se deberá constituir un título de depósito judicial para tal efecto. Secuestre: INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S - INROAR S.A.S., representante legal - Wilson Leonardo Rodríguez Reyes, celular: 3107984802 y correos electrónicos: inroarsas.boyaca@gmail.com y/o inroarsas@gmail.com Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 - Código Postal 111071 - PBX 518 7000 cgr@ contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co - Bogotá, D. C., Colombia. H8

DIARIO EL ESPECTADOR. ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE SERLEFIN S.A.S. NIT. 830.044.925-8 cesionaria de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8. 2. PARTE DEMANDADA SB ARQUITECTURA SAS NIT No. 900.477.887-8 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN 4 DE MARZO DEL 2026 A LAS 9:30 A.M. 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, Especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20766858. DIRECCION: CARRERA 17 No 150-44 APARTAMENTO 201 EDIFICIO MULTIFAMILIAR HABITAT 1 P.H. (DIRECCION CATASTRAL) VALOR AVALUO $446.203.500,oo. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20766852. DIRECCION: CARRERA 17 No 150-44 GARAJE 1 EDIFICIO MULTIFAMILIAR HABITAT 1 P.H. (DIRECCION CATASTRAL). VALOR AVALUO $25.185.000,oo MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20766853. DIRECCION: CARRERA 17 No 150-44 GARAJE 2 EDIFICIO MULTIFAMILIAR HABITAT 1 P.H. (DIRECCION CATASTRAL) VALOR AVALUO $25.185.000,oo. 5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70%..... MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20766858. DIRECCION: CARRERA 17 No 150-44 APARTAMENTO 201 EDIFICIO MULTIFAMILIAR HABITAT 1 P.H. (DIRECCION CATASTRAL). VALOR $312.342.450,oo DEL AVALUO. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20766852. DIRECCION: CARRERA 17 No 150-44 GARAJE 1 EDIFICIO MULTIFAMILIAR HABITAT 1 P.H. (DIRECCION CATASTRAL) VALOR $17.629.500,oo DEL AVALUO MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20766853. DIRECCION: CARRERA 17 No 150-44 GARAJE 2 EDIFICIO MULTIFAMILIAR HABITAT 1 P.H. (DIRECCION CATASTRAL) VALOR $17.629.500,oo DEL AVALUO. 6. JUZGADO: CIUDAD: N° DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD: BOGOTA D.C. No. EXPEDIENTE: 1100131 0302020180 005200 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20766858 DIRECCION: CARRERA 17 No 150-44 APARTAMENTO 201 EDIFICIO MULTIFAMILIAR HABITAT 1 P.H. (DIRECCION CATASTRAL). VALOR $178.481.400,oo 40% DEL AVALUO. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20766852. DIRECCION: CARRERA 17 No 150-44 GARAJE 1 EDIFICIO MULTIFAMILIAR HABITAT 1 P.H. (DIRECCION CATASTRAL) VALOR $10.074.000,oo 40% DEL AVALUO. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20766853. DIRECCION: CARRERA 17 No 150-44 GARAJE 2 EDIFICIO MULTIFAMILIAR HABITAT 1 P.H. (DIRECCION CATASTRAL) VALOR $10.074.000,oo 40% DEL AVALUO 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N.º DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: NOMBRE SECUESTRE: LOGISTICA JUDICIAL S.A.S DIRECCION: CALLE 18 # 10-33 LOCAL 234 DE BOGOTA D.C. TEL: 3246143111 - 3143945329 CORREO ELECTRÓNICO: judiciallogistica@gmail.com 9. REMATE VIRTUAL LINK DE ACCESO: PLATAFORMA: ASPECTOS RELEVANTES: Diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en La página de la Rama Judicial por la plataforma TEAMS. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micro sitio del Despacho – Remates 2025 y/o 2026. los interesados que podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. la diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico: rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link; https://teams. microsoft.com/l/meetup-join/19% 3ameeting_ Zjc5ZWY 3MDMtYWVlZC 00MzVlLTliYW ItMGE3MW QwMzgwYzRi% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22622 cba98-80f8- 41f3- 8df5- 8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22c cc23b5c-cfd2- 469e-9360-cf5b9 ed643aa% 22%7d Instrucciones de la subasta virtual. H44

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia De la Fuente de Lleras. Regional Cundinamarca. Centro Zonal Pacho. AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. La suscrita defensora de familia del ICBF, Centro Zonal Pacho - Cundinamarca, hace saber que: El Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Pacho, correo electrónico: jprfpacho@ cendojramajudicial.gov.co mediante providencia de fecha 04 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), indicó que se llevará a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 170-24031, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con 2019 - 00124, demandante María Nadia Osorio, demandado: Cacimiro Saldaña Delgado, que se describe de la siguiente manera: área cuatro hectáreas y doscientos metros cuadrados, ubicado en el municipio de Paime - Cundinamarca, con área construida de 39 metros cuadrados, identificado con certificado catastral No. 000200 0020183 0000m corregimiento la Agüita, predio Naranjalito, avaluado en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.545.000.oo). Según el auto proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Pacho, se fija el miércoles veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a la hora 8:45 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del inmueble de propiedad del ejecutado Cacimiro Saldaña Delgado. La diligencia se realizará de manera presencial De conformidad al artículo 448 del Código General del Proceso, se establece la base de licitación para la diligencia de remate en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.861.125), de conformidad con el inciso 3 del artículo 448, donde se indica "En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta (70 %) del avalúo de los bienes" , previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) es decir la suma de ($ 744.450), SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS). Será postor hábil quien previamente a la diligencia acredite consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al mismo, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a órdenes de del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Pacho, Artículo 451 C.G del P. Las posturas deberán aportarse en sobre sellado en las instalaciones de este Juzgado y deberá contener la oferta y prueba del depósito previsto en el artículo 451 ibidem. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en el periódico El Tiempo o el Espectador con antelación a 10 días de la diligencia de remate, e igualmente se publicará por una sola vez en la emisora Dulce Estéreo de este municipio. SORANY RINCÓN GAVIRIA. Defensora de Familia Centro Zonal Pacho. Elaboró y proyectó: Nydia E Rincón T-Profesional de apoyo jurídico del ICBF C.Z Pacho Revisó: Sorany Rincón Gaviria - Defensora de Familia C.Z. Pacho Cundinamarca. (Hay firma). H16

JUZGADO 47 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ARTICULO 450 DEL C.G.P. RADICADO No. 110013103047 20210061500 DEMANDANTE(S): MARIA PATRICIA GUZMAN PAEZ C.C. No. 52.864.506 y MARTHA EMILIA ROMERO MOSQUERA C.C. No. 41.657.556 DEMANDADO(S): JESUS ALFREDO ROMERO MOSQUERA C.C. No. 19.219.594 FECHA/HORA APERTURA: SEÑALAR LA HORA DE LAS 2:00 P.M. DEL DÍA NUEVE (9) DE MARZO DE 2026, PARA LLEVAR A CABO EN LOS TERMINOS DEL Art. 452 del C.G.P., LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 22 A bis No. 90 – 14 DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. - 50C-272535, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y, AVALUADO EN LA SUMA DE $ 495.285.000 MCTE. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100%, DEL AVALUO PARA LOS POSTORES DIFERENTES AL ACREEDOR REAL, Y TRATANDOSE DE ESTE ULTIMO, LA POSTURA CORRESPONDERA MINIMO AL 100% DEL PRECIO DEL BIEN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 468 NUMERAL 5 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y LA SENTENCIA STC 2136-2019, PROFERIDA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION CIVIL. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la mencionada oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, lo cual será remitido única y exclusivamente al correo electrónico j47cctobt@ cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso y conforme de dispuso en la circular PCSJC21-26. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, radicado en referencia, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. SECUESTRE DEL INMUEBLE: ESTRATEGIAS Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S. NIT: 900 -1014902 REPRESENTANTE LEGAL; DIDIER SMHT BALLESTEROS ARANZA C.C. 80.564. 301 De Bogotá, D.C. dirección calle 18 -# 10-33 local 234. correo: estrategiaygestionjuridica@gmail.com En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, los comparecientes podrán ingresar a la hora indicada en el ENLACE que suministrará el Juzgado 47 Civil de Circuito de Bogotá, D.C. para tal fin. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho, solicitando link a través del correo j47cctobt@ cendoj.ramajudicial.gov.co ; Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara. JA18.

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. Calle 15 # 10 – 61 Bogotá rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co radicacionj19ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 C. G. P. PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DEMANDANTE: WILSON ENRIQUE RUBIANO GIL – CESIONARIO CC. 79.527.583 DEMANDADO: ALEJANDRO CABRERA VICTORIA CC. 6.386.120 RADICADO: 11001 40030 - 41 – 2017 – 00427 - 00 EL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado mediante auto de fecha del treinta (30) de enero de 2026, el día tres (03) de marzo de 2026 a las nueve y treinta (9:30 am) de la mañana del 2026, para llevar a cabo diligencia de REMATE del vehículo de Placas JEO - 057 de propiedad de la parte demanda ALEJANDRO CABRERA VICTORIA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 6.386.120 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Bienes objeto de remate: Sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el bien mueble identificado con las siguientes características Clase Vehículo: Automóvil, Marca: Chevrolet, Línea: Spark, Modelo: 2017, Color: Negro Ebony, Serie N° 9GAMF48D4HB015397, Placa: JEO – 057, Numero Motor: B12D1*160500360*, Chasis N° 9GAMF48D4HB015397, Vin: 9GAMF48D4HB015397, Cilindraje: 1206, Carrocería: Hatch Back, Tipo Combustible: Gasolina, con matrícula de la ciudad de Bogotá. Avaluó: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.200.000) aprobado mediante auto del treinta (30) de enero de 2026. Secuestre: FINANPIRA ANALISIS Y GESTION S.A.S., identificada con Nit. 900.362.126 – 7 quien para efectos de notificación registra la dirección Carrera 10 # 14 – 56 Oficina 603 Edificio El Pilar de la ciudad de Bogotá, correo electrónico finanpira@gmail.com y abonado celular 3118784142. Porcentaje a consignar para hacer postura: La licitación iniciará a las nueve y treinta (9:30 am) de la mañana del citado día y no se cerrara hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avaluó equivalente a VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23.940.000) – (art. 448 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avaluó del respectivo bien TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($13.680.000) – (art. 451 C.G.P.) Advertir a los interesados en el remate que deberán consignar en dinero y a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta N° 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P., a órdenes del juzgado, el 40% del valor del avaluó del bien a rematar. La postura debe allegarse de forma encriptada, en un solo archivo al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo en cuenta los requisitos contenidos en la Circular PCSJC21 – 26 que regula el Protocolo para la Implementación del Módulo de Subasta Virtual, podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia (art. 451 y 452 del C.G.P), mediante mensaje de datos enviado únicamente a la cuenta electrónica institucional ya mencionada, registrando en el asunto del correo la palabra "Postura", seguida del número de radicación del proceso constituido de 23 dígitos, (ej. POSTURA 25 817 40 89 001 2018 00 202 00). Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas allegadas dentro de la oportunidad ya indicada. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la pagina web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho, Remates 2026 y en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. Así mismo, en dicha plataforma se informa el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS PREMIUM. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. H60

JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE. Juzgado Tercero Civil del Circuito De Palmira -Valle Correo del Juzgado j03ccpal@cendoj.ramajudicial. gov.co Clase de Proceso Radicación del Expediente Divisorio 7652031

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

remate Se encuentra ubicado en la CARRERA 15 NO. 119 – 11 Oficina 434, (dirección Catastral) EDIFICIO EPCOCENTRO P.H. de la ciudad de Bogotá, Identificado con folio de matrícula No. 50N-885869, con los siguientes linderos: Tiene un acceso por el No. 119 A 03 de la Avenida Carrera 15, su Área privada total de 28.54 M2, altura libre 2.20Mts y sus linderos son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en 3.625mts., con oficina 419. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.275mts., 0.30mts, 1.25mts, 0.30mts y 4.30mts., fachada y ducto comunes que lo separan del vacío sobre antejardín circulación común. Del punto 3 al punto 4 en 3.625mts., fachada común que lo separa del vacío sobre antejardín circulación común. Del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.35mts., 0.375mts, 0.35mts., 0.375mts., 3.50mts., 0.325mts., 0.35mts., 0.325mts., y 2.275mts., parte con oficina 433 y columnas comunes y en parte muro común que lo separa de circulación común. CENIT: con placa común que lo separa del quinto piso. NADIR: con placa común que lo separa del tercer piso. DEPENDENCIAS: zona de oficina y baño. NOTA: Dentro de este nivel de apartamento se encuentran dos columnas de 0.35mts., por 0.35mts., de propiedad común. AVALÚO APROBADO $234.500.000.oo Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado el bien a subastar $164.150.000.oo, y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo $ 93.800.000,oo m/cte., a ordenes de la cuenta que tiene habilitada este despacho. SECUESTRE: FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, identificado con la C.C. No. 79.796.335 de Bogotá, y portador de la LICENCIA No 6325 del C. S. de la J., actúa como SECUESTRE en el presente asunto. Y puede contactarse en la Calle 175 No 68-25 en esta ciudad, celular 311 2804593, correo electrónico ingmusica@hotmail.com. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual los interesados deberán enviar al correo electrónico de esta sede judicial j44cctobt@ cendoj.ramajudicial.gov.co la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por la Ley (postura electrónica y anexos en un solo archivo digital) en PDF protegido con contraseña, la cual suministrará el postulante en la diligencia a efectos de acceder al contenido del documento. La postura deberá contener la información a que hace mención los artículos 451 y 452 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3ro de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Aunado a que la diligencia de remate virtual se realizará atendiendo los lineamientos dispuestos en dicha normatividad. Se informa que la diligencia se efectuará a través de la herramienta tecnológica MICROSOFT TEAMS facilitada por el Consejo Superior de la Judicatura, en la que los interesados podrán acceder mediante link de acceso al remate virtual, que estará disponible en el micrositio del juzgado. Así mismo, se garantizará a los interesados el acceso al expediente digital, el cual también estará disponible para consulta en el aludido micrositio. APODERADO JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE CC: 4.249.273 Expedida en Siachoque TP: 130.291 del C.S DE LA J. Joseisma.moreno@outlook.com 311 – 2621366. JA19.

NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA. Kra 55 No.72-35 Tel. 3585215 – 3694949 - 3690519 Notariaquintabq @gmail.com. AVISO DE REMATE. La suscrita Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Barranquilla, comisionada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, HACE SABER Que se ha fijado el día 27 de febrero de 2026, a las 8:00 a.m., en la Notaría Quinta (5ª) de Barranquilla, kra 55 No.72-35, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 26A No. 1D 27 -30 URBANIZACION COSTA HERMOSA DEL MUNCIPIO DE SOLEDAD, DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 041-33928 de la oficina de instrumentos públicos de Soledad, decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, por medio del cual comisionan a esta notaría a través de providencia de fecha 28 de febrero de 2025, para el diligenciamiento de la diligencia de remate del bien inmueble antes descrito, en atención a la comisión emanada por Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, mediante oficio No.00MAR055, ordenó dentro del proceso EJECUTIVO con Radicación No. 0800140003 200000574-00 despacho de origen, Juzgado Tercero Civil del Municipal de Barranquilla, instaurado por NAPOLEON MELUK CRUZ Cesionaria MARTHA JUDITH RACEDO LOBO Contra FELIZ PACHECO VALBUENA Y JOSE VICENTE PACHECO VALBUENA, propiedad del demandado JOSE VICENTE PACHECO VALBUENA; el cual se decretó la venta en subasta pública; inmueble avaluado por la suma de $37.888.500,00 M/cte, cuyas medidas y linderos se encuentran debidamente determinadas en el expediente. Será Postura admisible el que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y todo postor para ser admitido, deberá consignar previamente el 40% del mismo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a órdenes del Juzgado Primero De Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el artículo 451 del Código General Del Proceso, con indicación del número de radicación del proceso, título que deberá exhibir, con su oferta en sobre cerrado, al momento de la licitación. La licitación comenzará a las 8.00 a.m., y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. El Secuestre es el Sr. JOSE MARIO MERCADO VEGA, quien puede ser ubicado en la carrera 35ª No. 8-34 B/quilla cel. 3207052721 y 304660764, correo electrónico jmercadov29 @hotmail.com. Se expide el presente aviso hoy 23 de enero de Dos Mil Veintiséis (2.026) y copia del mismo se entregará a la parte interesada, para su publicación el día domingo, en un periódico de amplia circulación, copia y constancia de publicación del aviso se debe allegar el CERTIFICADO DE TRADICION actualizado, expedida dentro de un (1) mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Los cuales se anexarán, y se fijará en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días hábiles. CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA, NOTARIA QUINTA (5ª) (T) DE BARRANQUILLA. (Hay firma y sello). C18

PUBLICACIÓN REMATE. Art. 450 del C.G.P. DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. DEMANDADOS: EDILBERTO JOSE MURGAS RUMBO C.C. 84101349 TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA JUZGADO: 4 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA - CUNDINAMARCA RADICADO: 25754418 900420220 090900 FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 5 DE MARZO DE 2026 12:00M BIEN MATERIA DEL REMATE. CLASE DE BIEN INMUEBLE DIRECCIÓN CARRERA 19 A NO. 4-93 SUR APTO 204 TO. 22 CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRIUNFO I LT. 45 A Y 46 EN SOACHA- CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA 051-181815 VALOR AVALÚO $117.423.000 VALOR BASE LICITACIÓN (70%) $82.196.100 VALOR A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA (40%) $46.969.200 DATOS DEL SECUESTRE NOMBRE TRIUNFO LEGAL S.A.S DIRECCIÓN CARRERA 8 NO. 12-39 EN SOACHA TELÉFONO 3144685922 CORREO ELECTRÓNICO TRIUNFOLEGALSAS@ GMAIL. COM INSTRUCTIVO. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en las aplicaciones TEAMS, y la presentación de las ofertas estará habilitada de manera electrónica. Deberá ingresar a la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en la parte inferior encontrará la opción de "Publicaciones Procesales" y, una vez allí, en la parte inferior izquierda, en la pestaña de "Despacho" buscará el JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA, ahí encontrará un archivo con la denominación AUDIENCIAS DE REMATE, y dentro de él, encontrará el link de la diligencia, el cual será publicado desde un día antes de la fecha mencionada. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate señalada. PERIÓDICO EL ESPECTADOR. H34

PUBLICACIÓN REMATE. Art. 450 del C.G.P. DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. DEMANDADOS: NELSY MERCEDES VELASCO LOPEZ C.C. 1057736263 TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA JUZGADO: 4 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA - CUNDINAMARCA RADICADO: 25754418900420210006900 FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 5 DE MARZO DE 2026 10:00 AM BIEN MATERIA DEL REMATE. CLASE DE BIEN INMUEBLE DIRECCIÓN CARRERA 32 No. 22-215 AGRUPACION RESIDENCIAL MALVA ET. 2 APTO. 5046 TO. 12 EN SOACHA- CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA 051-196782 VALOR AVALÚO $123.081.000 VALOR BASE LICITACIÓN (70%) $86.156.700 VALOR A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA (40%) $49.232.400 DATOS DEL SECUESTRE. NOMBRE MYM S.A. DIRECCIÓN CARRERA 30 NO. 30-130 APTO 301 BLQ. 7 EN SOACHA TELÉFONO 3002124483 CORREO ELECTRÓNICO N/A INSTRUCTIVO. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en las aplicaciones TEAMS, y la presentación de las ofertas estará habilitada de manera electrónica. Deberá ingresar a la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en la parte inferior encontrará la opción de "Publicaciones Procesales" y, una vez allí, en la parte inferior izquierda, en la pestaña de "Despacho" buscará el JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA, ahí encontrará un archivo con la denominación AUDIENCIAS DE REMATE, y dentro de él, encontrará el link de la diligencia, el cual será publicado desde un día antes de la fecha mencionada. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate señalada. PERIÓDICO EL ESPECTADOR. H35

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ, META. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 50573 3189002 2017 00121 00 promovido por Banco BBVA S.A. contra el señor Alberto Corredor Ayala, se señaló como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el dos (02) de marzo de 2026 a la 1:30 p.m. El bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria número 234-17639, código catastral 5056801 0000000248 00320000 00000 y ubicado en la carrera 10B No. 21-44 casa 15 del barrio Galán, denominado doña Gilma, lote No. 15 del municipio de Puerto Gaitán, Meta, el cual se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado por un valor de CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($106.272.000) COP. Secuestre: Gloria Patricia Quevedo Gómez, Correo electrónico pattysky27@gmail.com La licitación comenzará a la hora indicada y se cerrará trascurrida una (1) hora de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 70% sobre el valor del avalúo del bien. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P. Efectúese la publicación del listado en el periódico El tiempo o El Espectador, o en su defecto en el periódico Llano 7 días, o en una emisora Local: como Olímpica, Radio Uno la de Uno que son de amplía escucha en el municipio de Puerto López, Meta, en la forma prevista en el artículo 450 ibídem. Se hace la advertencia, que todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, el cuarenta (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora siguiente a la fijada por este Despacho UNICAMENTE al correo electrónico del Juzgado j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co dicha postura deberá contener: - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. – Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. – Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. – Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. ANEXOS DE LA POSTURA. Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos: - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. – Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. – Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Recuerde que la consignación deberá hacerse en la cuenta judicial de este juzgado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales indicando los 23 dígitos del proceso. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA. Los interesados deberán presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso y artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad, UNICAMENTE, en cuanto a la asignación de la clave en el documento de postura, puede consultar el video que reposa en YouTube, cuyo título es "Audiencias de remate podrán hacerse de manera virtual" en el siguiente enlace: https://www. youtube.com/ watch?v=WJT ttQcTRMI Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Ingrid Tatiana Riveros Galindo. Secretaria. Firmado Por: H22

REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. DEMANDANTE(S): BAVARIA & CIA S.C.A DEMANDADO(S): CARLOS ARTURO RAMIREZ SANCHEZ JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ CORREO JUZGADO: j03cmzip@cendoj. ramajudicial.gov.co PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: 4 DE MARZO DE 2026, A LAS 8:00 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: UN (1) BIEN INMUEBLE IDENTIFICACION DEL INMUEBLE No. MATRICULA INMOBILIARIA / DIRECCION: MATRICULA INMOBILIARIA NO. 176-90739 - APARTAMENTO 101 DEL EDIFICIO "LA DIECISIETE", UBICADO EN LA CALLE 17 #19-56 DEL BARRIO LA FLORIDA, EN ZIPAQUIRÁ VALOR AVALUO: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($167.568.000) VALOR BASE LICITACION: CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($117.297.600) CORRESPONDIENTE AL 70% DEL AVALUO. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($67.027.200) CORRESPONDIENTE AL 40% DEL AVALUO. NUMERO DE EXPEDIENTE: 25899- 40- 03- 003- 2023-00360- 00 DATOS DEL SECUESTRE; NOMBRE - DIRECCION – TELEFONO - CORREO: SERVICIOS GENERALES FINANCIEROS Y JURIDICOS SGFJ SAS - CALLE 15 NO. 19-03 PISO 3 DE BOGOTÁ – 3112114833 - sgfjsas@gmail.com. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL: LA DILIGENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS Y LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES SELLADOS SE HARÁ DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO, PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA. ENLACE O LINK PARA AUDIENCIA: https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url=%2F_%23% 2Fl%2Fme etup-join% 2F19% 3Ameeting_ OWNiODJI ZTktYmM0 Ni00ZDMx LWIzNDIt ZmZlN2E1 MDJhY2M3% 40thread. v2%2F0% 3Fcontext% 3D%257b% 2522Ti d%2522% 253a%2522 622cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb9990 1598b% 2522%252c %2522Oid% 2522%253a% 2522b9fc3fff-7e5d- 4f56-aef2-c569585a3dce%2522% 257d% 26anon% 3Dtrue&type= meetup-join& deeplinkId=79d7 e9cc-501b- 4bde-a876-1c5dbddbc427&di rectDl= true&ms Launch=true&e nableMobile Page=true&sup pressPrompt=true H36

REMATE. ART. 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO: DEMANDANTE: RPR GROUP S.A.S NIT 901.036.411-8 ultimo cesionario de BANCOLOMBIA S.A NIT.890.903.938-8. DEMANDADOS: Sociedad G.V.G Y CIA LTDA NIT: 830.051.995-2, Fabiola Barrios Robayo C.C. 20.306.258, Blanca Cecilia Leal Barrios C.C.51.553.704, Ricardo Barrios Suarez C.C. 19.423.218. JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. PROCESO: Ejecutivo Con Título Hipotecario, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: SEÑALASE la hora de las 11:30 de la mañana, del día 19 del mes de marzo del 2026, para llevar a cabo la subasta virtual, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-193680, legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien descrito con antelación, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Para efectos de llevar a cabo el remate virtual antes programado, deberán tomarse en consideración las siguientes instrucciones: 1. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, a los correos institucionales gesdocj03ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co y/o j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. 3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 4. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. 5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual. https://www.ramajudicial.gov.co/ historico-de-noticias/-/asset_publisher/tc8GI x9NJWBV/content /id/63644702. 6.Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del Juzgado/remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. 7. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 8. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. 9. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. BIENES MATERIA DEL REMATE: Inmueble ubicado en la KR 80 A 76 33 (DIRECCIÓN CATASTRAL) y/o KR 79 # 76-33 - Lote # 5 Manzana O, de la ciudad de Bogotá, Identificado Con Matrícula Inmobiliaria NRO. 50C-193680, Valor Avalúo: $1.554'892.979. Base de Licitación: $1.088'425.085. Porcentaje que debe consignar para hacer postura: 40%, Número de Expediente: 11001310301720140057400. Datos del Secuestre: JB ASESORIAS JURIDICAS S.A.S – DIRECCIÓN: CLL 14 N # 10-57 OFC 704 BOGOTÁ, NIT 900.782.461-1, CELULAR 310 868 1677. H46

REMATE. JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA: Hace saber que dentro del proceso Ejecutivo con garantía real, de Fabian Antonio Cadavid Ortiz contra Maira Alejandra Ortiz, Rdo 25286-31-03-002- 2024-00231-00 se señaló para la diligencia de remate Marzo 17/2025 9AM, en cumplimiento al art 17 del acuerdo PCSJA20-11632 y arts 2 y 7 de la ley 2213/2022 del bien y inmueble con M.I 50N-20884493, se encuentra debidamente embargado, Secuestrado y avaluado. Lote de terreno rural con área de 20.000M2, LOCALIZADO EN VEREDA Poveda 2, Municipio de TEJO, Cundinamarca, dirección: Lote 1 LA JACINTA, LINDEROS: POR EL NORTE, EN LINEA RECTA EN DISTANCIA DE 190.229M, COLINDANDO, CON LOTE Nº (2) OBJETO DE ESTA DIVISION; POR ORIENTE EN LINEA SEMICURVA EN DISTACIA DE 75.885M, LINDANDO CON VIA PUBLICA EXISTENTE; POR EL SUR, EN LINEA RECTA EN DISTANCIA DE 190.464M, COLINDA CON TERRENOS DE ALBA Y NANCY MANJARRES, SERVIDUMBRE PRIVADA AL MEDIO QUE DA ACCESO A CASA DE HABITACION DE MAYOR DE EXTENCION; SAJONIA POR OCCIDENTE, EN LA LINEA RECTA EN DISTANCIA DE 155.098M, LINDANDO CON PREDIO SAJONIA FINAL. Avaluó $720.000.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del bien esto es $504.000.000, previa consignación del 40% en la cuenta deposito judiciales 252862031002, código del despacho 252862031002 JUZ 002 Civil Circuito Funza. El aviso se publicará una vez en El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo, mediante su inclusión en un listado domingo con antelación no inferior a (10) días a la fecha del remate, en la que se indicaron los requisitos del art 450 CGP. El ejecutante allegar publicación del aviso y certificado de tradición expedido dentro los (30) días anteriores a la fecha de la diligencia, por lo menos dentro de los 3 días anteriores a la data indicada, previo a la fecha y hora señalada, la publicación deberá remitirse en PDF y enviarse al correo, en la misma deberá observarse la fecha en la que se realizó. La audiencia será virtual a través del link que estará publicado en la página https://publicaciones procesales.rama judicial.gov.co, en micrositio de remates asignado al despacho, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados deberán presentar la oferta digitalmente debidamente suscrita con clave personal que solo debe conocer el oferente, se suministrará en el desarrollo de la audiencia cuando lo indique el juez, copia de documento de identidad, copia del comprobante de depósito para hacer postura en los términos del artículo 451 CGP, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en parágrafo del art. 452 CGP. La oferta deberá remitirse únicamente al correo rematesj02ccto funza@cendoj. ramajucial.gov.co en los términos de los art 451 y 452 CGP. Dicho documento será digital con clave asignada por el oferente, para mayor claridad se puede consultar el video instructivo ¿como realizar la oferta digital para participar en el remate virtual? El cual encontrará en la página www.rama judicial.gov.co. Para consultar el expediente escaneando ingrese a la página https://publicaciones procesales.rama judicial.gov.co realizando la búsqueda de este despacho y luego en la pestaña de remates. Los interesados en adquirir el bien que remitan las postura al correo indicando, Que su participación en la en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en el que postor no se encuentre en la audiencia, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada. La plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta, es mediante la aplicación teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Código de verificación: 75f735a1e812 bb7ab4d349 bc4479dd7d 2441aafe782888306cc9f 7f4a263e656, descargue archivo y valide este documento en la URL: https://firma electronica. rama judcial.gov.co/ firmaelectronica. ANA CONSTAZA ZAMBRANO, JUEZ. C11

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META) AVISO DE REMATE ccto02vcio@ cendoj.ramajudicial.gov.co LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA HACE SABER QUE: Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N.º 5000131030 0220230026600 que este juzgado adelanta el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra QUIMBAYO GODOY JOSE GREGORIO, se señaló la hora de las dos y treinta (02:30) de la tarde del día cinco (05) de marzo de dos mil veintiseis (2026), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230-129561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y referencia catastral 01030780150801, el cual se encuentra embargado y secuestrado. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 40B #19A-33 HOY CARRERA 46 # 32-143 CASA 28 MANZANA C BALCONES DE SAN SOUCCI de Villavicencio – Meta. Su alinderamiento se encuentra descrito en la Escritura Pública N.º 2671 del 08 de julio de 2019 de la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio. VALOR TOTAL DEL AVALÚO: $548'037.500 M/Cte. INFORMACIÓN DEL SECUESTRE: De conformidad al articulo 450 del CGP numeral tercero se informa que actúa como secuestre GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, quien se puede ubicar en la CRA 36 No. 21-24 SUR MZ 4 CS 24 de VILLAVICENCIO, celular 3183677181. Correo electrónico pattysky27@ gmail.com Advierte a los interesados que «la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea», con forme lo previó el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre último, artículo 14; disposición reiterada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en el Acuerdo CSJMEA2093 de 1 de octubre pasado, artículo 6. De suerte que los postores, para la fecha señalada, deben tener una conexión de internet y un equipo de cómputo con dispositivos de audio y video que les permita visualizar la audiencia e intervenir en la misma. La licitación se ajustará a lo previsto en los arts. 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde la apertura, siendo postura admisible la que cubra $383'626.250, que es el equivalente al 70% (inciso tercero art. 448 ejusdem), del total del avalúo comercial de ($548'037.500), previa consignación de ($219'215.000), que es el 40% del valor del mismo. La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico ccto02vcio@ cendoj.ramajudicial.gov.co, el que deberá indicar como asunto: Postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate DD-MM-AAAA. La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo en PDF, protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Asimismo la postura deberá contener lo previsto en la Circular PCSJC21-26 CSJMEA21-32 del 17 de noviembre de 2021. La diligencia de remate se realizará virtualmente a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS; las partes y los postulantes, podrán acceder al LINK que se les suministre oportunamente a la fecha del remate, desde ya se les advierte que, de hacer uso de inciso primero del art. 452 del Código General del Proceso, deberán hacer sus ofertas al correo Institucional del Juzgado que sólo se abrirá el día de la audiencia de remate, y será responsabilidad de la secretaría del Juzgado controlar su reserva. PAUTAS PARA ANTES DEL REMATE: 1. El remate se realizará de manera virtual, y la audiencia se evacuará por la plataforma MICROSOFT TEAMS establecidas por la Rama Judicial, y para dichos efectos, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura al correo electrónico del Juzgado que efectúa la subasta, antes señalado; a su vez, los interesados deberán suministrar un correo electrónico preferiblemente Outlook o Hotmail, a donde se les enviará el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación. El link para la precitada audiencia al cual podrán acceder las partes que deseen participar en la almoneda es el siguiente: https://teams.microsoft.com /l/meetupjoin/19%3 ameeting_NGQxNzBj YWEtYjkzNi00MTAzLTh mMzEtM2E2NGQ 0NTc5Y2Yy%40thr 2. Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministre, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma. 3. En el evento de que se requiera, por alguna circunstancia, cambiar la plataforma digital inicialmente seleccionada para llevar a cabo la audiencia de remate, el Juzgado lo pondrá en conocimiento a los interesados en el remate y suministrará el nuevo link. 4. Las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, deberán informar oportunamente cualquier cambio de canal electrónico para efecto de comunicaciones, los cuales serán habilitados para acceder a la audiencia y, será el medio para aportar documentos que se pretenda hacer valer en ella. 5. Los interesados en la subasta deben acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, que previamente debe ser enviada al correo institucional del Juzgado que realiza la subasta; igualmente deberá aportar la propuesta, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña. 6. Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento de la audiencia de subasta y ante quien esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta. 7. Los intervinientes no deben conectarse simultáneamente a través de dos (2) dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo), para evitar saturar la plataforma digital que se esté utilizando; el equipo electrónico que se utilice, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todas partes procesales; además, deben contar con internet que les permita atender la audiencia, conexión que deberá mantener abierta durante todo el tiempo que dure la misma. PAUTAS PARA LA AUDIENCIA VIRTUAL: Llegados el día y la hora de la diligencia de remate, quienes hayan accedido a la audiencia virtual, deberán: 1. Obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, y solamente los activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o por quien esté dirigiendo la audiencia de remate (art. 452 del C. General de Proceso).- Una vez que finalice cada intervención, se deberá desactivar el micrófono.- Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez. 2.Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial. 3. Todo el que vaya a estar en la audiencia virtual, más aún los participantes activos, deben procurar ubicarse en un sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas, y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia. 4. Se exigirá la exhibición de los documentos de identidad, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual. 5. Antes de abrir los archivos contentivos de las propuestas el Juez o quien esté dirigiendo la audiencia, anunciará el número de propuestas recibidas, la fecha y hora en la cual se recepcionaron en el correo electrónico del Juzgado, el remitente y si se cumplió o no con la consignación correspondiente y se esperará el término de la hora contemplada en el artículo 452 del C. G. P. para efectos de permitir que se presenten más propuestas. 6. El Juez (a) o el encargado de dirigir la subasta revisará de manera permanente, durante el desarrollo de la audiencia, el correo institucional del Despacho Judicial y en el caso de presentarse nuevas propuestas las irá anunciando y enviará al nuevo proponente el link de la audiencia para que proceda a participar en la misma. 7. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

20001 40 03 001 2022 00479 00, mediante proveído de fecha 27 de enero de 2026, se fijó la fecha para el día tres (03) de marzo dos mil veintiséis (2026) a las 09:00 am, a fin de llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 226-38239, de propiedad del ejecutado DAIMER ALFONSO MERIÑO CARO identificado con C.C. 1.068.347.973. Inmueble ubicado en la vía de pijiño a san José de prevención corregimiento de pijiño del magdalena. TOTAL AVALUO: NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. ($93.795.800). Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 451 del C.G.P, en este sentido, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, la diligencia se iniciará a la fecha y hora indicadas, y será cerrada después de transcurrida una (1) hora. Advertir a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, sea esta un código o link propiamente dicho, a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j01cmvpar@cendoj. ramajudicial.gov.co. Además de lo anterior, desde el módulo de remates del Juzgado 01 Civil Municipal de Valledupar, ubicada en el micrositio del juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Se deja la constancia que el inmueble objeto del proceso, fue dejado a disposición del Auxiliar de la justicia, DEMETRIO JUNIOR LÓPEZ MORALES, correo electrónico: demelopez30 @gmail.com y abonado telefónico 3003760201. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C. G. P., los que pretendan oportunamente hacer posturas, deberán cumplir con los siguientes pasos: 1. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas. 2. Para la postura en la subasta virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, en documento PDF protegido con contraseña, que deberá ser suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. 3. El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de subasta abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso. 4. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G. P. Todas las posturas presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 2. Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. 3. El monto por el que hace la postura. 4. La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá Informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 5. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. 6. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. 7. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso. 8. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. 9. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo j01cmvpar@cendoj. ramajudicial.gov.co. Atentamente, JOAN MANUEL KING AROCA, Secretario. (Hay firma). C5

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. CALLE 14 No. 7 – 36 PISO 18. AVISO DE REMATE. La suscrita secretaria del Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Bogotá D.C. hace saber que mediante Providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro del proceso Ejecutivo No. 110013 105001 2014-00551 00 de XIMENA VELASQUEZ HINCAPIE contra PREVISION MEDICA INTEGRAL LTDA. PREVIMEDIC y OTROS, se ha señalado la hora de las dos treinta (2:30 pm) de la tarde del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo por primera vez diligencia de REMATE DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble de propiedad del ejecutado FABIO ENRIQUE MENDEZ FERNANDEZ. DESCRIPCION: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble ubicado en la Calle 146 26 - 29 AP 201 de esta ciudad, conjunto residencial el CEDRAL, dirección catastral calle 146 No. 13 – 29 AP 201 matricula inmobiliaria No. 50N-742438. El valor GLOBAL del inmueble según el avalúo presentado corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($259.464.000.oo), por lo tanto, el cincuenta por ciento (50%) del valor del inmueble equivale a la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($129.732.000.oo). Sera admisible como postura la que cubra el 70% de la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del inmueble, previo a consignación del 40% del mismo, ante el Banco Agrario de Colombia a ordenes de este despacho mediante título judicial. El remate se iniciara a la hora arriba señalada y se cerrara transcurridos dos (2) horas de su apertura. Se fija el presente aviso para los efecto del Art. 450 CGP y 105 del CPTSS Laboral y Seguridad Social. _____ siendo las Ocho (8:00 a.m.) de la mañana. Desfijado el día_____ (FIRMA Y SELLO) República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DIANA MARCELA REYES DUQUE SECRETARIA. H70

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ - TOLIMA. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE – TOLIMA. HACE SABER: Que en el Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 73001-40-03-005- 2024-00671-00 promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JUAN CARLOS PACHECO RODRIGUEZ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día tres (03) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y legalmente avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-277265 dentro del proceso a saber: Descripción: Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 350-277265 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué - Tolima, ubicado en la calle 89 No. 3 – 86 Sur, apartamento 1403 Barrio Ciudadela Simón Bolívar Etapa 1 Conjunto Residencial Florida 4, secuestre VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS (Calle 5B No. 12 – 19 Barrio la Sofia) celular 3214403798. Avaluado en la suma de... $78.180.000.oo TOTAL, DEL AVALUO... $78.180.000.oo SON: SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará si no una hora después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avaluó total del bien inmueble, previa consignación del cuarenta (40%) del avaluó total del bien inmueble. La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma virtual y/o herramienta que garantice la presencia de los oferentes que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que la parte interesada deberá en cumplimiento del artículo 451 del C.G.P, y la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021, remitir la respectiva propuesta al correo del Despacho j05cmpaliba @cendoj.rama judicial.gov.co, mediante un archivo (formato PDF o Word) que contenga contraseña y que solo debe ser suministrada una vez finalice la hora de la subasta y le sea solicitada por la titular del Despacho. El enlace para comparecer de forma virtual a la diligencia será fijado en el micrositio que se ha dispuesto para este Despacho Judicial en la página de la Rama judicial - link de Remates. Así mismo se informa que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en la misma plataforma. Sendas copias se le dan a la parte interesada para su publicación en la prensa de amplia circulación local conforme a lo dispuesto en el art. 450 de C.G.P., hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026). CARLOS ALBERTO ARTEAGA PERDOMO, Secretario. (Hay firma). Carrera 2 número 8-90 Palacio de justicia, Piso Sexto Oficina 608 Teléfono (8)2618339 Email: j05cmpaliba @cendoj.rama judicial.gov.co. C3

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BARRANQUILLA	CRUDOS Y COMBUSTIBLES SASidentificado con Nit. 900792556-5,	El dia 2 de marzo de 2026 a las diez de la mañana (10:00 a.m). El remate se realizará de MANERA VIRTUAL conforme a lo estipulado en el decreto 1012 del 14/07/2020 entrando al siguiente enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home, herramienta tecnológica adoptada en el artículo 1 de la Resolución 041 de 2021 de la Direccion de impuestos y aduanas nacionales DIAN	Bien Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 192-35423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, ubicado en la vía Arjona – Chimichagua, jurisdicción del municipio Astrea m, Departamento del Cesar, predio con un área de 750 M2 y comprende los siguientes linderos: NORTE con predio de TERESA LINARES VIUDA DE MARTINEZ; SUR: con predio de TERESA LINARES VIUDA DE MARTINEZ; ESTE con predio de TERESA LINARES VIUDA DE MARTINEZ; SUR: con predio de TERESA LINARES VIUDA DE MARTINEZ y OESTE: con la carretera que conduce de Arjona – Chimichagua que es o fue , propiedad del contribuyente en un 100% de CRUDOS Y COMBUSTIBLES SAS identificado con Nit. 900792556 - 5, que a la fecha se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.	$ 31.500,000 M/L.	$22.050.000 M/L	201603958	$ 12.600.000 M/L	FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO CC No 77.009.615 Dirección: CL 17 A 3 02 BRR EL CARMEN Valledupar- cesar; fmanzano826@gmail.com
BOGOTA	A R ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS de NIT 900282027	03/03/2026 - 9:00 AM	"Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20501108 ubicado en la CL 181C 13 54 IN 15 AP 602 de la ciudad de Bogotá con cédula catastral AAA0200OUOE propiedad de la sociedad ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS de NIT 900282027"	$ 167.353.500	$ 117.147.450	201457044	$ 66.941.400	C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA SAS de NIT 900.900.893, quienes se encuentran ubicados en la calle 98 No. 70- 91 / oficina 708 en la ciudad de Bogotá y teléfono movil 3144641164
BOGOTA	PORSCHUZ S.A.S - 830123761	09/03/2026 - 11:00 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL - https://rematesvirtuales.dian.gov.co/	Bien inmueble identificado con FMI 070-167022 ubicado en la AVENIDA UNIVERSITARIA N 39-77 "CENTRO COMERCIAL UNICENTRO TUNJA" LOCAL 1-060 LOCAL 1-060 de Tunja - Boyacá, con un área aproximada de 49.26 M2 según el folio de matrícula inmobiliaria inscrito en la oficnia de registro de instrumentos públicos de Tunja.	$ 1.205.643.000	$ 843.950.100	201532097	$ 482.257.200	Liliana Moreno Martinez - lilianamorenomartinez2709@gmail.com -CEL: 3112145905
BOGOTA	OSORIO GUEVARA JIMMY FREDDY / NIT. 19.496.836	Nueve (09) de Marzo del dos mil veintiseis (2026) a las DIEZ de la mañana (10:00 a.m.), EL REMATE SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	Remate del cien (100%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria: , 50N-265574, ubicado en la dirección KR 7 B 108 A 56 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá. Referencia catastral AAA0103FFEA	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. ($2,897,290,500)	DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.028.103.350)	201203190	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.158.916.200)	EDINSON IVAN ZUÑIGA GAMBOA NIT. 19.449.590 / Correo electrónico: ivanzuga23abogado@hotmail.com
IBAGUE	DEUDOR HECTOR ALFONSO BONILLA RICO NIT: 14214003-2	Remate virtual a realizarse el 03 de MARZO DE año 2026, a las 11:00 AM, a través del enlace : https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	BIEN INMUEBLE CON MATRICULA No 350-93146, CORRESPONDIENTE AL GARAJE -6- UBICADO EN LA CLLE 2 N 7-43 MULTIFAMILIARES TORRES DEL LIBANO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE – TOLIMA, DE PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE BONILLA RICO HECTOR ALFONSO IDENTIFICADO CON NIT 14214003-2	$ 8.389.500	$ 5.872.650	202105546	$ 3.355.800	"JAIBER LAITON HERNANDEZ C.C. No.93.404.759 de Ibaguea, Rep. Legal de: NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S NIT. 900.913.714 Correo: ntjadmijudicialessas@gmail.com Contacto: 320-4594287"
IBAGUE	DEUDOR HECTOR ALFONSO BONILLA RICO NIT: 14214003-2	Remate virtual a realizarse el 03 de MARZO DE año 2026, a las 09:00 AM, a través del enlace : https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	Bien Inmueble con matrícula No 350-93165, correspondiente al 100% del apartamento No.203, ubicado en la Carrera 2 # 7-43 de Multifamiliares Torres del Líbano de la ciudad de Ibague – Tolima, de propiedad del contribuyente Bonilla Rico Héctor Alfonso, identificado con NIT. 14214003-2	$ 151.785.000	$102.249.500	202105546	$60.714.000	"JAIBER LAITON HERNANDEZ C.C. No.93.404.759 de Ibaguea, Rep. Legal de: NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S NIT. 900.913.714 Correo: ntjadmijudicialessas@gmail.com Contacto: 320-4594287"
IBAGUE	DEUDOR HECTOR ALFONSO BONILLA RICO NIT: 14214003-2	Remate virtual a realizarse el 04 de MARZO DE año 2026, a las 09:00 AM, a través del enlace : https://rematesvirtuales.dian. gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	BIEN INMUEBLE CON MATRICULA No 350-79354, UBICADO OFICINA 402 CALLE 10 N 3-34 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE – TOLIMA, DE PROPIEDAD CUOTA PARTE COMUN Y PROINDIVISO 50% DEL CONTRIBUYENTE BONILLA RICO HECTOR ALFONSO IDENTIFICADO CON NIT 14214003-2	$ 45.679.500	$31.975.650	202105546	$18.271.800	"JAIBER LAITON HERNANDEZ C.C. No.93.404.759 de Ibaguea, Rep. Legal de: NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S NIT. 900.913.714 Correo: ntjadmijudicialessas@gmail.com Contacto: 320-4594287"
MANIZALES	LOPEZ HERRERA CARLOS ALBERTO/ NIT 10240675/ GARANTE CONSORCIO INTERVENTORIA ACUASERVICIOS NIT 901303401	Remate virtual 4/03/2026 a las 10:00 AM a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	100% del bien inmueble identificado con MI 100-245676 correspondiente al lote No A-02, ubicado en la calle 8 A entre carrera 14 y 17 B urbanización Santa Teresita Verdum, en el Municipio de Chinchiná-caldas. El bien es propiedad del señor LOPEZ HERRERA CARLOS ALBERTO. identificado con NIT 10240675, en calidad de garante del contribuyente CONSORCIO INTERVENTORIA ACUASERVICIOS con NIT 901303401.	$ 41.661.000	$ 29.162.700	202000899	$ 16.664.400	SECUESTRE: CESAR AUGUSTO CASTILLLO NIT. 75.078.252 DE MANIZALES TELÉFONO: 3167207719 DIRECCION: CR 19 54 04 BRR BAJA LEONORA MANIZALES, CALDAS FUNCIONARIO A CARGO DEL EXPEDIENTE: NATALIA GUERRERO ACOSTA CORREO ELECTRÓNICO: nguerreroa@dian.gov.co

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDM&SBOG-CG-008-2026-P-3272

El Suscrito Revisor Fiscal de
Fundación el Espectador.,
NIT 901.701.741-6.,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 47887576, la Compañía efectuó los pagos dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" al 31 de enero de 2026.

- Entidad Promotora de Salud al 28 de febrero de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 17 días de febrero de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Astrid Viviana Amaya León
CC. 1012340944

Digitally signed by Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944
Date: 2026.02.17 18:58:18 -05'00'

Astrid Viviana Amaya Leon
Revisor Fiscal de Fundación el Espectador
T.P. 200378-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.